

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31843

Mendoza, Jueves 13 de Abril de 2023

Normas: 21 - Edictos: 206

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	14
FALLOS	17
ORDENANZAS	20
Sección Particular	28
CONTRATOS SOCIALES	29
CONVOCATORIAS	39
IRRIGACION Y MINAS	46
REMATES	46
CONCURSOS Y QUIEBRAS	51
TITULOS SUPLETORIOS	55
NOTIFICACIONES	58
SUCESORIOS	72
MENSURAS	76
AVISO LEY 11.867	83
AVISO LEY 19.550	83
BALANCES	93
LICITACIONES	95
FE DE ERRATAS (edicto)	97



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 411

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-08373183-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente SAN MARTIN, GERMAN LEOPOLDO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 el agente SAN MARTIN, GERMAN LEOPOLDO, C.U.I.L. N° 20-10910458-3, presentó su renuncia a partir del 18 de noviembre de 2022 al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 04 obra situación de revista emitida por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo ratificada a orden 10 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 06 obra Visto Bueno otorgado por el Señor Subsecretario de Trabajo y Empleo;

Que en orden 08 obra fecha de cobro en consulta de pantalla de ANSeS;

Que en orden 09 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 10 obra informe de personal emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 14 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 18 de noviembre de 2022, al agente SAN MARTIN, GERMAN LEOPOLDO, C.U.I.L. N° 20-10910458-3, al cargo Clase 012, Subdirector (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-04-02, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El agente SAN MARTIN, GERMAN LEOPOLDO en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente SAN MARTIN, GERMAN LEOPOLDO, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
13/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 604

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente N° EX-2022-07794647-GDEMZA-CCC, en el cual el señor Facundo Tobaldo, en su carácter de apoderado de BODEGA DOMAINE BOUSQUET S.A. CUIT 30-71021308-5, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1593-EyE-2022 dictada por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 12 de julio de 2022; y

Considerando:

Que desde el aspecto formal del Recurso interpuesto surge que el mismo fue presentado en legal tiempo y forma, por lo que debe ser aceptado en ese sentido;

Que del análisis sustancial del Recurso obra en orden 3 informe de la Bolsa de Comercio de Mendoza;

Que en orden 4 se dispone comunicar a Bodegas Domaine Bousquet S.A. que se encuentra en infracción al Artículo 3º Inciso a) del Decreto N° 1298/2020, reglamentario de la Ley N° 9133, por inscribir los contratos de compra de uva conforme informe de la Bolsa de Comercio Mendoza con fechas posteriores al 30 de junio de 2021. Se le otorgó un plazo de diez días a fin de que presente las explicaciones pertinentes y documentación que avale lo manifestado;

Que en orden 11 obra descargo presentado por la firma Domain Bousquet S.A.;

Que en orden 24 luce la Resolución N° 534/21 de la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía y Energía, aplicando a la firma una multa de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 5.388.140,00);

Que en orden 27 la infraccionada deduce Recurso de Revocatoria;

Que orden 46 luce la Resolución N° 214/22 de la Dirección de Fiscalización y Control, por la cual se acepta en lo formal y se rechaza en lo sustancial el recurso deducido por Domaine Bousquet S.A. confirmando por sus fundamentos la Resolución N° 534/21;

Que en orden 50 consta Recurso Jerárquico deducido por la quejosa contra la Resolución N° 214/22 de la Dirección de Fiscalización y Control;

Que en orden 65 luce Resolución 1593-EyE-2022, por la cual se acepta en lo formal y se rechaza en lo sustancial el Recurso Jerárquico presentado al orden 50;

Que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los planteos formulados en las instancias anteriores y nuevamente ataca el acto administrativo de arbitrario y menciona que para el caso de la uva no existen plazos máximos en la norma que tilda de imposible cumplimiento;

Que el recurso ahora en tratamiento expresa un obrar de buena fe de parte de la infraccionada y situaciones de hecho que le impidieron dar cumplimiento a la norma, diciendo que independientemente la registración se inició el trámite en tiempo planteando un desacuerdo con lo resuelto por el Señor Ministro, pero no se reúnen los recaudos necesarios para fundar la crítica efectuada, en concreto no manifiesta en que basa el planteo de arbitrariedad;

Que así es que la recurrente en esta instancia vuelve a reiterar en el fondo de su planteo los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer el Recurso de Revocatoria, no aportando nuevos elementos que permitan no tener por acaecido el hecho motivo de la infracción, insistiendo en la imposibilidad de cumplimiento de la Ley N° 9133 y su reglamentación;

Que de los términos en que se ha planteado este nuevo recurso se advierte que los fundamentos de la recurrente respecto al hecho determinado en la Resolución 534-DFyC-2021, ratificado por la Resolución 214-DFyC-2022 y por la Resolución 1593-EyE-2022, carecen de un sustento de hecho y un aval normativo que logre revertir la situación en la que se encuentra en relación a la sanción impuesta en los términos de la Ley N° 9133 y su Decreto Reglamentario N° 1298/2020, lo que impide tener por no acaecido el hecho causal, no siendo una sanción impuesta por un incumplimiento meramente formal, ya que no solo es la forma la que no se ha observado sino tampoco en los hechos se ha dado cumplimiento a los recaudos y prohibiciones previstos por la norma, quedando configurada la hipótesis legal condicionante;

Que a fin de rebatir el argumento de la arbitrariedad, se tiene en cuenta que la determinación del monto de la multa se encuentra respaldado por el informe técnico, que luce emnorden 18 del expediente asociado antecedente, en el cual se encuentra una explicación de su cálculo para la imposición sancionatoria;

Que los presupuestos de la Ley N° 9133, expresados en su Artículo 1° expresa: “Los contratos que tengan por objeto la compra venta de productos agrícolas, cuyo uso o destino final sea su entrega a establecimientos agroindustriales de la Provincia de Mendoza serán de registración obligatoria. A tal efecto, créase en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía o quien en el futuro lo reemplace u organismo que este último defina, el "Registro de Contratos de Compra Venta de Productos Agrícolas”;

Que, por su parte, el Artículo 3 de la Ley N° 9133, ordena: “La inscripción de los respectivos contratos deberá realizarla el establecimiento receptor, obligatoriamente antes del primer ingreso de materia prima al mismo, momento en el que se asignará un Número de Registro de Contrato”;

Que, en tanto, el Artículo 6 de la Ley N° 9133, determina en su primer párrafo: “Los establecimientos que omitan la inscripción de los contratos impuesta por la presente Ley, serán sancionados con multas del cinco (5) por ciento del valor acordado en el contrato cuya inscripción se omitió. También podrá disponerse la clausura de los establecimientos incumplidores, en caso de reincidencia, conforme las condiciones, procedimiento y por el plazo que determine la Autoridad de Aplicación”;

Que la normativa aplicable al caso concreto es clara y precisa, no dando lugar a interpretaciones contradictorias;

Que, en suma, se considera que la infracción se encuentra verificada y es pasible de la sanción impuesta, considerando también que la Resolución que la impone (Resolución 534-DFyC-2021) no resulta arbitraria;

Que en lo que atañe a la verificación que se impone en el tratamiento del recurso interpuesto, la Resolución Ministerial atacada tiene sustento fáctico y base jurídica en su fundamentación, lo que da razón suficiente para ser mantenida en esta instancia y para rechazar el recurso impetrado desde el punto de vista sustancial;

Que se debe tener presente que el Artículo 45 de la Ley Nº 9003, respecto de la motivación del acto administrativo, dispone: "Deberán motivarse los actos que: a) Decidan sobre intereses jurídicamente protegidos o procedimientos de contratación en general. b) Resuelvan denuncias, reclamos o recursos. c) Se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen del órgano consultivo. d) Deban serlo en virtud de otras disposiciones legales, reglamentarias o de exigencias expresas o implícitas de transparencia y legitimidad. La motivación contendrá la explicación de las razones de hecho y de derecho que fundamentan el acto, con un sucinto resumen de los antecedentes relevantes del expediente, la finalidad pública que justifica su emisión, la norma concreta que habilita la competencia en ejercicio y, en su caso, la que establece las obligaciones o deberes que se impongan al administrado, individualizando su publicación. La motivación no puede consistir en la remisión genérica a propuestas, dictámenes o resoluciones previas. A mayor grado de discrecionalidad en el dictado del acto, más específica será la exigencia de motivarlo suficientemente";

Que en cuanto al pedido de morigeración de la multa, debe tenerse presente que no se ha impugnado ni objetado el informe técnico que fijó las bases de cálculo de la multa, no siendo el importe un resultante de mérito sino de la aplicación de la fórmula de cálculo del porcentual establecido por el Artículo 6 de la Ley Nº 9133;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Facundo Tobaldo, en su carácter de apoderado de BODEGA DOMAINE BOUSQUET S.A. CUIT 30-71021308-5, contra la Resolución Nº 1593-EyE-2022 dictada por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 12 de julio de 2022, por lo que la misma se confirma en todas sus partes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
13/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2086

MENDOZA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2020-04307387- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. MIRTA VIVIANA RODRIGUEZ, con funciones en el Hospital Central del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones obra certificación emitida por el Hospital Central donde consta que Da. MIRTA VIVIANA RODRIGUEZ cumple funciones de Encargada de Secretaría de Sala del mencionado nosocomio;

Que en orden 77 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 008 – Cód. 27-3-04-01 y Clase 012 - Cód. 15-2-01-06, ambos de la Unidad Organizativa 01, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Central, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 26 inc. a), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial; suprimanse las vacantes y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 012 - Cód. 15-1-03-04 – Encargado Nivel I, Carácter 2 - Unidad Organizativa 01, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02.

Da. MIRTA VIVIANA RODRIGUEZ, DNI N° 13.998.443, CUIL N° 27-13998443-4.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S04054

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2223

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 1957-H-09-04280, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DE MÉDICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (OSMEDICA), con el Hospital “Alfredo Italo Perrupato” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 31/34 del expediente de referencia, obran facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, entre el año 2006 y 2007;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital “Alfredo Italo Perrupato” ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancia de fs. 25;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por los Arts. 98 y 99 de la Ley N° 8706,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DE MÉDICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (OSMEDICA), al Hospital "Alfredo Italo Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.245,80), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2250

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 222-D-18-04687, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la entidad TRANSPORTE ROMERO S.A., con el Hospital "Dr. Luis Chrabalowski" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 del expediente de referencia obra copia fiel de Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de una factura por prestación de servicios realizada por el mencionado Hospital, en el año 2004;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la entidad TRANSPORTE ROMERO S.A., al Hospital "Dr. Luis Chrabalowski" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$ 510,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2578

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 1871-H-09-04280, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la obra social DUPERIAL ORBEA, con el Hospital "Alfredo I. Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18 y 20 obran facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, entre los años 2004 y 2006;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital "Alfredo Italo Perrupato" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según consta en fs. 19;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por los Arts. 98 y 99 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la obra social DUPERIAL ORBEA, al Hospital "Alfredo I. Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CATORCE (\$ 14,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 473

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00478815- -GDEMZA-CCC y su asociado EX-2021-05515521- -GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, en el cual la Sra. MARINA SOLEDAD MENESES, interpone Recurso contra de la Resolución N° 5/22 emitida por la Subsecretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de Revocatoria incoado en EX-2021-05515521-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD "MENESES, MARINA S/SOLICITA SUBSIDIO", confirmando la Resolución 432/21 de la Subsecretaría de Deportes, que denegó el pedido de subsidio solicitado en su oportunidad en los autos referidos;

Que en orden 2 (NO-2022-00479045-GDEMZA-CCC) la Sra. MARINA SOLEDAD MENESES presenta recurso de alzada contra la Resolución N° 5/22 de la Subsecretaría de Deportes;

Que desde el aspecto formal, el recurso titulado como de alzada por la impugnante, corresponde que sea -por el principio de las formas moderadas a favor del administrado- calificado como jerárquico, correspondiendo que sea admitido desde lo formal en atención a la fecha de notificación y a la autoridad que emitió el acto atacado;

Que entrando en el análisis sustancial del planteo, y tal como ocurrió en el recurso de revocatoria aludido precedentemente, la agente Meneses funda su recurso jerárquico en los mismos argumentos expresados en el recurso de revocatoria ya resuelto. Ataca el acto administrativo como discriminatorio e inconstitucional, considerando a la resolución recurrida como arbitraria. No alega la existencia de vicio alguno, ni surge una conducta antijurídica de la administración que pudiera enervar la resolución atacada, por lo que nos encontramos ante un acto administrativo válido, eficaz y regular conforme los términos del Artículo 79 de la Ley N° 9.003;

Que la recurrente manifiesta que la resolución recurrida "...vulnera todo tipo de derechos constitucionales..." y que considerar la prohibición del Artículo 14 inc. c) del Decreto Ley N° 560/73 "... un impedimento a percibir un subsidio deportivo personal ... más allá de ser injustificado, es inaplicable e insólito...", mencionando también el Artículo 16 de la Constitución Nacional, tratados internacionales y demás normas que doy por reproducidas;

Que de las constancias de los autos asociados al presente, se desprende que la solicitante del subsidio es

agente de la Administración Pública (declaración jurada de cargos, obrante en orden 02 de los autos asociados, con fecha de nombramiento el 07/04/2020);

Que la fecha de nombramiento denunciada por la misma quejosa resulta esclarecedora al momento de comprender el otorgamiento de subsidios por parte de la Subsecretaría de Deportes, ya que todos le fueron concedidos con anterioridad al año 2017; es decir, antes de que fuera incorporada a la planta del Estado;

Que la Asesoría de Gobierno ha establecido el criterio al respecto en el Dictamen N°310/2017, al igual que Fiscalía de Estado en el Dictamen 592/2017, determinándose la imposibilidad de otorgar subsidios a empleados públicos en virtud de la prohibición prescripta en el Artículo 14 inc. c) del Estatuto del Empleado Público: "Queda prohibido al personal: ... Recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones, franquicias o adjudicaciones, celebrados u otorgados por la Administración en el orden Nacional, Provincial o Municipal."

Que Fiscalía de Estado, en el Dictamen citado, ha interpretado que "Conviene señalar asimismo que, si bien el art. 14 inc. c) del Decreto Ley N°560/73 y mod. no menciona expresamente el término <subsidio> como generador de incompatibilidad (tal como lo consigna la Asesoría de Gobierno en su dictamen), el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha considerado que su base es contractual, al expresar: <...cabe agregar que a los fines de instrumentar el subsidio, el art. 2 del Acuerdo N° 2514 dispone que entre el otorgante y el receptor debe celebrarse un convenio o contrato cuyo contenido mínimo se detalla en el articulado. Este contrato que debe celebrarse al momento de perfeccionar el subsidio cae bajo la órbita del derecho público. En efecto, en el caso concreto, independientemente de la denominación que se otorgue, existe un acuerdo de voluntades, con obligaciones recíprocas, con lo cual, ineludiblemente la situación encuadraría en el concepto de "contrato">..." (Dictamen de Secretaría Relatora del H.T.C., de fecha 03/07/17, en expediente Nota N°7152/2017)

Que a partir de la interpretación efectuada por Asesoría de Gobierno, Fiscalía de Estado y por el Honorable Tribunal de Cuentas, queda claro que los subsidios se encuentran incluidos en la prohibición del citado artículo del Decreto Ley N° 560/73, en consecuencia, el recurso en trato debe ser admitido en lo formal pero rechazado en lo substancial;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. MARINA SOLEDAD MENESES, DNI N° 31.286.486, en contra de la Resolución N° 5/22 emitida por la Subsecretaría de Deportes, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese a la recurrente que el presente acto agota la instancia administrativa, que la acción disponible para su impugnación en sede judicial es la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3.918 y que la misma deberá promoverse dentro del plazo de 30 días corridos, el que comenzará a regir desde el día siguiente al de la notificación de dicha decisión administrativa (art. 20 Ley citada).

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
13/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 565

MENDOZA, 04 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-09194990-GDEMZA-INVENTARIODS#MSDSYD, en el cual se solicita la baja de una COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL NOTEBOOK NOBLEX NB14021 CUPI N° 0004698025, de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 –págs. 1/2- obra Comprobante de denuncia por Robo o hurto en la vía pública del Ministerio Público Fiscal N°: D-86877/22.

Que en orden 3 –págs. 1/8- obra listado de inventario emanado del Departamento de Inventario, Patrimonio e Inmuebles de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes .

Por ello, atento el pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, de la Subsecretaria de Desarrollo Social, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de conformidad a lo establecido en el Art. 127 –inc. b - de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja del inventario de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, una COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL NOTEBOOK NOBLEX NB14021 CUPI N° 0004698025 según listado de inventario de orden 3 –págs. 1/8-, con motivo de la sustracción de ésta.

Artículo 2º- Establézcase que el Departamento de Inventario, Patrimonio e Inmuebles de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, deberá tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto. Asimismo el referente de Inventario del citado Departamento, deberá proceder a dar de baja al bien sustraído.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
13/04/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 87

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2023

VISTO la RESOL-2022-281-GDEMZA-CGES#DGE que reglamenta y establece los procedimientos para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular para los distintos agrupamientos de la convocatoria 2022; la RESOL-2023-83GDEMZA-CGES#DGE que amplía la actuación del jurado en algunos agrupamientos y modifica parcialmente el cronograma previsto inicialmente para el concurso, tramitadas en Expediente EX-202107355101--GDEMZA-MESA#DGE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.541 en su artículo 11º, inciso a), establece que los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica, tienen el derecho de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, siendo concordante con el artículo 20º, que agrega el objetivo de garantizar la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas y que la estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

Que la Ley N° 4.934 Estatuto del Docente, en el artículo 15º establece que el ingreso en la carrera docente se efectuará por nombramiento para el cargo de menor jerarquía del escalafón respectivo, determinando en el artículo 16º las condiciones generales para los aspirantes y disponiendo en el inciso e) que, en la enseñanza superior, se deberá poseer los títulos y antecedentes que establezca la reglamentación.

Que el artículo 33º del Decreto Reglamentario 313/85, dice respecto a al inciso e) que, en la enseñanza superior, se deben poseer los títulos y antecedentes que se establezcan para cada asignatura o cargo en particular.

Que los concursos son los mecanismos previstos por el Estatuto del Docente (artículo 96º), para el ingreso a la docencia.

Que la Ley 6970 de Educación, en su Título V, legisla sobre la Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto 530 del Poder Ejecutivo provincial, promulgado el 24 de abril de 2018, reglamenta dicha ley en todo lo concerniente a este título en concordancia con la Ley 4934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85 y deroga el Decreto 476/99.

Que la mencionada norma, en su Anexo II, punto 10, acápite 10.1, expresa que, para el ingreso a la docencia en carácter de titular del nivel superior, el aspirante deberá ajustarse a las condiciones generales establecidas en la Ley N° 4.934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85.

Que en el mismo acápite el inciso a), reglamenta que el ingreso a la carrera docente en carácter de titular, en las instituciones de educación Superior de gestión estatal, se hará mediante concurso público de antecedentes, méritos y oposición que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas, según el procedimiento establecido en el Anexo III.

Que el artículo 1º de la RESOL-2022-8021-GDEMZA-DGE, de fecha 25 de octubre de 2022, el Director General de Escuelas convocó a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la

cobertura de horas cátedra en carácter de titular en los Institutos de Educación Superior;

Que en la misma norma se encomendó a la Coordinación General de Educación Superior (CGES) la elaboración de los instructivos y normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en dicha normativa.

Que la Coordinación General de Educación Superior emitió el 14 de noviembre de 2022 la RESOL-202383-GDEMZA-CGES#DGE, publicada en el Boletín Oficial el día 16 de noviembre de 2022, en la que viabiliza los concursos y encuentra su correlato normativo en lo establecido en el Decreto 530/18 y en la Resolución 72/08 del Consejo Federal de Educación, anexo III "Criterios para la elaboración de la normativa jurisdiccional sobre el concursos docentes en el sistema formador".

Que la RESOL-2023-83-GDEMZA-CGES#DGE, amplió la actuación del jurado para algunos de los agrupamientos en los que se organizó la convocatoria, haciendo necesaria la modificación parcial del cronograma.

Que a excepción de estos agrupamientos, se ha culminado con todas las instancias del concurso propiamente dicho.

Que cumplidos los tiempos para la interposición de recursos respecto de la instancia final y los órdenes de mérito provisorios, se debe proceder al ofrecimiento de horas a los docentes que aprobaron todas las instancias del concurso.

Que en el nivel superior no existen instancias de acrecentamiento, siendo el concurso público y abierto, de títulos, antecedentes y oposición la modalidad establecida por la legislación vigente para la titularización de horas cátedra y cargos iniciales del escalafón docente.

Que es necesario asegurar la continuidad de los procesos y establecer los criterios, el procedimiento y el cronograma completo para la instancia de ofrecimiento, contemplando también a los agrupamientos a los que se les ha extendido el tiempo y en base a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el procedimiento, instructivo y cronograma para el ofrecimiento de las horas cátedra en el "Concurso público y abierto, de títulos, antecedentes y oposición para el nivel superior", convocatoria 2022, primera etapa, obrante en el Anexo I (Archivo embebido) que forma parte de la presente resolución, conforme a lo normado por el Decreto Nº 530/18.

Artículo 2do.- Dispóngase su difusión a través de los medios de comunicación masiva, la página web de la Dirección General de Escuelas, el Sistema GEM, la plataforma de la Coordinación General de Educación Superior, las plataformas y las páginas web institucionales.

Artículo 3ro.- Notifíquese a los docentes y a los Institutos que participan del concurso.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11-12-13/04/2023 (3 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17840

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 258, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa a la Cdora. Adriana María de Lourdes Menconi, DNI 22.186.154 (Contadora Municipal), por la suma de pesos QUINCE MIL (\$15.000,00) de acuerdo con lo expresado en el Considerando IV. Dicho importe deberá depositarse dentro de los treinta (30) días de su notificación, en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628- 02371/81, Suc. N° 2405 Mza., a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas – TC AUR", y remitirse al Tribunal el respectivo comprobante de depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

13/04/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17841

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - ANEXO 32200521, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - ANEXO 32200521, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

13/04/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17842

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 312, Letra, "A", en el que la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

13/04/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17843

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 305, Letra "A", en el que el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... VIII... IX... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Artículo 5°... Artículo 6°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

13/04/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17844

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 310, Letra "A", en el que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

13/04/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17845

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 263, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... VIII... IX... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°: Aplicar multa por un importe de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00) a los siguientes responsables por los hechos referidos en el Considerando IV: a la Cdora. Ana Clara Lo Giudice DNI 16109518 (Secretaria de Hacienda) y al Cdor. Gustavo Mondini DNI 26341650 (Contador Municipal) y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación, para que depositen dichas sumas en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal los respectivos comprobantes de depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5°: Aplicar multa por un importe de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00) a cada uno de los siguientes responsables: al Sr. Federico Silva Pintos, DNI 21645901 (Secretario de Gobierno); al Sr. Jorge Daniel Díaz, DNI 20413125 (Secretario de Servicios Públicos); al Sr. Adrián García, DNI 21377716 (A/C Dirección de Servicios Públicos); al Cdor. Gustavo Antonio Mondini, DNI 26341650 (Contador Municipal) y a la Cdora. Ana Clara Lo Giudice, DNI 16109518 (Secretaria de Hacienda) por los hechos referidos en el Considerando V; y al Sr. José García, DNI 24620204 (Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Asist. Social) y a la Sra. Lorena Cristina Torres, DNI 27566786 (Directora de Acción Social) por los hechos referidos en el Considerando VI, y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación, para que depositen dichas sumas en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal los respectivos comprobantes de depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 6°... Firmado:

Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
13/04/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17846

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO- ANEXO 22 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01, rinde cuentas de la gestión administrativo, financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO, correspondiente al I ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa al Lic. Alejandro Pelegrina López DNI 92455045 (Dir. de Promoción Cultural y Vendimia), por el importe de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00) por los hechos referidos en el Considerando V, y emplazarlo en 30 días a contar desde su notificación, para que deposite dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remita al Tribunal el respectivo comprobante de depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
13/04/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17847

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 303, Letra, "A", en el que la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS - UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS - UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP), correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa a los responsables: Sr. TORRES, SERGIO FERNANDO, DNI 32.605.880 (Responsable Área Inventario de la UCPP) por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000); Cdor. ZAMBUDIO, JOSE ALBERTO, DNI 22.901.233 (Coordinador Ejecutivo UCPP desde el 01/01/2021 al 31/03/2021) por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000); Cdor. SCIOLA GABRIEL JESUS, DNI 24.970.274 (Coordinador Ejecutivo UCPP desde el 05/04/2021 al 31/12/2021) por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) y Cdora. WAINSTEIN, ELIANA RAQUEL, DNI 29.385.856 (Contadora General) por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), de acuerdo con lo expresado en el Considerando III. Dichos importes deberán depositarse dentro de los treinta (30) días de su notificación, en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628- 02371/81, Suc. N° 2405 Mza., a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas – TC AUR", y remitirse al Tribunal los respectivos comprobantes de depósito. Los montos depositados por el concepto señalado deberán ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
13/04/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17848

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 265, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, correspondiente al ejercicio 2021, con excepción de lo dispuesto en el Considerando III. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Formar pieza separada, de conformidad con lo expresado en el Considerando III, con copia del mismo, de este dispositivo y de las partes pertinentes del Pliego de Observaciones, del Informe Complementario y Anexos del mismo y del Dictamen Final, que tratan la observación 2, puntos 2.1.1.; 2.1.1.1; 2.1.1.2; 2.1.1.3; 2.1.1.4 y 2.1.2. Asimismo incorporar en la pieza separada la documentación recibida con fecha 27/02/2023 ampliatoria de la contestación al reparo por parte de los responsables, y dar vista por 20 días a los responsables, señores FELIX, Emir (Intendente), SERRA, Pedro Javier (Intendente), GOMEZ, Marcelo (Secretario de Hacienda y Administración), SIERRA, Luis Juan (Contador General), VILA, María de los Ángeles (Contador General Interino) y PERRET, Gustavo (Secretario de Gobierno), para que presenten todos los elementos de juicio faltantes, bajo apercibimiento de desaprobación de la cuenta en la medida de sus respectivas intervenciones (arts. 44, 45, 46, 48 y cc. de la Ley N° 9292). Asimismo, emplazar en veinte (20) días a las actuales autoridades del organismo para que aporten la información y documentación referidas en el citado Considerando, bajo apercibimiento de ley (arts. 35, 50, 66 y concordantes Ley N° 9292). Poner a disposición de los responsables y actuales autoridades para su defensa, las actuaciones obrantes en el expediente principal que dan origen a la pieza separada. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

13/04/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7313

VISTO:

El Expte. N° 2022-000246/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA CONCEJAL EMILIA MOLINA, CONCEJAL MARCELA FERNÁNDEZ CONCEJAL CORTI CONCEJAL ARAYA CONCEJAL ANFUSO E/ PROYECTO REF. A CONCEJO DELIBERANTE DE LAS INFANCIAS.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Concejal Marcela Fernández y Concejales del Bloque Frente Cambia Mendoza elevan un proyecto destinado a Crear en el departamento de Godoy Cruz el Concejo Deliberante de las Infancias bajo el lema "Así quiero a mi Godoy Cruz", en adelante C.D.I.

Que desde el Municipio de Godoy Cruz estimamos que estas prácticas posibilitan interiorizarse en el sistema democrático haciéndolos partícipes del mismo, y que de una manera más sencilla puedan comprender la dinámica y rol que cumplen los concejales dentro del Poder Legislativo.

Que creemos necesario la escucha y la participación activa de quienes serán el futuro de nuestra sociedad.

Que Argentina como Estado firmante de la Convención de los Derechos del Niño (CDN) sancionada mediante la Resolución 44/25 de la Asamblea General de Naciones en 1989 y ratificada por Ley 23.849, asume la responsabilidad indelegable de generar estrategias para consagrar los derechos que allí se enumeran. En dichos artículos se establecen los derechos a la participación, que incluye la libertad de los niños, niñas y adolescentes de expresar opinión.

Que la Organización de las Naciones Unidas estableció, en 2015, la Agenda 2030. Allí están contemplados los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estas metas representan un enorme desafío para alcanzar un desarrollo inclusivo, así como una sociedad más justa y equitativa.

Que los ODS contemplan aspectos tan importantes como erradicar el hambre a nivel mundial, lograr la igualdad de género, frenar el cambio climático, entre otros. Argentina ha afirmado su compromiso con estos objetivos, y lleva adelante políticas en concordancia con dichas metas.

Que según UNICEF los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) promueven los derechos de la infancia y suponen una oportunidad para proteger a todos los niños y niñas bajo la consigna de no dejar a nadie atrás.

Que garantizar el bienestar de la infancia es una condición esencial para cumplir la Agenda 2030. Y que hacer realidad los ODS es una apuesta por un modelo social y político que pone en el centro a los niños, en especial a los más vulnerables.

Que Francesco Tonucci, pedagogo que habla de la importancia de la calle para los niños, como medio para su socialización; y de los niños para la calle, por su aporte a la calidad de vida del barrio. Así menciona que las ciudades, -sus espacios públicos- son espacios de creación y de investigación, espacios donde crecer y hacer crecer al niño en su autonomía presente y futura, por eso es tan importante que los niños conozcan su entorno inmediato y lo hagan parte de su vida, que sepan que viven en un barrio, y que el barrio está en una ciudad y que, en la ciudad, tiene historia y que hay muchas cosas que descubrir en ella.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: ARTÍCULO 1º: Créase en el departamento de Godoy Cruz el Concejo Deliberante de las Infancias bajo el lema “Así quiero a mi Godoy Cruz”, en adelante C.D.I.

ARTÍCULO 2: Objetivos.

- Generar un espacio de debate y de participación de los y las estudiantes de 6º del nivel primario de los establecimientos educativos del Departamento de Godoy Cruz.
- Promover la práctica legislativa a fin de legitimar las funciones que cumple el Poder Legislativo local.
- Conocer y poner en valor la representación propia del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 3: Será Autoridad de Aplicación el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4: La Autoridad de Aplicación deberá:

- Establecer el día en que sesionará El Concejo Deliberante de las Infancias.
- Articular con la Dirección de Educación y Empleo para la convocatoria de los y las docentes para las actividades que se realizarán y garantizar junto a los mismos una instancia previa de diálogo y formación.

ARTÍCULO 5: El C.D.I. utilizará las instalaciones del recinto del Honorable Concejo Deliberante de G.C

ARTÍCULO 6: Durante la sesión los y las estudiantes presentarán dos propuestas enmarcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que deberán defender y debatir sobre las mismas, posteriormente se procederá a la votación.

ARTÍCULO 7: Los representantes del H.C.D deberán presenciar la sesión del C.D.I. y acompañar a los estudiantes con el objeto que se pueda replicar una sesión legislativa.

ARTÍCULO 8: La propuesta que obtenga más votos, será presentada por los representantes del H.C.D al Poder Ejecutivo para su conocimiento y evaluación.

ARTÍCULO 9: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL VEINTITRES

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO:

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N°7313/23 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

Archívese.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

INTENDENCIA, 10 de Abril de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

SANTONI MARÍA FLORENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_7312081 Importe: \$ 2080
13/04/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7314

VISTO:

El Expte. N° 2022-001972/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO DE ESCRIBANÍA – E/DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO - P.M. 1084 Y 12990 - TITULAR - CONSTRUIR S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Rodrigo Ariel Jury titular DNI: 26.559.484 en representación de CONSTRUIR S.A. (titular registral) ofrece en donación sin cargo, la superficie afectada al ensanche de

calle Perito Moreno y calle Leguizamón.

Que se agrega Plano de Mensura y Unificación de donde se desprenden las superficies a aceptar en donación.

Que la Dirección de Planificación Urbana no presenta objeciones a la donación realizada.

Que la Dirección de Catastro toma registro de la oferta de donación por la afectación para ensanche de las arterias mencionadas.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en las presentes actuaciones, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptese la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Rodrigo Ariel Jury titular DNI: 26.559.484 en representación de CONSTRUIR S.A. (titular registral), CUIT 30-65186365-8, del terreno afectado al ensanche de Calles Perito Moreno y Leguizamón, correspondiendo una superficie según Título A afectado a calle Leguizamón 30,54 m2 según mensura y título, afectado a calle Perito Moreno de 6,34 m2 según Mensura y 6,18 m2 según Título y Título B afectado a calle Leguizamón 2,60 m2 según Mensura y Título 2,60 m2 y afectado a calle Perito Moreno 8,32 m2 según Mensura y Título , conforme se desprende del Plano de Mensura y Unificación 05-55994 y de las actuaciones obrantes en Expediente 2022-001972/I1-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL VEINTITRES

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7314/23 -HCD- G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 10 de Abril de 2023.

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO, MIGUEL JOSÉ
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7311238 Importe: \$ 920
13/04/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7316

VISTO:

El Expte. N° 2023-000020/H1-GC caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA – CONC. NOELIA SANTINO – CONC. PEDRO SAN MARTÍN - E/PROYECTO PROGRAMA DE FORMACIÓN DEMOCRÁTICA EL CONCEJO EN LA ESCUELA y;

CONSIDERANDO:

Que en 2023 se conmemora el 40° Aniversario de la recuperación de la Democracia en nuestro país.

Que durante 7 años, desde 1976 a 1983, nuestro país fuera víctima de un gobierno militar ilegítimo, que accedió al poder mediante un golpe militar e institucional, dejando de esta manera interrumpido el ejercicio pleno de los derechos cívicos y políticos.

Que siendo la educación un tema prioritario en toda sociedad y entendiendo que la condición del acceso a la misma, garantiza igualdad de oportunidades, fomentando el pensamiento crítico e independencia a toda persona.

Que una de las exigencias que se la hace a nuestra democracia es la de lograr mayores niveles de inclusión e igualdad, siendo el acceso a la educación una de las herramientas más efectivas en la concreción de dichos objetivos.

Que es necesario fortalecer todos aquellos mecanismos destinados a educar, concientizar y acercar los temas que aborden temáticas democráticas, así como también el acceso a los Derechos Humanos y al ejercicio de una ciudadanía plena.

Que este Honorable Concejo Deliberante sancionó en 2016 la Ordenanza N° 6576, “Sistema integral de participación ciudadana”, la cual está dirigida a promover todos los instrumentos con los que la Municipalidad se vincula con la ciudadanía, generando mayor transparencia en acceso a la información sobre el uso de recursos municipales.

Que todos los esfuerzos que se aborden y lleven adelante en este sentido deben ser integrales y con una perspectiva dinámica que se actualice permanentemente con metodologías de difusión, tecnologías, capacitaciones y todos aquellos medios que convoquen a los godoycruceños/as a construir ciudadanía y participación cívica.

Que el Municipio ha puesto en ejercicio distintas acciones para que el “Derecho a la Participación Ciudadana” sea algo activo y se realice con decisión política, y que además cuentan con la asignación presupuestaria para su correcta ejecución.

Que el Honorable Concejo Deliberante es responsable no solo de sus funciones ya establecidas, sino que

también es la de fortalecer la participación ciudadana.

Que desde el año 2022 este Honorable Concejo Deliberante viene desarrollando de manera programada sus sesiones ordinarias y extraordinarias una vez por mes en distintos espacios de referencia del Departamento de Godoy Cruz, mediante el programa “El Concejo en tu barrio”, es de vital importancia profundizar aún más este ejercicio democrático, y lograr que cada godoycruceño/a pueda contar con la presencia de sus representantes, generando un mayor acercamiento entre ambos.

Que al ser este, un año más que especial y simbólico por el 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia Argentina, es importante que los ediles puedan abordar mayores responsabilidades en la construcción, fortalecimiento y difusión de nuestras bases democráticas.

Que mediante el “Programa Educracia” el Honorable Concejo Deliberante de Godoy Cruz y el Área Godoy Cruz Joven, realizan una constante labor sobre Desarrollo Humano y Gobierno Transparente.

Que el programa Educracia realiza un abordaje integral para fortalecer vínculos entre ciudadanía, municipio e instituciones educativas, promoviendo prácticas de educación formal y no formal.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Godoy Cruz, órgano deliberativo y representativo de la ciudadanía godoycruceña, aporta al fortalecimiento del eje Gobierno Transparente y Desarrollo Humano de los ODS, y que dichos ejes abarcan:

- Programa de Formación Permanente destinado a formar al personal y ediles del HCD en conocimientos técnicos inherentes a su función.
- Voluntariado Legislativo institucionalizado por medio de la Ordenanza N° 6591/16, siendo el mismo una innovadora instancia de participación ciudadana en la cual se ofrecen herramientas e insumos teóricos al participante para el diseño colaborativo de políticas públicas.
- La incorporación de lenguaje inclusivo y no sexista en las producciones legislativas.
- Visitas guiadas y educativas en el H.C.D para colegios del Departamento.
- Programa Concejo + VOS orientado a brindar insumos y herramientas para una mejor formación de dirigentes políticos y sociales con perspectiva al desarrollo sostenible.

Que, en el marco del programa “Educracia”, los objetivos concretos que se buscan son los siguientes:

- Brindarle a la ciudadanía joven educación cívica para un correcto ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos.
- Fortalecer la convivencia social y en el mismo sentido promover la participación como también conciencia histórica por la ampliación de los derechos políticos al joven a partir de los 16 años.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Créase la figura del “Concejo en la Escuela”, en el marco del “Concejo en tu Barrio” con el objetivo de mantener las sesiones ordinarias y extraordinarias que se desarrollen durante el año 2023 en el territorio y con la mayor accesibilidad a los godoycruceños del Departamento.

ARTÍCULO 2: Dentro del programa el “Concejo en la Escuela” (primarias y secundarias) los y las concejales podrán brindar charlas a los estudiantes de la escuela donde se realice dicha jornada de sesión ordinaria o extraordinaria, a fin de explicar la función del Concejo Deliberante, como así también la importancia tiene la convivencia democrática, el respeto por las diferencias, la tolerancia y el pluralismo, en el marco del 40º Aniversario de la Recuperación Democrática.

ARTÍCULO 3: El Honorable Concejo Deliberante, deberá coordinar y solicitar las autorizaciones correspondientes a la Dirección General de Escuelas, informando que los contenidos quedarán a consideración de las necesidades de la escuela, revisando en conjunto el material que será abordado.

ARTÍCULO 4: El contenido deberá estar enmarcado en los siguientes ejes:

- 1) Hecho histórico de la recuperación de la Democracia
 - Golpe de Estado y Gobierno de facto
 - Contexto político en la convocatoria de las elecciones
 - Guerra de Malvinas y el rol de la juventud en la recuperación democrática.
 - Democracia desde 1983.
- 2) Construcción de Ciudadanía
 - Género
 - Bullying escolar
 - Transparencia
 - Acceso a la información
 - Ciudadanía y diversidad
- 3) Representados y representantes
 - El sufragio como derecho
 - Características de la democracia representativa
 - Boleta única

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL VEINTITRES

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO:

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 7316/23 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

Archívese.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

INTENDENCIA, 10 de Abril de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

SANTONI MARÍA FLORENCIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_7311067 Importe: \$ 2640
13/04/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

STORNINI SAS CONSTITUCION: Por contrato privado, de fecha 07 de marzo de 2023. 1.- Socios: YESICA XIMENA STORNINI, DNI N° 30.741.332, CUIT N° 27-30741332-4, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de marzo de 1984, de profesión contadora pública, de estado civil casada, en primeras nupcias con Augusto Carignano, D.N.I. n° 29.385.448, con domicilio en calle 9 de Julio 1749 Dpto. 2, Ciudad, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en la casilla joyeopal@hotmail.com. 2.- Denominación: STORNINI SAS. 3.- Sede Social: Avenida Las Heras 157, Ciudad, Mendoza 4.- Objeto Social La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A.-INDUSTRIALES: Industrias manufactureras de todo tipo. B.-COMERCIALES: Compra, venta, importación y exportación de los productos relacionados con la indumentaria y accesorios como bijouterie y marroquinería. Compra, venta, importación y exportación de toda clase prendas de vestir, femeninas y masculinas, ropa para niños. Compra, venta, importación y exportación de toda clase de bijouterie y accesorios para la indumentaria y de marroquinería, zapatos, carteras, entre ellas. Otorgamiento de franquicias en la provincia, en el resto de país y en el exterior. Organización, producción, difusión y/o creación de eventos deportivos, culturales y generales .C-TRANSPORTE: transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de los bienes relacionados con la actividad. D.- REPRESENTACIONES: el ejercicio de mandatos, representaciones, consignaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo importadas o nacionales sin limitación; E.-INMOBILIARIA: mediante la adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales; realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; F.-CONSTRUCCIONES: Mediante proyección y ejecución, de viviendas, barrios o urbanizaciones, edificios, obras viales, pavimentos, obras industriales, gasoductos, oleoductos, poliductos, túneles, usinas, perforaciones de aguas, gas y petróleo, obras electromecánicas, hidroeléctricas, hidráulicas, de ingeniería electromecánica, y de todo otro tipo de obras de arquitectura o ingeniería, ya sea de carácter público o privado; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; bienes materiales e inmateriales, muebles e inmuebles, otorgar garantías a favor de terceros y/o de sus accionistas o administradores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: NOVENA Y NUEVE (99) años. 6.- Capital: Pesos CIEN MIL (\$ 100.000), representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos UN MIL (\$ 1.000.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integradas en un VEINTICINCO (25) por ciento. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: la señora YESICA XIMENA STORNINI, DNI N° 30.741.332, CUIT N° 27-30741332-4, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de marzo de 1984, de profesión contadora pública, de estado civil casada. Administrador suplente: señor Augusto Carignano DNI 29.385.448, CUIT 20-29385448-4, de nacionalidad argentino, nacido el día 28/09/1982, de profesión abogado, de estado civil casado; todos por plazo indeterminado. 8.- Organo de fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 9.- La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7307815 Importe: \$ 1520
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

BOLDT S.A. - FUENTE MAYOR S.A. Comunican que con fecha 13 de diciembre de 2022 han celebrado un contrato constitutivo de Unión Transitoria de Empresas, en los siguientes términos: Denominación: "

BOLDT S.A. - FUENTE MAYOR S.A UT". Objeto: La unión transitoria tendrá por objeto la explotación de una licencia para la organización, desarrollo, explotación, captación de apuestas y comercialización de la actividad de juego en línea, en sus distintas modalidades, a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos o cualquier otro medio interactivo" en el territorio de la Provincia de Mendoza, con todas las demás prestaciones que dicha provisión involucre, explotando uno, algunos o todos de los juegos, cuyas especificaciones se encuentran establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales así como el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas de la Licitación. Así, los juegos y apuestas a explotar por la UT quedarán sujetas a las pautas contenidas en Ley Provincial N° 9.267 y su Decreto Reglamentario, Reglamentación de Juego En Línea emitida por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos sus complementarias, modificatorias, decretos reglamentarios y sus modificatorias, o la que en un futuro la reemplace (la "Ley de Juego"), así como el correspondiente contrato de concesión que se firme con el Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza (el "IPJC"). LICITACIÓN PÚBLICA- Nro. 50603-0020-LPU22 - Expediente EX-2022-07397926-GDEMZA- INPJYC#MHYF.- Para todos los efectos que deriven del presente acto se fija domicilio legal en calle Espejo n° 569, Ciudad, Mendoza. Plazo: el Contrato de UT se mantendrá vigente durante el plazo inicial de la Licencia, esto es 10 años y continuará vigente en caso de extensión del plazo de la Licencia por parte del IPJC o de cualquier autoridad administrativa que lo sustituya en el futuro.-En razón de las características de esta UNIÓN TRANSITORIA y del objeto de su constitución, ambas PARTES responderán solidariamente y sin beneficios de división y excusión, a todos los efectos derivados de los CONTRATOS que se formalicen como resultado de dicho objeto.- Participación. A los efectos que corresponda, quedan establecidas las respectivas partes proporcionales de los participantes en la Unión Transitoria que serán: BOLDT S.A. ochenta por ciento (80 %), FUENTE MAYOR S.A. veinte por ciento (20 %) Representación. De común acuerdo se decide designar representantes legales de la UNIÓN TRANSITORIA, a los señores, . Rubén Andrés Rey, DNI 14.400.115 y como representante suplente al Sr. Federico José Fortunati Padilla, DNI 18.379.127. El Representante tendrá facultades para obligar a la UT en todos los actos necesarios para cumplir con el Objeto de este Contrato de UT. El Representante sólo obligará a la UT en los términos estrictamente incluidos en la Licitación y a los fines de cumplir con el objeto de la UT. Cuando el asunto a resolver o la obligación a asumir exceda las facultades otorgadas al Representante o pueda perjudicar a cualquiera de las Partes, éstas deberán ser informadas del asunto y deberán tomar una decisión al respecto. El Representante tendrá plena libertad para seleccionar a los proveedores de bienes y/o servicios de la UT, no estando en modo alguno obligado a contratar tales suministros con los integrantes de la UT y/o con las empresas que forman parte de su grupo económico.- El Fondo Común Operativo de la UT será constituido por la suma inicial de \$300.000 (Pesos Trescientos Mil) mediante contribuciones de pesos en efectivo y en especie (por ejemplo, sus antecedentes, marca "bplay", experiencia en juego online, etc.) aportadas por BOLDT y contribuciones en especie aportadas por FUENTE MAYOR (por ejemplo, locaciones, Sport Bar en casinos, etc.). Las Partes acuerdan que el valor económico e las contribuciones antes mencionadas representan las siguientes proporciones: BOLDT 80% - FUENTE MAYOR 20%.- Contabilidad: Los estados de situación de la UT deberán ser confeccionados con fecha cierre al 31 de octubre y trimestralmente al 31 de enero, 30 de abril y 31 de julio, observándose para ello las normas y los principios contables dictados por los organismos profesionales competentes

Boleto N°: ATM_7309930 Importe: \$ 1640
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

SENDEROS DEL OESTE S.R.L. Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: LORENA ANDREA VALDIVIESO, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 27.662.099, CUIT/CUIL 27-27662099-7, nacida el 30/09/1979, quien manifiesta ser soltero y no tener restricciones a la capacidad, profesión comerciante, domiciliado en calle Perito Moreno N° 2075, distrito Gobernador Benegas, departamento Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza; y el señor LEONARDO MARCOS VALDIVIESO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 31.645.079, CUIT/CUIL 20-31645079-3, nacido el 23/04/1985, quien manifiesta ser soltero y no tener restricciones a la capacidad, profesión comerciante, domiciliado en calle Perito Moreno N° 2075,

distrito Gobernador Benegas, departamento Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza; y; 2) Fecha del acto constitutivo: 21 de MARZO de 2023; 3) Denominación: SENDEROS DE OESTE S.R.L. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se fijó en PUEYREDON N° 5366, CHACRAS DE CORIA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA.; 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta de hacienda de todo tipo, cruce de ganado, engorde de hacienda propia y/o de terceros en corral y/o internada, compra y venta de hacienda en pie, compra de granos para consumo propio, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; para lo cual podrá adquirir inmuebles y/o arrendar los mismos, y/o cualquier tipo de infraestructura necesaria para lograr estos fines. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. b) INDUSTRIAL: Podrá la sociedad realizar la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos agropecuarios, forestales, madereros y de minería, como así también la prestación de toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero especialmente matanza y/o faenamiento de animales bovinos, porcinos y avícolas, en establecimientos frigoríficos de terceros arrendados y/o propios, como así también producción y procesamiento de carnes bovinas, porcinas y/o aviar y sus derivados. Podrá inclusive dedicarse a la compraventa y/o arriendos de establecimientos industriales de cualquier tipo. c) COMERCIAL: La compra venta, permuta, locación y todo tipo de negociación sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía. Insumos para la actividad agropecuaria y todo lo relacionado con el objeto social. d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproductos, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. e) SERVICIOS: La sociedad podrá prestar y/o contratar todo tipo de servicios relacionados con las actividades antes mencionadas, como ser: transporte de productos y/o subproductos agropecuarios, industriales y/o mercaderías de cualquier especie; locaciones de cosas muebles y/o maquinarias, locaciones de obras y/o servicios; servicios técnicos y de asesoramiento. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público. 7) Monto del capital social: Quinientos mil con 00/100; (\$ 500.000). 8) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la citada norma. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Gerente. 11) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7310123 Importe: \$ 1800
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución: instrumento de fecha 3 de abril de 2023. 1.- Socios: Sr. ANDREAS RUDIGER VOLLMER DNI N° 93.856.541, CUIL N°20-93856541-5, de nacionalidad alemana, nacido el 24 de Octubre de 1975, empresario, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en Calle Viamonte N°4009, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y la Sra. ANALIA DENIA OGGERO DNI N° 27.036.470, CUIT N°27-27036470-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 24 de Noviembre de 1978, licenciada en psicología, estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio real en Calle Viamonte

N°4009, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: “**ATS AMERICAN TRADE SERVICES S.A.S.**”. 3.- Sede social: Avenida Perú N°1188, Capital, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Consultoría y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos doscientos mil, (\$200.000,00), representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción, 100% suscriptas según en siguiente detalle: a) el Sr. ANDREAS RUDIGER VOLLMER, la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 50% del Capital Social y (b) la Sra. ANALIA DENIA OGGERO, la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 50% del Capital Social.; siendo integrado el 40% del total del capital en el acto de constitución. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administrador titular: Administrador titular al Sr. ANDREAS RUDIGER VOLLMER, DNI N° 93.856.541, CUIL N°20-93856541-5, de nacionalidad alemana, nacido el 24 de Octubre de 1975, empresario, estado civil casado de primeras nupcias, con domicilio real en Calle Viamonte N°4009, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Administradora suplente: Sra. ANALIA DENIA OGGERO DNI N° 27.036.470, CUIT N°27-27036470-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 24 de Noviembre de 1978, licenciada en psicología, estado civil casada, con domicilio real en Calle Viamonte N°4009, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado y con domicilio legal en Avenida Perú N°1188, Capital de la Provincia de Mendoza. 8.- Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7311354 Importe: \$ 1720
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MEDIMAR G S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: el Sr. Gustavo Daniel Medina, argentino, nacido el día 09 de noviembre de 1981 con Documento Nacional de Identidad 29.125.087, CUIL/T 20-29125087-5 de 41 años de edad quien manifiesta ser de estado civil divorciado, de profesión Contador Público, con domicilio en Las Heras 1071, Godoy Cruz, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 05 de abril de 2020. 3º) Denominación: MEDIMAR G S.A.S. 4º) Domicilio: fija el domicilio de su sede social en calle Las Heras 1071, Godoy Cruz, Mendoza. 5º) La sociedad tendrá como principal objeto la representación, consignación, concesión y comercialización en general de todo tipo de bienes y servicios, además contará con la capacidad de presentarse y participar en licitaciones, tanto en el ámbito público como en el

privado. También podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales; B) Construcción; C) Inmobiliarias; D) Desarrollo de tecnologías; E) Mandato; F) Agropecuarias; G) Industrias manufactureras de todo tipo; H) Comunicaciones; I) Compra venta de insumos relacionados al objeto social; J) Turísticas, Gastronómicas, y hoteleras; K) Transporte de cargas, mercaderías y/o de personas; L) Licitaciones; M) Financieras: 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) El monto del capital social: pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de Administración: Gerente Titular: Señor GUSTAVO DANIEL MEDINA DNI 29. 125.087 con domicilio especial en la sede social y como Gerente Suplente: Señor JORGE ROBERTO EDUARDO MASNÚ LARDET DNI N° 27.369.736 con domicilio especial en la sede social. 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7310652 Importe: \$ 840
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

"CAMPO HERRADO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS" Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas Unipersonal – conforme a las siguientes previsiones: 1º) Fecha del acto constitutivo: 10 de abril de 2023; 2º) Accionista: el señor JOSE LUIS PEÑA, DNI N° 12.162.478 , CUIT N° 20-12162478-9 de nacionalidad Argentino, nacido el 10/01/1958, profesión: comerciante estado civil: divorciado, con domicilio en calle Perito Moreno N°1716, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; constituyendo dirección electrónica penajoseluis061@gmail.com; 3º) Denominación: CAMPO HERRADO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS". 4º) Sede social: Perito Moreno N°1716, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.- 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por Doscientas acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8º) Órgano de Administración: Administrador titular JOSE LUIS PEÑA y Administradora Suplente: PATRICIA GABRIELA GASPARIN, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo de la Administrador titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 9º) Prescinde del órgano de fiscalización; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7311759 Importe: \$ 880
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Vanina Paola Buenanueva, D.N.I. 28.267.521, con CUIT 27-28267521-3, nacida el 14/09/1980, argentina, soltera, con domicilio en Manzana J, casa 13, Barrio Antártida Argentina II – Maipú – Mendoza, de ocupación comerciante; y Jerónimo Scala Buenanueva, DNI 45.967.991, con CUIT 20-45967991-0, nacido el 05/09/2004, argentino, soltero, con domicilio en Los Actores s/n, Manzana J,

casa 13, Barrio Antártida Argentina II – Maipú – Mendoza, de ocupación comerciante; 2º) Fecha del acto constitutivo: 5 de abril de 2023; 3) Denominación: “**CS HIELOS S.A.S.**” 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio real, legal y fiscal en social en Manzana J, casa 13, Barrio Antártida Argentina II, Maipú, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos editoriales y graficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud y k) Transporte. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: La duración de la sociedad se establece en 50 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. 7º) Monto del capital social: pesos Doscientos mil (\$ 200.000,-). 8º) Órgano de administración: La administración estará a cargo de la Sra. Vanina Paola Buenanueva, D.N.I. 28.267.521, con CUIT 27-28267521-3, nacida el 14/09/1980, argentina, soltera, con domicilio en Manzana J, casa 13, Barrio Antártida Argentina II, Maipú, Mendoza, de ocupación comerciante quien revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Se designa al Sr., Jerónimo Scala Buenanueva, DNI 45.967.991, con CUIT 20-45967991-0, nacido el 05/09/2004, argentino, soltero, con domicilio en Los Actores s/n, Manzana J, casa 13, Barrio Antártida Argentina II, Maipú, Mendoza, de ocupación comerciante como administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19550. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Vanina Paola Buenanueva, D.N.I. 28.267.521, con CUIT 27-28267521-3, nacida el 14/09/1980, argentina, soltera, con domicilio en Manzana J, casa 13, Barrio Antártida Argentina II, Maipú, Mendoza, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7311747 Importe: \$ 1600
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

“**ALCON OPTICAL S.A.S.**” - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: PIASTRELLINI ALEJANDRO EZEQUIEL, documento nacional de identidad número 34.237.113, C.U.I.T.: 20-34237113-3, argentino, bioingeniero, nacido el 27 de Diciembre de 1988, con domicilio en calle San Martín N° 158, Distrito Ciudad, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado; 2º) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 10/04/2023; 3º) DENOMINACIÓN: ALCON OPTICAL S.A.S.; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en calle San Martín N° 158, Ciudad, Maipú, Mendoza; 5º) DURACIÓN: Noventa años; 6º) OBJETO: A) CONSTRUCCIÓN, B) SERVICIOS, C) INMOBILIARIA, D) COMERCIALES, E) CONSULTORA, F) CULTURAL, G) ALQUILER; H) LICITACIONES; 7º) CAPITAL SOCIAL: pesos trescientos mil (\$ 300.000,00). El socio suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social

de acuerdo al siguiente detalle: a) el socio PIASTRELLINI ALEJANDRO EZEQUIEL suscribe la cantidad de tres mil (3000) acciones por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.; 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente Titular: Sr. PIASTRELLINI ALEJANDRO EZEQUIEL, con domicilio especial en calle San Martín N° 158, Distrito Ciudad, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza y Gerente Suplente Sra. TRENOSKY MARÍA BERNARDETTE con domicilio especial en Pasaje Jose Ignacio Rucci N° 153, Distrito Ciudad, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza; 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) CIERRE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7312152 Importe: \$ 720
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

GUTEN TAG S.A.S. CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado celebrado el 10 de abril de 2023. 1.-Socios: a) Montecino, Franco Exequiel, DNI N° 30.836.930, CUIT N° 20-30836930-8, argentino, nacido el 16 de febrero de 1984, comerciante, casado, con domicilio en calle Terrada 6701, Casa E20, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. b) Frías, Marina Soledad, DNI N° 32.316.070, CUIT N.º 27-32316070-3, Argentina, nacida el 25 de junio de 1986, comerciante, casada, con domicilio en calle Terrada 6701, Casa E20, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2.- Denominación: "GUTEN TAG SAS". 3.- Sede social: Colón 430, Local 5, Ciudad, Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 200.000,00, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 200 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: Montecino, Franco Exequiel, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Frías, Marina Soledad, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7311205 Importe: \$ 760
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

PRO-LEGAL S.A.S CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo privado de fecha 08/03/2023. 1.-SOCIO: OCTAVIO NICOLÁS BILLI, DNI. 25.291.169, CUIT. 20-25291169-4, nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 06/07/1976 (46 años), estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en calle Álzaga 4135, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, y domicilio electrónico: octavio.billi@bya-abogados.com.- DENOMINACIÓN: "PRO-LEGAL S.A.S." 3.- SEDE SOCIAL: Mitre 870 piso 3 oficina 7 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios por cuenta propia o asociada a terceros, de asesoramiento integral y consultoría empresarial, estudio, asistencia y orientación en todo lo relacionado a la actividad jurídica en todas sus ramas, mercado de capitales, sustentabilidad, legaltech, Fintech, etc. Dichos servicios serán prestados por profesionales matriculados, con título habilitante al

efecto y bajo su exclusiva responsabilidad. B) CONSULTORÍA: Podrá efectuar proyectos, asesoramiento y controles de emprendimientos y actividades relacionadas con el objeto societario señalado, ya sea en nombre propio, de terceros o por contratación, como así también podrá brindar talleres, conferencias, capacitaciones, congresos, y demás actividades educativas relacionadas al objeto social. C) MANDATOS: Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas, estudios o compañías, nacionales o internacionales. La sociedad podrá ser representante de organizaciones nacionales o internacionales que desarrollen actividades relativas a su área de incumbencia, afiliarse, asociarse o participar en ellas y así como formar agrupaciones ad-hoc de colaboración empresarial, o uniones transitorias de empresas. D) FIDUCIARIA: Podrá actuar como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. E) FINANCIERA E INVERSORA: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A efectos de cumplir con sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, inclusive los prescriptos por los artículos 375 y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; suscriptas en un 100% e integradas en un 25%. 7.- ADMINISTRADORES: Administrador titular: OCTAVIO NICOLÁS BILLI, DNI. 25.291.169, CUIT. 20-25291169-4, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GIANINA ESTEFANÍA BRAVI, DNI. 35.840.530, CUIT. 23-35840530-4, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7311228 Importe: \$ 1400
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

“ESTANCIA NABOR VINEYARDS SOCIEDAD ANÓNIMA” Instrumento constitutivo. Se informa que por escritura de fecha treinta y uno de marzo de 2023, pasada ante el Notario Pablo Enrique Bressan, Titular del Registro 333, de San Rafael, Mendoza, se constituyó la entidad “ESTANCIA NABOR VINEYARDS SOCIEDAD ANÓNIMA”, entre los socios: Thomas Paul Nabor, estadounidense, pasaporte número 567467239, nacido el ocho de junio de 1981, soltero, empresario, domiciliado en calle Santa Fe número 556, departamento 4, de San Rafael, Mendoza; y Mauro Ariel Ortega, argentino, D.N.I. número 35.622.973, CUIT/L: 20-35622973-9, nacido el once de noviembre de 1991, soltero, docente, domiciliado en calle Santa Fe número 556, departamento 4, de San Rafael, Mendoza; conforme a las siguientes previsiones: 1) La sociedad se denominara “ESTANCIA NABOR VINEYARDS SOCIEDAD ANÓNIMA”; 2) Con domicilio en San Rafael, Mendoza y sede social en calle Santa Fe número 556, departamento 4, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; 3) La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena, en forma propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 3.1. Vitivinícola. 3.2. Productos Alimenticios. 3.3 Actividades de Importación y Exportación. 3.4 Actividades agrícolas ganaderas e industriales. 3.5 Actividades inmobiliarias. 3.6 Actividades de Financieras. 3.7 Actividades de mandataria. 3) La sociedad tendrá plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto.- 4) El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público. 5) El capital social de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por DOSCIENTAS (200) acciones de PESOS MIL (\$1.000)

valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, en la siguiente forma: a) El señor Thomas Paul Nabor, suscribió la cantidad de CIENTO DOS (102) acciones por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000); b) El señor Mauro Ariel Ortega, suscribió la cantidad de NOVENTA Y OCHO (98) acciones por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000). Los señores Thomas Paul Nabor y Mauro Ariel Ortega integraron entregando en ese mismo acto, ante el notario autorizante, quien constató la cantidad de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), que percibió el señor Nabor en carácter de presidente para la sociedad, quien otorgó recibo en ese acto, a los socios suscriptores por las sumas integradas y recibidas. Esta integración representa el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social. Los socios se obligan a integrar el saldo restante, es decir el setenta y cinco por ciento (75%) en un plazo máximo de dos años a partir de la fecha de la presente escritura. 6) Los accionistas designan para integrar el primer directorio como Director titular y Presidente del Directorio, al señor Thomas Paul Nabor; y Director Suplente, al señor Mauro Ariel Ortega, cuyos datos obran ut-supra.- Los comparecientes manifestaron: a) Que aceptan las designaciones efectuadas. b) Que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el artículo décimo segundo del estatuto social, depositan cada uno, el importe equivalente al uno por ciento (1%) del capital social. c) Que ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 7) Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades número 19.550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma.- 8) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7311243 Importe: \$ 1520
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION: Instrumento privado de fecha 10/04/2023. 1 CASANOVA RAFAEL ENZO, DNI N.º 29.326.838, CUIT: 20-29326838-0 , de nacionalidad Argentina, nacido el 27/02/1982, de Profesión médico, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Aguado 72, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina 2. La sociedad se denomina “ **PLENA VISIÓN S.A.S.**” y tiene su sede social en calle Aguado 72, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, Argentina. 3. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5. El Capital Social es de \$ 200.000,00 (doscientos mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constatación notarial efectuada por el notario Sampere Diego , debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 6. Administrador titular a: El señor CASANOVA RAFAEL ENZO, DNI N.º 29.326.838, CUIT: 20 -29326838-0 , de nacionalidad Argentina, nacido el 27/02/1982, de Profesión medio, estado civil:

divorciado, con domicilio en calle Aguado 72, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina 7. Prescinde del organo de fiscalizacion. 8. El Ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7312223 Importe: \$ 1200
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

SMART SOLUTIONS SAS Comuníquese la constitución, por instrumento privado, de una sociedad por acciones simplificada. 1) Fecha del acto constitutivo: 03/04/2023. 2) Socios: Pablo Andrés Lucero, nacido el 07 de junio de 1984, con DNI N° 30.741.528, CUIL/T N° 20-30741528-4, de estado civil soltero; de nacionalidad argentina, profesión comerciante con domicilio en Maipú 268, Casa 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y con domicilio electrónico pablo.lucero@outlook.com resuelve por el presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL 3) Denominación: SMART SOLUTIONS S.A.S. 4) Sede social: Maipú 268, Casa 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes directamente e indirectamente relacionados con las siguientes actividades: A) SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS, B) LOGÍSTICA, C) COMERCIALES, D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, E) MANDATARIA, F) CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital: \$300.000.- representado por 3000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$100,00 valor nominal c/u y de un voto por acción; 100% suscriptas y se integro? el 100% en dinero en efectivo. 8) Administradores y representantes legales: Administrador Titular: Pablo Andrés Lucero, con domicilio especial en la sede social; Administradora Suplente: Andrea Noemi Martín, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Se prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Poderes y Autorizaciones: Se designa a FRANCISCO AGUSTI?N ORTEGA D.N.I. N°34.748.574, para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Pu?blico correspondiente, otorgando a la autorizada mandato con representación a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al contrato social y estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad.- Asimismo se autoriza y apodera a FRANCISCO AGUSTÍN ORTEGA D.N.I. N°34.748.574 como representante de la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas, para que pueda realizar ante la misma cualquier acto o diligencia propia de su competencia en relación a cualquier acto social que requiera registración, cualquiera sea su tipo y naturaleza, igualmente se lo faculta a solicitar la rúbrica de libros sociales y su retiro, el préstamo del legajo y expediente de la sociedad, la solicitud de copias, a presentar escritos, aclaratorios, rectificatorios, subsanatorios, contestar observaciones, decir de nulidad, y presentar recursos hasta agotar la vi?a administrativa.

Boleto N°: ATM_7313948 Importe: \$ 1160
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

CHAMUCO SAS. CONSTITUCIÓN, a través de Instrumento Constitutivo, a VEINTE días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRÉS: 1- SR. JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ GONZALEZ, 34 años, mexicano, DNI 95.896.246, CUIT 20-95896246--1, nacido el 12 de Octubre de 1988, Casado, Cocinero Profesional, domiciliado en calle 1ro de Mayo 1054, Barrio Aeronáutico, Las Heras, Mendoza; 2- RAZÓN SOCIAL: CHAMUCO SAS. 3- DOMICILIO: Paso de los Andes 1189, Ciudad, Mendoza. 4- OBJETO: a) Comercial, establecimiento gastronómico para elaboración y comercialización de alimentos y bebidas. 5- DURACION: 99 años, contados a partir de la fecha de su Constitución. 6- CAPITAL: \$ 1.000.000. El socio aporta \$ 1.000.000, suscribiendo un total de 10.000 acciones escriturales, de valor nominal 100 pesos y 1 votos por acción. Se integra en este momento el 25% del capital en efectivo, acreditado mediante acta

notarial. Las acciones escriturales serán registradas en cuentas a nombre de cada accionista en el Libro de Registro de Acciones que se rubricará a tal fin y será llevado por la administración de la sociedad. 7- ADMINISTRACION: La administración y representación está a cargo de un directorio compuesto de una o más personas humanas. REPRESENTACION: designar, por tiempo indeterminado, como Administrador Titular JOSE GABRIEL HERNANDEZ GONZALEZ, y como Administrador Suplente JOHANA FERNANDA BLANDINI, constituyen domicilio especial en la sede social. 8- FISCALIZACION: Prescinde de sindicatura. 9- CIERRE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_7314066 Importe: \$ 560
13/04/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACION CIVIL DE VEHICULOS ANTIGUOS SAN RAFAEL asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de Abril de 2023, a las 16:00 horas, en primera convocatoria y a la 17:00 horas, en segunda convocatoria, sita en Deoclecio García N° 279 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-12-2022

Boleto N°: ATM_7301138 Importe: \$ 320
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

La **A.SA.BAL (Asociación Sanrafaelina de balonmano)** asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 29 de abril de 2023, a las 09:30hs en primera convocatoria, y a las 10:30hs en segunda convocatoria, en las instalaciones del polideportivo municipal número dos calle el pino s/n del departamento de san Rafael, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:1_ Eleccion de dos socios, asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de la Asamblea.2_ Lectura , consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7310100 Importe: \$ 320
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA "**Asociación emprender Mendoza**, asociación civil sin fines de lucro, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2023, a las 19 hs., en primera instancia y a las 20 horas, en segunda instancia, en su sede social de calle 2 de mayo 10500, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea.- 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea general ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.- 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de revisores de cuenta e informe de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022. 4) Elección y designación de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el próximo período.

Boleto N°: ATM_7310293 Importe: \$ 440
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Convocase a los señores Afiliados y Jubilados de la **Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos**, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 5 de Mayo de 2023, a las 19hs, en la sede de la Institución, 9 de Julio 946, Ciudad - Mendoza, para tratar el siguiente **O R D E N D E L D I A** 1- Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el Acta. 2-Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados, correspondiente al 57º Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2022.3-Aprobación de la propuesta del H. Directorio de acuerdo con el art. 57º de la ley 3364, referente al valor mínimo jubilatorio. 4-Aprobación del monto del subsidio del art. 49º de la ley 3364 propuesto por el Directorio.5-Aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023.6-Elección del Síndico y su Suplente para el período 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024 y fijación de sus honorarios.EL DIRECTORIO.Conforme al art. 4º de la Ley 3364, si la Asamblea no se constituyera a la hora fijada por falta de por lo menos un tercio de convocados, se constituirá con los que se encuentren presentes, cualquiera sea su número, una hora después.

Boleto N°: ATM_7310302 Importe: \$ 1040
13-14/04/2023 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACION SUEÑOS DE SOLES TUNUYÁN, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general ordinaria para el día 30 de abril del 2023, a las 20 horas, en primera convocatoria, y a las 21 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Ruta 40 km 77 de Tunuyán, Provincia de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día:1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea.2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente a los ejercicio económico cerrado al 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7311314 Importe: \$ 960
13-14-17/04/2023 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con los arts. 17, 18 y 18 bis y concordantes de los Estatutos, la **UNIÓN VECINAL CARRIL COSTA CANAL EL ÑANGO** convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 2023 a las 19:00 hs. en la sede social de la entidad, sita en calle Daniel Gil Bustos s/n, Alto Chapanay, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Consideración de los Estados Contables, Anexos, Notas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022. 2) Consideración de los Recursos y Gastos del ejercicio cerrado en esa fecha. 3) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta. Se recuerda a los Sres. Socios que transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, la misma se celebrará cualquiera sea el número de socios presentes (art. 20 de los estatutos). La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_7311948 Importe: \$ 400
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS EL JARDÍN DE LOS ABUELOS LUZURIAGA - La Honorable Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2023 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la Asociación, sito en Almirante Irizar N° 1802 y Pasaje Belgrano, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretaria el Acta

de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022. 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio económico indicado.

Boleto N°: ATM_7311197 Importe: \$ 360
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Centro de Jubilados y Pensionados La Llave, asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de Abril de 2023, a las 17:00 horas, en primera convocatoria y a la 18:00 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Capitán Montoya s/n La Llave Nueva del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.- 3 - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7311212 Importe: \$ 360
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 6 y 7 de la Ley 7515, el título XI del Estatuto y los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Asamblea, el Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Mendoza convoca a los inscriptos en la matrícula a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 29 de abril de 2023 a las 9:30 horas en la sede del CTPPM de Patricias Mendocinas 661, 7. ° piso, of. 3, ciudad de Mendoza, con la finalidad de considerar el siguiente orden del día: A. Designación del presidente de la Asamblea. B. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y el secretario. C. Consideración del balance y memoria al 31/12/2022. D. Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio a cerrar el 31/12/2023. E. Consideración del monto de la inscripción en la matrícula y de la cuota anual para el año 2023. Nota: atento a lo dispuesto por el artículo 2 del Reglamento de Asamblea, se requerirá a los señores matriculados la presentación de la credencial y del documento de identidad. Deberán tener la cuota anual al día o abonarla hasta las 12:00 horas del lunes 17 de abril de 2023. Importante: la documentación pertinente para la consideración de los puntos del orden del día de la presente convocatoria será puesta a disposición de los matriculados a partir del lunes 17 de abril de 2023 en la sede del CTPPM de Patricias Mendocinas 661, 7. ° piso, of. 3, ciudad de Mendoza, según lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto. Se recuerda que, conforme al artículo 38 del Estatuto, los matriculados podrán presentar mociones al Consejo Directivo hasta cinco días hábiles después de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación provincial, a partir del primer día de la publicación y se aceptarán las cinco (5) primeras mociones para que la Asamblea vote la aceptación de su tratamiento.

Boleto N°: ATM_7312197 Importe: \$ 2640
13-14-17/04/2023 (3 Pub.)

(*)

La gerencia convoca a reunión de socios de **Cementerio Parque del Valle S.R.L.** en la sede social de Tupungato sita en calle Monseñor Fernandez 13 de la ciudad de Tupungato, el día 22 de abril de 2023 a las 10;30 horas para tratar el siguiente orden del día: 1° Informe sobre Visita del area legal, obras

publicas y secretaria de gobierno del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tupungato al predio de Cementerio Parque del Valle. 2º Tratamiento Aumento de Capital para financiamiento y apertura de cementerio parque.

Boleto N°: ATM_7312286 Importe: \$ 600
13-14-17/04/2023 (3 Pub.)

(*)

S.A.CIPA CICIA, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria con domicilio en calle Dr. Moreno 1565 P.A.-Las Heras-Mendoza-, convoca a los Sres. Accionistas para el día 28 de Abril de 2023 a las 21 hs. en primera convocatoria y a las 21.30 hs. en segunda, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1).- Lectura, consideración y anulación de Asamblea Extraordinaria celebrada con fecha 26 de noviembre de 2021; por reforma del art. 1º del estatuto social. 2).- Elección de dos (2) accionistas para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM_7312331 Importe: \$ 1200
13-14-17-18-19/04/2023 (5 Pub.)

(*)

S.A.CIPA CICIA, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria con domicilio en calle Dr. Moreno 1565 P.A.-Las Heras-Mendoza-, convoca a los Sres. Accionistas para el día 28 de Abril de 2023 a las 19.30 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs. en segunda, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1).- Lectura y consideración de memoria, Estado Patrimonial, Cuadros Anexos, Inventario General, Estados de Resultados, Informe de Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.; 2).- Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; 3).- Elección por finalización de mandato de Cuatro (4) Directores Titulares, Sr. Germán Alcides Sosa, Sr. Aldo Manuel Vinci, Sr. Leonardo Américo Ruppi y Sr. Emiliano Sosa; 4).- Elección por finalización de mandato de un (1) Director Suplente, Sr. Carlos Alberto Alegret.; 5).- Elección por finalización de mandato de un (1) Síndico Suplente, Contador Guillermo Eduardo Buchín; 6).- Aprobación de la gestión realizada por el Directorio en el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.; 7).- Elección de dos (2) accionistas para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario

Boleto N°: ATM_7312346 Importe: \$ 2400
13-14-17-18-19/04/2023 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Arqueros Andinos de Mendoza** llama a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Abril de 2023, a las 15:00 en primera convocatoria y a las 16:00 en segunda convocatoria, dicha asamblea se llevará en la sede de la entidad ubicada en Vиейtes 316, Ciudad, Maipú, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen oportunamente con presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7313370 Importe: \$ 320
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA: el Directorio de la empresa informa que se convoca a I- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la cual se celebrará el día 27 de Abril de 2023 a las 16,30 horas en el domicilio de calle Boulogne Sur Mer 490 de la Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente; 2. Consideración de la

documentación del art. 234 inc 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022; 3. Consideración del resultado del Ejercicio; 4. Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de acuerdo al último párrafo del art. 261 de la ley 19.550; 5. Evaluación de la gestión y responsabilidad de los Directores y Síndicos. 6. Renovación de autoridades del Directorio por vencimiento de mandatos de los Directores, titulares y suplentes, que se corresponden a las clases de acciones "A", "B", "C", "D"; 7. Renovación de autoridades de la Comisión Fiscalizadora por vencimiento de los mandatos de los Síndicos, titulares y suplentes, que se corresponden a las clases de acciones Clase "A" y "B-C-D". II- ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONES CLASE A, "B", "C", "D" y "B-C-D": las que se celebrarán el día el día 27 de Abril de 2023 a las 16,30 horas en el domicilio de calle Rioja 351 de la Ciudad de Mendoza, en simultáneo con la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA indicada precedentemente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente; 2. Designación de los Directores titulares y suplentes, que se corresponden a las clases de acciones "A", "B", "C", "D"; 3. Designación de los Síndicos de la Comisión Fiscalizadora que se corresponden a las acciones Clase "A" y "B-C-D". Nota: Para asistir a ambas Asambleas convocadas, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el Art. 239 de la ley 19.550 y sus modificatorias.

Boleto N°: ATM_7313928 Importe: \$ 4800
13-14-17-18-19/04/2023 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION APOYO FAMILIAR MENDOZA**, CONVOCA a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día lunes 17 de abril de 2023, en primer convocatoria a las 10:00 y en segunda convocatoria a las 11:00hs en su sede del Barrio Virgen del Pilar, Manzana G casa 9, en Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Orden del día: 1-Convocatoria de asamblea general ordinaria para la elección de autoridades de la comisión Directiva. 2-Designación de dos socios para que firmen el acta.

Boleto N°: ATM_7307910 Importe: \$ 600
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

CLUB DE PESCA Y CAZA MAIPU ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO. Sres. Socios: Comunicamos que por resolución de la Comisión Directiva del CLUB DE PESCA Y CAZA MAIPU- de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día miércoles 26 de abril del 2023. Primer llamado a las 16:00 horas en la sede social del Club, sita en Carril Barrancas 49, de Barrancas, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. Informamos que se encuentran a su disposición los Estados Contables, Notas y Anexos para su revisión previa a la Asamblea. ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente, Secretario y Revisor de Cuentas. 2. Lectura, Consideración y Aprobación de las Memorias, Estados Contables y Anexos cerrados el 30 de Abril de 2022, compuestos por Memorias, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio cerrado al 30-04-2022. 3. Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas. Sin más que agregar, saludamos muy atte.

Boleto N°: ATM_7310156 Importe: \$ 960
12-13/04/2023 (2 Pub.)

LABRADOR S.A. CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Abril del 2023 a las diez horas, en la sede social sita en Fausto Arenas N° 1000 - Rivadavia - Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un accionista, para que juntamente con el Presidente firme el Acta de Asamblea; 2) Consideración de los documentos del art.234, inc.1 de la Ley Nro.19.550 relativos al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022; 3) Consideración del resultado del Ejercicio 2022; 4) Consideración de los honorarios del Directorio y retribución a sus miembros que realicen

funciones (Art.261, Ley 19.550 modificado por Ley 20.468); 5) Publicación de la Convocatoria; 6) Ratificación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7310207 Importe: \$ 1600
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

CONVOCATORIA. COOPERATIVA VITIVINIFRUTICOLA OLIVICOLA “EL LIBERTADOR Ltda.”
Conforme a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 28 de abril de 2023, a las dieciocho horas, en Avda. Mitre (0) 208 de la Ciudad de Junín, Mza., a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1º- Designación de dos Asociados para firmar el acta.- 2º- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Informe del Síndico, Informe de Auditoria y demás Anexos correspondientes al SEPTUAGESIMO EJERCICIO ECONOMICO, cerrado el 31 de diciembre de 2022.- 3º- Adoptar resolución sobre el Proyecto de Distribución de Resultados.- 4º- Aprobación de la retribución a los consejeros y síndicos.- 5º- Autorización al Consejo de Administración para prestar servicios a no asociados.- 6º- Elección de cuatro Consejeros Titulares, en reemplazo de Alberto Tonelli, Jose Sardi, Walter Linna y Walter Guarise, cuatro Consejeros Suplentes en reemplazo de, Gladys Roggero, Juan Pedro Salvador, María del Carmen Ayora y Luis Cilia, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de María de los Ángeles Ranzuglia y Susana Cantini respectivamente, todos por terminación de mandato. JUNIN MZA., ABRIL DE 2023.- Disposiciones Estatutarias: Las Asambleas se celebraran en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presente la mitad más uno del número total de Asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la ASAMBLEA y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Socios presentes

Boleto N°: ATM_7307855 Importe: \$ 1920
11-12-13/04/2023 (3 Pub.)

Frigorífico Regional Vildoza SA Comunica a los señores accionistas que en Acta de Directorio de fecha 5 de abril de 2023 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 03 del mes de mayo del 2023, en forma simultánea a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, sito en calle Alsina s/n General Gutiérrez, del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1º Consideración del Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Memoria del Directorio y demás documentos previstos en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550 y sus modificatorias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022. 2º Destino de los Resultados: Distribución de utilidades y de honorarios. 3º Remuneración de los directores. 4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta. El directorio comunica a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia como mínimo dentro de los dentro tres (3) días hábiles a la fecha fijada para la asamblea a los fines de que se los registre en el libro de Asistencia a Asamblea, todo ello de conformidad a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_7307951 Importe: \$ 2600
11-12-13-14-17/04/2023 (5 Pub.)

INSUTERRA S.A. CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Abril del 2023 a las diez horas, en la sede social sita en Fausto Arenas N° 1000 - Rivadavia – Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de un accionista, para que juntamente con el Presidente firme el Acta de Asamblea; 2) Consideración de los documentos del art.234, inc.1 de la Ley Nro.19.550 relativos al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022; 3) Consideración del resultado del Ejercicio 2022; 4) Consideración de los honorarios del Directorio y retribución a sus miembros que realicen funciones (Art.261, Ley 19.550 modificado por Ley 20.468); 5) Publicación de la Convocatoria; 6)Ratificación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7310209 Importe: \$ 1600
11-12-13-14-17/04/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores accionistas de **Wiphala S.A.**, a la asamblea general ordinaria para el 12 de mayo del 2023 a las veinte treinta horas, en el local social de calle 25 de mayo 2137, local 1, distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1-Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea, conjuntamente presidente y director suplente.2- Consideración del motivo de la convocatoria fuera de término.3- Elección del directorio por finalización de sus mandatos.4- Aceptación de parte de los socios de los cargos para los cuales fueron electos, asumiendo a partir del miércoles 13 de mayo del 2023.5- Consideración de los documentos prescriptos en art. 234 L.S.G. balance general, memoria, cuadro de resultados inventario general, proyecto de distribución de resultados, anexos, cuadros, informe de auditoría del cuarto y quinto ejercicios con cierre al 30/12/2020 y 31/12/2021. Se notifica que está abierto el registro de asistencia de socios, el cual se encuentra en la Sede Social de Wiphala S.A., en los horarios 16 a 20 hs, el mismo cierra el día 26 de abril de 2023 a las 20 hs, debiendo los socios antes de dicho lapso presentar sus acciones y confirmar su asistencia a la Asamblea General Ordinaria. Todo ello de conformidad con lo establecido el título V-artículo 15 "CONVOCATORIA ASAMBLEAS" del Estatuto de Wiphala S.A. y art. 238 Ley General de Sociedades. debiendo acreditar la calidad de socios y haber confirmado la asistencia al momento de la postulación. El DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_7304342 Importe: \$ 3200
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

"DIARIO LOS ANDES HNOS. CALLE S.A." CUIT 30-50009477-6. Por resolución de Directorio de fecha 3 de abril de 2023, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria para el día viernes 28 de abril de 2023, a las 12 horas en primera y a las 13 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de la Sociedad, sita en San Martín 1049 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta; 2º) Consideración de la documentación ordenada por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al quincuagésimo primer (51º) ejercicio económico regular cerrado el 31 de diciembre del año 2022; 3º) Destino del Resultado. Absorción de pérdidas acumuladas mediante la desafectación parcial de la cuenta Ajuste de Capital; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura hasta el día de la fecha; 5º) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura. 6º) Determinación del número y designación de miembros del Directorio. 7º) Ratificación de la designación del Sr. Horacio Eduardo Quirós como Presidente de la Sociedad; 8º) Designación de síndico titular y suplente. 9º) Reforma del artículo Décimo Primero del Estatuto Social. Horacio Quirós. Presidente.

Boleto N°: ATM_7307842 Importe: \$ 2600
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SA – DISTROCUYO SA.- Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de ABRIL de 2.023, a las 10,30 horas en la sede social de la entidad, en Avda. de Acceso Este y Bonfanti de Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: I).-Designación de Representantes de Accionistas presentes para Firmar el Acta de Asamblea. II).- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Fiscalizadora; correspondiente al Ejercicio Económico Cerrado el 31 de Diciembre de 2.022.- III).- Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.- IV) .-Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora .- V).- Consideración y resolución acerca de las retribuciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.- VI).- Elección de Ocho (8) Directores Titulares y Ocho (8) Suplentes; Cinco (5) Titulares y Cinco (5) Suplentes por la Clase "A" , Dos (2) Titulares y Dos (2) Suplentes por la Clase "B", y Un (1) Titular y Un (1) Suplente por la Clase "D".- Recuérdaseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro

de Asistencia". EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_7300992 Importe: \$ 3000
05-10-11-12-13/04/2023 (5 Pub.)

LAS PALMAS S.A. (30-67982664-2) El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de mayo de 2023 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea; 2º Consideración y aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022; 3º Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; 4º Consideración de la gestión del directorio realizada durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; 5º Consideración de la retribución del directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022; 6º Designación de personas autorizadas para realizar la inscripción de lo resuelto en la asamblea. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7301120 Importe: \$ 2400
05-10-11-12-13/04/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, EX-2023-01823932-GDEMZA-DGIRR, la INSPECCION CANAL CONCESION CALIFORNIA UNIFICADA, perforará 280 m en 12"/8", uso agrícola, refuerzo de dotación, pozo a ubicarse en franja de servidumbre administrativa del Dpto General de Irrigación, que responde al Canal California e Hijuela 2, en la intersección de Calles Nanclares y Molinari. Nueva California- San Martín. s/NC

Boleto N°: ATM_7308547 Importe: \$ 240
12-13/04/2023 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-02409312-GDEMZA-DGIRR, TETEL S.R.L. Perforará en calle Roque Sáenz Peña S/N°, Vistalba, Lujan de Cuyo, 220 m 12", para uso Agrícola. N.C.:06-99-00-0600-480400.

Boleto N°: ATM_7310418 Importe: \$ 80
12-13/04/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden SEXTO JUZGADO DE PAZ, Autos N° 109.350, caratulados "PRESTAMOS S.A. C/PEREZ, ISRAEL GUSTAVO P/EJECUCION ACCELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 17/04/2023 a las 10,00 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un Aire Acondicionado marca DURABROWN en el estado que se encuentran. Base de la Subasta \$ 15.000.- incrementos entre postura de \$ 500.- debiendo el adquirente abonar de contado el monto total del bien, 10% comisión y 1,5% Impuesto Fiscal, debiendo acompañar el comprobante de pago a la ATM a los presentes autos. Se hace saber que no se admitirá en ningún caso la compra en comisión. Retiro del bien a cargo del adquirente.- Lugar de exhibición 14/04/23 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_7284319 Importe: \$ 720
13-14/04/2023 (2 Pub.)

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO, Autos N° 255.560, caratulados "PRESTAMOS S.A. C/GUERRENO, SUSANA PILAR P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)", rematará a viva voz el 17/04/2023 a las 09,30 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un TV marca SANYO de 20" en el estado que se encuentran. Base de la Subasta \$ 1.000.- incrementos entre posturas de \$ 150.- debiendo el adquirente abonar de contado el monto total del bien, 10% comisión y 1,5% Impuesto Fiscal, debiendo acompañar el comprobante de pago a la ATM a los presentes autos. Se hace saber que no se admitirá en ningún caso la compra en comisión. Lugar de exhibición 14/04/23 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 178 PB "L" Mendoza. Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_7284367 Importe: \$ 720
13-14/04/2023 (2 Pub.)

ELIDA DEL CARMEN TORRES, Martillera Publica Mat.N° 3077 con domicilio legal en Avenida Libertador Sur N°312 General Alvear, Mendoza, electronico en la casilla correspondiente a la matricula 3077, dirección de email elidatorres2016@hotmail.com designada en los Autos N°40.851 caratulados: "GONZALEZ ANABELA ANDREA C/OLGUIN EULOGIA P/EJECUCION DE HONORARIOS", SUBASTARA por Orden del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Juez Dr. Lucas A. Rio Allaime, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Corina B. Beltramone, el día MIERCOLES VEINTISEIS (26) DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO A LA NUEVE HORAS 09:00 HS.) (26/04/2023). La subasta se realizara conforme lo dispuesto en el libro tercero capitulo septimo (VII) del Codigo Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. La misma tendrá lugar en este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N°555 de General Alvear, Mendoza los siguientes bienes muebles propiedad de la demandada señora EULOGIA OLGUIN: a) Un juego de living compuesto por tres sillones, uno grande y dos individuales de cuerina color verde; b) un televisor marca Philip de 32 pulgadas con control remoto. c) una mesa con estructura de caño y nerolite. d) Un ventilador HGP de pie en regular estado de conservación; e) Un espejo con marco de madera de 1,60 metros de largo por 65 centímetros de ancho. Los bienes seran subastados por separados, individualizados como lote 1: Conformado por a) Un juego de sillones y un espejo, ambos detallados precedentemente; Lote 2: conformado por Televisor de 32 pulgadas; b) mesa de televisor y c) ventilador, todos individualizados anteriormente. ESTADO: Todos los bienes se subastan en el estado de conservación y funcionamiento que se encuentran, no aceptandose reclamo de los mismos, posteriores a la subasta por defectos, roturas o fallas de los mismos. BASE: Ambos lotes seran subastados por separados con BASE de Pesos Cinco mil (\$5.000,00) conforme lo establece decreto obrante a fs.64 de autos, mediante la modalidad a viva voz y al mejor postor con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de Pesos Quinientos (\$500,00) (conforme lo normado arts 275 y 264 inc.IIIC.P.C.C.y T). PAGOS: El adquirente en dicho acto de subasta deberá abonar el precio total del pago al contado y en dinero efectivo, impuesto fiscal, mas 10 % Comisión del Martillero y arts.276 ap.a), 283, y 286C.P.C.C.yT. En caso de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma no sera eximido de depositar seña. Salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 C.P.C.C.yT). EXHIBICION: Los bienes se encuentran para su exhibicion hasta la fecha de subasta en su lugar de depósito sito en calle Paso de los Andes N° 349, de General Alvear, Mendoza, de Lunes a Viernes de 10:00-12:00hs. Téngase presente el orden de subasta sugerido, para su oportunidad y en cuenta por decreto corresponda. Hágase saber a los comparecientes que deberán cumplir con las normas de higiene y salubridad brindada tanto por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial como así tambien por Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, en especial se debera respetar el distanciamiento social (2 metros entre personas), higiene de manos, uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón) e higiene de la tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). Informes: Juzgado o Martillera Elida Torres, Cel.2625-528571, direccion email: elidatorres2016@homail.com.(Fdo) Dra..Corina Beltramone-Secretaria.

C.A.D. N°: 26025 Importe: \$ 6600
05-11-13-17-19/04/2023 (5 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará VEINTIOCHO DE ABRIL PROXIMO, DIEZ Y TREINTA HORAS, orden del Segundo Juzgado de Familia, secretaria única en los autos N° 3721/16/2f, caratulados TRICARICO LAURA NOEMI Y MARTINEZ NICOLAS ALEJANDRO C/MARTINEZ ROBERTO ALEJANDRO P/EJEC., en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 50% de un Inmueble de propiedad del demandado, que se ubican Departamento de Guaymallen Buena Nueva, Barrio Natania 23 Mzana C, Casa 16, con una superficie de s/t y s/p 250,51 mts con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$ 762.192. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Mat 380.943, Nomenclatura Catastral : 04-06-01-0102-000016-0000-1, Padron Teritorial 04967238, Padron Municipal 0000000105034 GRAVAMENES: HIPOTECA \$ 252.000 a favor de Banco Nacion del 30/01/13. EMBARGO PREVENTIVO: \$ 114.460 en autos del 15/7/19 s/ la parte indivisa del demandado. EMBARGO: Ampliacion del anterior \$ 323.299,38 del 19/09/2019 s/ o. indivisa del demandado. Embargo por ampliación \$ 135000 en autos del 10/3/20. DEUDAS: A.T.M \$ 5.483,29, Municipalidad de Guaymallen \$ 139.351,06 AYSAM: \$ 455.-Actualizables al momento del efectivo pago. MEJORAS: Se trata de propiedad urbana, barrio con seguridad privada, constante de 3 dormitorios, un baño, cocina comedor y garaje para un automotor, en el barrio hay una Union vecinal con aportes voluntarios para el pago de la seguridad y ots. De la cual el demandado no es adherente por lo cual no posee deudas de expensas, habitada por la co-propietaria y sus hijos. BASE DE LA SUBASTA :\$ 1.638.331, posturas minimas de \$ 10.000 .adquirente abonara acto subasta 17,5% seña ,comisión e impuesto resto al aprobarse la misma Exhibicion dia 27/04/23 de 10:30 hs a 12 hs .Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 piso 2 Godoy Cruz.Tel 0261 -155080535.

Boleto N°: ATM_7283065 Importe: \$ 2280
11-12-13/04/2023 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz –Primero- San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 1.443 caratulados: “LOZANO MARTIN NICOLAS C/ QUIROGA FRANCO OSCAR Y OTRO P/ EJECUCION CAMBIARIA”, hace saber Tres días, que, el Martillero Cesar Javier Páez, Mart. N° 2.662, rematará a viva voz, con base al mejor postor, día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (13/04/23) a las ONCE horas (11:00 hs), en el subsuelo del edificio de Tribunales ubicado sobre calle Emilio Civit N° 257, ciudad de San Rafael, el 100% de un Automotor de propiedad del demandado, marca RENAULT, Modelo RENAULT 12 BREAK, Tipo RURAL 4 PUERTAS, Marca Motor : RENAULT, Numero MOTOR: 9505542, Marca Chasis: RENAULT, Numero chasis: 92110352 dominio UPO372, modelo 1976. Estado en el cual se encuentra: UN automotor color verde oscuro, equipado con 4 ruedas armadas, con detalles en guardabarros, abolladuras en todas sus piezas, con tubo de gas de 60 litros, falta faro de giñe delantero y accesorios manija de apertura de puerta, tapizados en mal estado, paneles de puertas oxidados. Deudas: Se encuentra eximido del pago de patentes. Embargo en estos autos por la suma de \$114.509 inscripta al 05/05/2021. Base venta: \$ 180.000, siendo el incremento mínimo entre posturas, la de pesos VEINTE MIL (\$20.000). El bien será exhibido en calle Los Sauces 4305 en horario de comercio. El comprador deberá depositar acto del remate: 10% de seña, 10% comisión Martillero. Saldo de precio, 4,5% impuesto fiscal, deberán depositarse al momento de quedar firme el auto aprobatorio del remate. Informes: Secretaria autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604595579, San Rafael

Boleto N°: ATM_7305161 Importe: \$ 1920
11-12-13/04/2023 (3 Pub.)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, autos CUIJ N°13-06854933-1(011903-1021551), caratulado “OF. LEY 22.172 JUZGADO DE 1° INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE 3° NOMINACION DE LA CIUDAD DE CORDOBA (JUZGADO DE CONCURSOS Y SOCIEDADES N° 3) EN AUTOS N° 7940274 "ANTIGUA CC FIDEICOMISO FINANCIERO-LIQUIDACION JUDICIAL (MUTUALES-CIAS. DE SEGURO) P/ DILIG. DE OFICIO”, fijase el día VEINTIDOS DE MAYO PRÓXIMO (22/05/2023) A LAS NUEVE (09:00 hrs.); en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Av. San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; para DISPONER a través de venta directa con publicación edictal y posibilidad de mejoramiento de oferta a la realizada por

los Sres: Gonzalo Alfredo Jaime La Fata, Sabrina Jaime La Fata, Silvia Dominga La Fata, Magdalena Losano Arteta y Alejo Javier Mayorga; y al mejor oferente en el estado material y de ocupación que se encuentre (AD CORPUS), del Inmueble, identificado como Fracción "2", Departamento Capital, Distrito Ciudad, 4° Sección, Provincia Mendoza, frente a calle Videla Correa N° 613 esquina 25 de Mayo s/n (hoy 25 de Mayo N° 2898). Superficie: Según título: 2 has. 1.269.38 mts². Según mensura (plano archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 42994/01): 2 has. 1.283.86 mts². Límites y medidas perimetrales (según Plano N° 42994/ 01): Norte: con calle Fidel de Lucia, Oscar A. Tasinazzo y Genaro Pizarro (ptos. 1-2) en 84.23 mts. Sur: con Fracción 1 (ptos. a-b) en 71.25 mts. Este: con calle 25 de Mayo (ptos. 2-b) en 298,59 mts. Oeste: con Ferrocarril General San Martín (ptos. a-1) en 268.31 mts. Inscripciones, deudas y gravámenes: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula N° 336059/01 de Folio Real, fracción "2" titular de dominio: (A-2) "SOUTH AMERICAN TRUST SOCIEDAD ANONIMA" (100%). (B-3) CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y ACUEDUCTO (predio sirviente) de carácter continuo, aparente y gratuito, según plano N° 48534/01, sobre una Superficie de 1.653,94 mts². Límites: franja de terreno de 5 mts. de ancho recostado sobre el límite Sur y Oeste; a favor de la Provincia de Mendoza por Concesión y Mandataria Agua y Saneamiento S.A.P.E.M., escritura 18, fs.95 (09/12/14), escribano Julio C D Fernández (342). (B-4) Medida Innominada: se ordena trabar la INDISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE por Oficio del 30/12/2019, en J. 7940274 "ANTIGUA CC FIDEICOMISO FINANCIERO-LIQUIDACION JUDICIAL (MUTUALES-CIAS. DE SEGURO), del JUZGADO DE 1° INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE 3° NOMINACION DE LA CIUDAD DE CORDOBA (JUZGADO DE CONCURSOS Y SOCIEDADES N°3). Reg a fs. 100 del T°1 de Medidas Innominadas, entrada 2000283 del 08/01/2020. PROVISIONAL POR 180 DIAS. (B-5) INSCRIPCION DEFINITIVA de la Medida Innominada relacionada al asiento (B-4) Reg. a fs. 103 del T°52 de Aclaraciones Grales. (25/06/2020). ATM: Padrón Territorial: 01-63318-9, deuda \$ 2.022.980,68-. Nomenclatura Catastral: 01-01-02-0044-000019-0000-1. Avaluó Fiscal año 2023: \$ 29.970.555. Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, Padrón 0319048002000 deuda \$ 727.301,49-. Irrigación: pozo de agua subterránea para uso recreativo, deuda \$ 1.423.813,66. Agua y Saneamiento Mendoza S.A. deuda \$ 7.227.129,75-. Las deudas se actualizarán al momento del efectivo pago. Mejoras: Perimetralmente cerrado, en el frente pared de ladrillo, el resto pared de ladrillo y tela metálica. GALPON de aproximadamente 5.000 mtrs² cubiertos, dividido en varias naves, construido con ladrillo cerámico hueco, piso de cemento. OFICINA: de aproximadamente 100 mtrs². DEPOSITO: de aproximadamente 50 mtrs². Estado de ocupación: poseedor del inmueble el Dr. Fernando Hilger, la oficina la ocupa como vivienda el Sr. Alex Oscar Colque y familia, según actas de constatación realizadas. BASES del Mejoramiento de Ofertas : PESOS DOCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000.-). Fijase el día 22 DE MAYO DE 2023 A LAS 09:00 HORAS en la Oficina de Subastas, Av. San Martín 322 de la Ciudad de Mendoza para proceder a la apertura de los sobres que contengan las nuevas ofertas y, en caso de existir oferentes los Sres: Gonzalo Alfredo Jaime La Fata, Sabrina Jaime La Fata, Silvia Dominga La Fata, Magdalena Losano Arteta y Alejo Javier Mayorga, tendrán la posibilidad de igualar la mejor oferta y ser preferidos en la enajenación, conforme a las instrucciones vertidas en la resolución de fs. 250. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Comprador abonará acto subasta, seña (se tomara el depósito en garantía) y 3% comisión martillero. El 4,5% de Impuesto de Sellos y el 1,5% por Impuesto a las transferencias de inmuebles, serán abonados por el comprador, quien deberá adjuntar dichos comprobantes con el pago del saldo de precio, al Expediente dentro de los 5 días de notificada la aprobación (art.287 del CPCCyT). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art.46 y 268 ap.I del CPCCT). Los interesados en adquirir el inmueble deberán mejorar la oferta que glosa en autos, debiendo para este caso, presentar sus ofertas en el término de VEINTE DÍAS HÁBILES JUDICIALES a contar desde la última publicación de edictos. Las ofertas deberán cumplir con los requisitos y ser presentadas en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>. Serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09:00 hs. del DÍA 17 DE MAYO DE 2023. Colocando dentro del sobre formulario con oferta y boleta de depósito o transferencia interbancaria, en el Banco de la Nación Argentina – Suc. Tribunales Cta. N°9938395446; sucursal N° 3576, CBU:0110606650099383954461; Código Juzgado: 52073440030 y CUIT: 70289355799 a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos; de la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), que es el 10% de la BASE del Mejoramiento de Ofertas, en concepto de garantía de la oferta efectuada.

Oficiéase al Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales disponiendo la autorización para depositar en efectivo la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) a fin de ofertar en la presente venta directa con mejoramiento de oferta, debiendo consignarse cuenta de destino, nombre completo, número de DNI de la persona que debe realizar el depósito y la leyenda "Se exige al Banco de la Nación Argentina de la responsabilidad por el incumplimiento de lo dispuesto en la Comunicación A 5147 del BCRA". Cúmplase a impulso del oferente interesado. Copia de título, constatación del inmueble e informes agregados al Expediente. Serán a su cuenta y cargo, del comprador, los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.) (art.271 inc.j CPCCyT). Exhibición: día 19/04/23 de 15 A 17 hrs. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com , Cel. 0261-5388575 y 0261-5080535.- Los 20 días hábiles entre la última publicación (día 17/04/23) y el 17/05/23: 18-19-20-21-24-25-26-27-28/04 y 02-03-04-05-08-09-10-11-12-15-16/05/23

C.A.D. N°: 25997 Importe: \$ 14000
21/03 05-11-13-17/04/2023 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del JUZGADO DE PAZ DE VILLA NUEVA Secretaría Única, Autos N° 35669 ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS ERMEJO PIAZZOLA C/ URBANOWICKZ VERONICA LAURA P/EJ EXPENSAS". Rematará día VEINTISIETE DE ABRIL PRÓXIMO A LAS 9: 30 HS, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de un inmueble de propiedad del demandada, que se ubica en calle Mathus Hoyos 4200 (Barrio La Toscana Lote 11 Mzna E) El sauce Guaymallén Mendoza con los límites y medidas agregados en autos. Superficie s/t 241,50 mts 2 Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N°352849/4, Padrón Territorial 04-92101-1, Padrón Municipal 98923 Aysam 059-325365-000-4.NC 04-13-04-0009-000017-0000-1. AVALUO FISCAL \$39.582. Gravámenes: Embargo \$ 120.000 en autos de fecha 5/4/22 DEUDAS: \$ ATM \$1.100, AYSAN \$ 27.765 ,Municipalidad de Guaymallén \$ 111.250, Expensas: \$ 399.300 actualizable al momento del pago .Mejoras: sobre la propiedad pisa terreno baldío (barrio cerrado con seguridad en el ingreso del mismo) BASE DE LA SUBASTA: \$ 3.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores ,en caso de no haber oferentes por la base sin base En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; y tramitar -a su cargo- el certificado catastral previo a la inscripción registral; Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta.. Queda prohibida la compra en comisión. Exhibición 26/4 de 10 hs a 12 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz .Tel .2615080535

Boleto N°: ATM_7297778 Importe: \$ 3600
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 San Rafael, Mendoza, a cargo del Juez Dr. Abel Pablo Rousse, Autos N° 200.575 caratulados: "SUCESORES DE CARLOS ALBERTO SANCHEZ C/ SANCHEZ JORGE OMAR Y OTROS P/ DIVISION DE BIENES COMUNES", REMATARA DIA CATORCE DE ABRIL DE 2023 (14/04/2023) a las ONCE HORAS (11:00 hs), en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, sito en calle Emilio Civit 257, San Rafael, Mendoza. Bajo la modalidad de A VIVA VOZ, CON BASE DE \$9.000.000,00 (pesos nueve millones) con incrementos mínimos entre posturas de \$50.000 (pesos cincuenta mil) Y AL MEJOR POSTOR. INMUEBLE inscripto a la Matrícula N° 24.759/17 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial, ubicado en calle Azcuénaga N° 60, San Rafael - Mza. Posee una SUPERFICIE según título y según plano N° 17/70505 de 483,60 m2 - LÍMITES: Norte: en 37,20 m c/ Ángel Quiles y Francisco Ruiz; Sur: en 37,20 m c/ Pascual Russo; Este: en 13 m c/ Pascual Russo; y Oeste: en 13 m c/ calle Azcuénaga. MEJORAS: pisa sobre el terreno una casa de material cocido con aberturas de madera, con pisos calcáreo, con cielorraso de machimbre con techo

de chapa (Zinc) y perfiles; con una cochera construida con caños, perfiles y chapa; casa principal con cuatro (4) habitaciones una con placard; cocina-comedor; cocina con bajo mesada y alacena; baño instalado azulejado completo (sin terminar), al fondo posee una lavandería y un baño (sin terminar); con portón de chapa; al fondo un quincho con paredes de ladrillo y aberturas de aluminio con dos habitaciones y un baño, techo de paja; al frente del quincho una pérgola de madera con chapas de policarbonato, piso llaneado; con cierres perimetrales de block se cemento y ladrillo; patio de tierra (piedra); con servicios de agua, gas, luz y cloacas. ESTADO OCUPACIONAL: la casa principal se encuentra ocupada por el Sr. Jorge Omar Sánchez y familia, y la parte del quincho por su hija Mariana Sánchez. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula 24.759/17, Procedencia: Totalidad del N° 20.379 fs. 493 del T° 107 E de San Rafael; Padrón Territorial: 17-16410; Nomenclatura Catastral: 17-01-07-0013-000025-0000-1; Avalúo Fiscal rige (2023): \$ 488.713; Deuda ATM al 23/02/2023 de \$9.184,70; Municipalidad de San Rafael: Padrón Municipal: 0070266 Deuda al 13/02/2023 de \$72.209,07, Departamento General de Irrigación: No Posee Derecho de Riego; Agua y Saneamiento S.A. N° 126-0002679-000-5 Deuda al 15/02/2023 de \$18.427,30; Distribuidora de Gas Cuyana S.A. N° 20457222 Deuda a 13/02/2023 de \$5.541,33; Edemsa SA Deuda al 13/02/2023 \$0. GRAVAMENES VIGENTES: B28) Embargo preventivo: \$1.620.000, con más la suma de \$648.000 fijada prov. p/resp. a costas y demás ajustes que p/ley corresp., en Autos N° 200.575, carat. "SUCESORES DE SANCHEZ CARLOS ALBERTO C/ SANCHEZ JORGE OMAR Y OTS. P/DIVISION DE BIENES COMUNES" del Trib. de Gest. Jud. Asoc. N°1, de la 2° Circ. Jud. Reg. a fs. 118 T° 187 de Embargo. Ent. N°284670 del 21-12-22. Afecta a las partes de Sanchez Castro Carlos Alberto y Sanchez Castro Jorge Omar. OBSERVACIONES: D2) PUBLICIDAD NOTICIA: por oficio del Tribunal de Ges. Asociada N°1, 2° Circ. Jud. de fecha 25-10-2022, en Autos N° 200.575 "SUCESORES DE CARLOS ALBERTO SANCHEZ C/ SANCHEZ JORGE OMAR Y OTS. P/ DIVISION DE BIENES COMUNES", se toma razón de la PUBLICIDAD NOTICIA de los autos citados sobre este inmueble de dividir el referido inmueble. Ent. N° 280914 del 01-11-2022. El adquirente deberá abonar el 10% seña con más el 3% de comisión del Martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta; y el saldo de precio, el pago del impuesto fiscal 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del impuesto a las Transferencias de Bienes Inmuebles al aprobarse el remate (art. 276 inc. b y 287 del CPCyT). Prohibición: de compra en comisión (art. 268 del CPCCT). Exhibición días lunes y viernes de 09:00 a 13:00 hs. Secretaría autorizante o Martillero, CHILE 462 San Rafael. Tel: (0260)154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7291632 Importe: \$ 8600
31/03 03-05-11-13/04/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.644 caratulados "ESPINOZA SONIA ISABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 30 de Marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. SONIA ISABEL ESPINOZA, D.N.I. N° 28.539.419, C.U.I.L. N° 27-28539419-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Ingeniero Barrera N° 2.027, Barrio Martin Güemes, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a

Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de junio del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dr. Abel Rouse – Juez Subrogante Síndico designado en autos: Cdor. JAVIER GARCÍA WLASIUK con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 185 – Torre 3, Planta Baja, Departamento D.– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26029 Importe: \$ 5200
13-14-17-18-19/04/2023 (5 Pub.)

1° Juzgado Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Sosa. Autos CUIJ: 13-06927250-3 (011901-1254144) caratulados “ BISACCO ALBERTO ROGELIO P/ CONCURSO PEQUEÑO. Presentación 10/08/2022 y 09/09/2022 abrióse el Concurso de BISACCO, ALBERTO ROGELIO, D.N.I. N° 22.621.029; C.U.I.T. N° 20-22621029-7. Los posibles acreedores tienen hasta el 06/07/2023 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (art. 14: 3 LCQ). Síndico Ctdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI, domicilio legal en SAN JUAN 761 PISO 1 DE LA CIUDAD DE MENDOZA, Mendoza. Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES Horario: De 08:00 a 12:00 hs. Teléfono: 2615027236. Correo electrónico MAURICIOBENVENUTTI@HOTMAIL.COM. Se habilita al efecto dos horas mas del día hábil siguiente en el horario de 08:00 a 10:00 (Acordada 02/07/2019. Excma Primera Cámara de Apelaciones)

Boleto N°: ATM_7308598 Importe: \$ 1400
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 53 de los autos N° 1021998 caratulados "SUAREZ FARA AYELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23/02/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FARA AYELEN SUAREZ DNI N° 37965782, CUIL: 27-37965782-1...V. Fijar el día 4 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 5 DE JULIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE

HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, días y horarios de atención son MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 4 PISO, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2634410754, mail: danielbrsanchez@hotmail.com.Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 26028 Importe: \$ 6800
11-12-13-14-17/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos 1020700 caratulados "LUCERO JESUS ARTURO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de LUCERO, JESÚS ARTURO D.N.I. N° 35.765.030; C.U.I.L. N° 20- 35765030 - 6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ) .Firmado el 05/03/21. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 70: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023. . VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 23/03/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdora. GONZALEZ MAGDALENA ELSA, DNI N° 10.973.114, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SANTA CRUZ 570, PB 2, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614244792/2615750049,mail: mgonza03@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 26021 Importe: \$ 7800
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Con Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 685 de los autos N° 1019401 caratulados " KORY SA P/QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08/03/2023.- AUTOS Y VISTOS:....; RESULTA ...; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I°) DECLARAR la quiebra de KORY SA CUIT 30-70812199-8, con domicilio social en calle PASO HONDO S/N, EL BORBOLLÓN, LAS HERAS, MENDOZA.... VII.Fijar el VEINTINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales (soporte papel), habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VIII. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales (soporte papel), habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IX. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).X. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2023.. XI. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese a cargo del Secretaría REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.-Sindicatura: Ctdora. MARIA CECILIA ARRIGO y el Ctdor. JORGE CORCULL, días y horarios de atención son los MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente DE 16 A 18 HS (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N° 1015, CIUDAD, MENDOZA, Mendoza, mail: sindicatura.kory@gmail.com, Ctador. Jorge Corcull contacto: telef. 2614232670/ 2615075704; Ctdora. María Cecilia Arrigo, contacto: 2614232670/261-6988372, mail: sindicatura.kory@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 26026 Importe: \$ 7400
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. María Candelaria Pulenta, hace saber a posibles interesados y acreedores de los autos N° CUIJ: 13-06729600- 6((011903-1021129)) caratulados CALINYET SA P/ QUIEBRA" que en publicaciones efectuadas los días 20, 21, 22, 23 y 27/03 del presente año se señaló como dirección electrónica de Sindicatura el mail: angelicacaceres@yahoo.com, siendo la dirección electrónica correcta la siguiente: angelicacaceres@yahoo.com.ar." Publíquense edictos por CINCO DÍAS en Boletín Oficial. Oficiese a cargo de Secretaría

C.A.D. N°: 26027 Importe: \$ 1000
05-10-11-12-13/04/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 1295, caratulados: "GARCIA FILADELFO C/ MOISES DE AGUIRRE ANIA P/ PRESC. ADQUISITIVA" NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LOS PRESENTES (TERCEROS INTERESADOS), CUYOS DATOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: TITULAR: Ania Moisés de Aguirre, N° DE INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO: 1° Inscripción al N° 33182, Fs. 725 T° 33 de Tunuyán, Fecha de Inscripción 13/08/1965, fecha de escritura 02/08/1965, de la ciudad de Tunuyán, Mendoza. Se transcribe la resolución que así lo ordena: A fs. 5: Tunuyán, Mendoza, 16 de febrero de 2023.; Téngase presente el código acompañado y por cumplido el previo ordenado en autos. Por Secretaría, extráigase copia de matrícula o tomo según corresponda y agréguese a los presentes como adjunto al presente decreto (contenido multimedia). En el estado de los presentes se procede a proveer íntegramente la presente demanda. Atento la declaratoria de herederos y su ampliación acompañada de autos N° 11356 caratulados: AGUIRRE, PABLO Y ANIA MOISES P/ SUCESIÓN, de la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de la titular registral y su cónyuge, a saber: RAÚL ALBERTO AGUIRRE, PABLO GUILLERMO AGUIRRE, PAULINA VERÓNICA AGUIRRE, y en representación de su hijo pre-muerto Ricardo Horacio Aguirre, su cónyuge INGRID MARCELA MUÑOZ y sus hijos RICARDO MARTIN AGUIRRE, GERMÁN HORACIO AGUIRRE y MARIA EMILIA AGUIRRE, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.). Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Oportunamente, dese vista a la Defensoría Oficial – Secretaría Civil- a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes.- Cítese a la Municipalidad de Tunuyán, Gobierno de la Provincia, Fiscalía de Estado a fin de que se expidan sobre si existe interés público comprometido. (Art. 209 inc. b del C.P.C.C. y T.).- Cítese a Zona de Frontera, por intermedio del Ministerio del Interior a fin de que se expida si corresponde la previa conformidad, atento a la nacionalidad del actor y la ubicación del inmueble. Gírese oficio al Registro Público y Archivo Judicial a los fines de que haga anotación de litis con relación al inmueble objeto de autos, debiendo indicarse si se trata de la totalidad o en parte del mismo, superficie, límites y medidas perimetrales, designación de la fracción (en su caso) y N° de plano de mensura. (Art. 12 N° 17.801; Art. 59 Ley N° 8.236; Art. 1905 C.C. y C: Art. 209 inc. c del C.P.C.C. y T.). Acompañe el formulario 08. Atento a lo dispuesto por el Art. 209 inc. d del C.P.C.C. y T., deberá el actor acreditar la publicidad de la presente acción. A tal fin deberá colocarse en el inmueble, en un lugar visible desde el principal camino de acceso, un cartel con las menciones indicadas en mencionado artículo, con las medidas de 1 m. de alto y 1.20m de largo. CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – OFICIESE. - C B TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7286663 Importe: \$ 7000
13-17-19-21-25/04/2023 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO. AUTOS N° 311.330. "CARATULA: "CRUZ ANTONIO HILARIO C/EL AMANECER S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A Terceros interesados el resolutive de fs. 2 que en su parte pertinente expresa: "Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Capitán de Fragata Moyano 2761 (manzana B lote 16), Luzuriaga, Maipú, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).- FDO. Dra. CAROLINA DI PIETRO.- DATOS DEL INMUEBLE: nomenclatura 07-02-06- 0052-000001-0000-7 Matrícula N° 77506 Asiento A-2

Boleto N°: ATM_7312193 Importe: \$ 1200
13-17-19-21-25/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de San Rafael N° 1, en autos N° CUIJ: 13-06933120-8((022051-205737)), caratulados "TADDEO ELSA Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Entre Ríos N°568, Ciudad, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constante de una superficie de 68,74 m2, nomenclatura catastral 17-01-11-0026-000054-0000-5.

Boleto N°: ATM_7312198 Importe: \$ 800
13-18-21-25-28/04/2023 (5 Pub.)

Juez del 4º Tribunal de Gestión Asociada en lo civil, comercial y minas, de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 411407 caratulados "ALE DORA ELSA C/ VEGA FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir ubicado en la provincia de Mendoza, en Barrio Santa Elvira, calle charcas 2548 Dorrego, Las Cañas, Guaymallén, con una superficie según mensura de 185.07m2 y según título de 183,90 m2 , inscriptos en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD bajo la Matricula número de inscripción n° 12904 Asiento A-2, tomo 106 B., Titulares Registrales Sr. Vega Francisco, conforme el contenido del decreto que se transcribe a continuación: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2022... RESUELVO: CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...." COUSSIRAT MARIA LUZ.

Boleto N°: ATM_7299244 Importe: \$ 2400
11-13-17-19-21/04/2023 (5 Pub.)

1º Tribunal de Gestión Judicial Asociado de Mendoza, en autos N° 274.282 caratulados "BEHLER EDUARDO RUBEN C/ MARTINEZ DE CORREAS MANUELA LUZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en Pasaje Correas 2813 de Villa Nueva – Guaymallén - Mendoza, constante de una superficie de 102,61 m2 según mensura; de 82,24 m2 según título I y de 20,37 m2 según título II, limitando la propiedad inmueble al NORTE: con Pasaje Correas en 5m; al SUR: calle Dora Culous Matriz PH en 5m; al ESTE: con Mirta Viviana Gili en 20.52m; y al OESTE: con Manuela Luz Martínez de Correa en 20.52m; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Título I como 1º inscripción al N° 4763, Fs. 463 T° 69 de Guaymallén y Título II como 2º inscripción al N° 4766, Fs. 476 T° 69 de Guaymallén,, conforme proveído de fs. 3, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Noviembre de 2022...-... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Pasaje Correas 2813 de Villa Nueva – Guaymallén - Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ.

Boleto N°: ATM_7289067 Importe: \$ 2800
05-11-13-18-20/04/2023 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Civil Primero. Expte. N° 269.060, "RENN AROMA BEATRIZ C/ DIBLASI SEBASTIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Fs. 34: "Mendoza, 14 de marzo de 2023. RESUELVO: I- Declarar al Sr. Sebastián Diblasi como persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la

parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7299661 Importe: \$ 960
04-10-13/04/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, Primera Circunscripción, Mendoza, en los autos N° CUIJ: 13-06894763-9(012054-412541) caratulados "JIMENEZ VICTORIA ROSARIO C/ ELTS JOSE ANTONIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, ubicado en calle GUANACACHE 7821, LOTELO ELST, Distrito Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, constante de una superficie de 112,93 metros cuadrados, con once metros de frente por diez metros de profundidad, inscripto el dominio como Segunda Inscripción al número 15.212, fojas 116, Tomo 97 A-de Guaymallén, Padrón Rentas 04-76190-4, Padrón Municipal 30186, según lo ordenado por el Tribunal a fs. 5: "Mendoza, 05 de Octubre de 2022. (..) De la demanda interpuesta y de su ampliación, TRASLADO a los presuntos herederos del titular registral Sr. José Antonio Elts por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y ctes. del C.P.C.C. y T). - Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). - (..) Firmada por DRA. MARÍA PAULA CALAFELL -Juez"

Boleto N°: ATM_7304406 Importe: \$ 3200
05-11-13-17-19/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA , en autos N° CUIJ: 13-05346302-3((012053-306043)) caratulados "MARTINEZ PABLO C/ ZAPATA RAMONA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a la Señora ZAPATA RAMONA lo que el Tribunal proveyo: Mendoza, 08 de Agosto de 2022. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado II.- PREVIO a todo: a) Deberá acompañarse al expediente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT.b) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_7304426 Importe: \$ 3600
05-11-13-17-19/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, en los autos N° CUIJ: 13-04851403-5 ((012054-404119)) caratulados "PIRANI MARIO C/ POBLET LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se encuentra inscripto en Registro de la Propiedad Raíz número 5835, 269 Tomo 36 de Maipú, a nombre de Luis Poblet, Nomenclatura Catastral número 07-99-00-0700-530690-0000-3, Padrón Rentas número 07-03489-5, en calle Belgrano 3625, General Ortega, Maipú, Mendoza, conforme lo ordenado por el Tribunal a fs. 91: "Mendoza, 07 de Junio de 2022. (...) CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- (...) Firmado: por DR. OSVALDO DANIEL COBO – Juez".-

Boleto N°: ATM_7298326 Importe: \$ 1800
03-05-11-13-17/04/2023 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyan 4º Circunscripción autos N°1497 CUIJ N° 13-07128582-5, caratulados: "MONTAÑO MARISA LIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.", cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz asiento n° 28909 fs. 693, tomo 32 de Tunuyán, Mendoza, ubicado en calle Lisandro De la Torre al n° 362, distrito Ciudad, departamento Tunuyán, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7293279 Importe: \$ 800
30/03 03-05-11-13/04/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A derecho habientes de VICENTE ISIDRO PALACIOS cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 03- F03- Pab.29 Ad del Cementerio de Guaymallén conforme EE 1557/2023 Oficina Defunciones Fdo Dra. Sonia Chacón Asesora. Dirección de Asuntos Legales.

Boleto N°: ATM_7311383 Importe: \$ 600
13-17-19-21-25/04/2023 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE RIVAROLA RODOLFO ADRIAN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2023-2549712

Boleto N°: ATM_7313808 Importe: \$ 200
13-14-17-18-19/04/2023 (5 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-000355/F1-GC, caratulado: "ACTA A0400000751/ A0400000752 - BN N° D0058 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0418 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - PM. 69038"; Notifica a la Sra. CAPPONE DE DI CESARE MARIA GRACIA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1163 de fecha 10 de Abril de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1163 EXPEDIENTE N°: 2022-000355/F1-GC Godoy Cruz, 10 de Abril del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2022-000355/F1-GC, caratulado: ACTA A0400000751/ A0400000752 - BN N° D0058 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0418 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - PM. 69038; y, CONSIDERANDO: Que, el día 07/03/2022, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0418 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle MONTEAGUDO N° 708 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de

CAPPONE DE DI CESARE MARIA GRACIA , cuyo Padrón Municipal es el N° 69038; y, Que, se labra Boleta de Notificación N° D0058, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle MONTEAGUDO N° 708 para que en el plazo de treinta(30) días corridos proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N°D0058, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31726, 31727 y 31728 con fecha de publicación en los días 20, 21, 24 de octubre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 23/12/2022 se labra el Acta de Infracción N° A0400000751/ A0400000752 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31726, 31727 y 31728; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A0400000751/A0400000752, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31782, 31783 y 31784 con fecha de publicación en los días 11; 12 y 13 de enero 2023, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a CAPPONE DE DI CESARE MARIAGRACIA, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a CAPPONE DE DI CESARE MARIA GRACIA; por un importe de PESOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 5/100 (\$ 25.339,5) por la infracción al Art. 23° Limpieza) y un importe de PESOS DOSMILNOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 5/100 (\$ 2.992,5) por infracción al Art. 23Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS TREINTAYDOS(\$ 28.332,00) conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a CAPPONE DE DI CESARE MARIA GRACIA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7312096 Importe: \$ 5160
13-14-17/04/2023 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 63/2022 de fecha 02 de Diciembre de 2022, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 18408/2022, que en su parte pertinente dispone: "VISTO (...). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1°: Declárese la caducidad de las concesiones del Cuadro N° 24 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CONTRATO/CLASIFICACIÓN/PARCELA/CUADRO/TITULAR/28890 B 21 24 DOMINGO MAURICIO HNOS, 28902 B 22 24 FLIA. CALLARI, 28919 B 24 24 CALLADI SALVADOR, 28956 B 30 24 CUSNAIDER GUILLERMO, 28965 B 31 24 NUÑEZ BENITO JOSE N, 28999 B 36 24 MACCARRONE GIUSEPPE Y OTROS, 29006 B 37 24 GRUNEWALD JUAN JORGE, 29026 B 39 24 PEREZ LARRAÑAGA CARMEN, 29037 B 40 24 CASTILLA ANTONIO, 29041 B 41 24 KLEEBANER ROSA G., 29060 B 44 24 BELTRAME TERESA I, 29079 B 48 24 ALFARO IRIS EDIT, 29136 B 56 24 BALGRANDE AURELIA A., 29189 B 65 24 ROSALES RICARDO, 29197 B 66 24 ORTEGA PETRONA T., 29203 B 67

24 GIANDINOTO JOSE, 29211 B 68 24 GALEANO MATILDE Z., 29244 B 74 24 DOMINGUEZ JUAN B, 29302 B 84 24 DI PASCUALI ALFONSO, 29311 B 86 24 GALLEGOS JOSE Y OTROS, 29319 B 87 24 CISTERNA PETRONA C.DE, 29330 B 89 24 TRINCADE CANDIDO, 29334 B 90 24 VELARDI CARMEN F.DE, 29344 B 91 24 ARANCIBIA MERCEDES, 29377 B 97 24 SUAREZ DE PARLADE JULIANA ADELA, 29395 B 100 24 RODRIGUEZ DOLORES R, 29408 B 102 24 COLL DE CASANOVAS MARIA, 29428 B 105 24 ESTEBAN ANA DE GIMENEZ Y HNOS, 29477 B 112 24 MIRKO MATKOVICH, 29482 B 113 24 SISTI ALEJANDRO, 29489 B 114 24 BARROZO ENCARNACION V, 29549 B 124 24 MANRIQUEZ WALTER O, 29554 B 125 24 ORTIZ MARTA VILLAMIL, 29567 B 128 24 MONTANER FRANCISCO, 29571 B 129 24 FLORES CAROLINA, 29579 B 130 24 LUCERO ANGELA DE ZARATE, 29583 B 131 24 MEYER FEDERICO, 29588 B 132 24 SALINAS DE CARSON RITA, 29634 B 141 24 RODRIGUEZ MARGARITA Q, 29640 B 142 24 LOPEZ, ADOLFO AURELIO, 29657 B 146 24 BURGOS JOSEFA DE CRESPO Y OTROS, 29662 B 147 24 CABEZA MARIA LUISA DE SEGURA, 29672 B 149 24 BISTUER VICENTE, 29682 B 152 24 PALAZZETTI EUGENIO, 29692 B 155 24 GEI LILIANA, 29697 B 156 24 MORALES MARTA DE YANDURAY, 29722 B 162 24 FAMILIA PATRUNO, 29727 B 164 24 IBAÑEZ BASILIA VDA DE, 29731 B 165 24 BRUNO DOMINGA V DE, 29736 B 166 24 BRIONES ELSA SUSANA Y OTRO, 30293 B 508 24 FLIA GANTUZ, 31892 M 04 24 HNAS.POBRES S.JOSE, 31966 M 20 24 CACERES GUASTAVINO, 31989 M 26 24 PRAVATA CIRO, 31997 M 28 24 CARETTA LETICIA G, 32002 M 29 24 FLIA. DEL POPOLO, 32030 M 34 24 SANCHEZ MANRIQUE AMADO, 32085 M 46 24 HOFFMANN JOSE ALEJANDRO Y OTROS, 32196 M 71 24 MENIN LUIS, 32241 M 80 24 HERMANOS HERAS, 32288 M 93 24 SCILIPOTI DOMINGO, 32316 M 107 24 GARCIA EMILIO Y FLIA., 32323 M 110 24 GUBINO ROSA DE RAGUSA Y OTROS, 32343 M 121 24 AMPUERO JUAN CARLOS, 32356M 127 24 GIUFFRE ANTONIO C., 32376 M 139 24 DEL GIUDICE DOMINGO, 32394 M 153 24 RENGEL SEBASTIAN, 32400 M 158 24 HERMANAS DEL BUEN PASTOR, 32402 M 159 24 GONZALEZ, ANGELINA., 32408 M 163 24 NESSLER RICARDO, 32417 M 176 24 MOSCETTA DE PEPPI ELISA, 32726 M 15 24 GIMENEZ VARGAS HNOS., 32730 M 17 24 MIRABILE PEDRO, 32770 M 79 24 STORNILO, NORMA BEATRIZ, 32786 M 150 24 FERNANDEZ PEDRO Y OTRO, 34896 S 43 24 GIMENEZ DE CRUZ NIEVES E HIJOS Artículo 2º: Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18). Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM_7311129 Importe: \$ 3600
13-14/04/2023 (2 Pub.)

(*)

Juez: Dra. Munafó Fabiana Beatriz. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADACUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N°CUIJ: 13-04819076- 0((012054-403542)) caratulados "GATICA GABRIEL HUMBERTO Y GATICA MONICA EDITH C/ BONFANTI JULIA ELENA - BONFANTI AREOLINDA ANGELICA - BONFANTI AMERICA JOSEFA - BONFANTI ELVA ROSA – BONFANTI CELIA MARGARITA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los presuntos herederos de Julia Elena Bonfanti, Aerolinda Angelica Bonfanti y Elva Rosa Bonfanti y a Celia Margarita Bonfanti, América Josefa Bonfanti, Juana Wilda Bonfanti personas inciertas y de ignorado domicilio, lo que el Tribunal resolvió a fs. 118: "Mendoza, 10 de Febrero de 2023. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de Julia Elena Bonfanti, Aerolinda Angelica Bonfanti y Elva Rosa Bonfanti, como personas inciertas y de ignorado domicilio conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT .- II.- Declarar como personas inciertas y de ignorado domicilio a Celia Margarita Bonfanti América Josefa Bonfanti, Juana Wilda Bonfanti conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT .- III Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- (...) Fdo. Dra. Munafó Fabiana Beatriz Juez"; asimismo a fs. 21: "Mendoza, 16 de Agosto de 2019. (...) De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte

demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) (...) Firmada por DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ – JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_7312134 Importe: \$ 2280
13-18-21/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, “EXPTE. N-º 11765-4-O-2016. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, comunica a la propietaria del inmueble ubicado en calle H. IRIGOYEN 209 – CIUDAD – MENDOZA, señora INÉS MAXIMINA VICENTE (fallecida), y a sus herederos MARÍA INÉS NAVARRO, HUGO HORACIO NAVARRO y ABELARDO RAÚL NAVARRO; “que las rejillas de limpieza se encuentran en mal estado de conservación, en contravención al punto U.I.1.5.4 del Código Urbano y de Edificación; por lo que se les otorga un Plazo de 30(treinta) días a partir de notificados para reparar las rejillas, por razones de seguridad pública. A partir de notificado, y en caso de incumplimiento, se le concede un Plazo de 10 (diez) días. Para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley N.º 9003. Asimismo se deja constancia que ante la falta de cumplimiento al emplazamiento formulado, se aplicarán las sanciones que correspondan, según lo establecido en el punto E.I.3.5.3 inc 10) del Código Urbano y de Edificación”. Firmado: M.M.O. RICARDO IUDICA Jefe del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Privados – Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.”

Boleto N°: ATM_7312080 Importe: \$ 960
13-14/04/2023 (2 Pub.)

(*)

PARTIDO POLÍTICO HACIENDO LAS HERAS (DEPARTAMENTO DE LAS HERAS)- RESULTADO ELECCIONES PARTIDARIAS INTERNAS- ART. 36 LEY 4746. COMITE DEPARTAMENTAL Y DELEGADOS TITULARES Y SUPLENTE MANDATO 1/12/2021 al 01/12/2023. En el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza el día 1 del mes de diciembre... la Junta Promotora proclama como ganadora a la única lista presentada el día 26 de Noviembre de 2021 llamada "LISTA UNIDAD", la cual está compuesta de la siguiente manera: COMITE DEPARTAMENTAL: PRESIDENTE: Maria del Carmen Olivera DNI: 26.295.625, VICEPRESIDENTE: Emiliano Gaston Jouvenot DNI: 40.371.258, SECRETARIO GENERAL: Oriana Leonela Moran DNI: 40.787.898 SECRETARIA DE ACTAS: Nadia Rosario Moran DNI: 44.906.943, SECRETARIO TESORERO: Sergio David Maldonado DNI: 37.738.424, PROSECRETARIO TESORERO: Luciano Gabriel Figueroa DNI: 43.119.406, SECRETARIO REVISOR DE CUENTAS: Darío German Valdez DNI: 37.413.420, SECRETARIO REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: Luciana Salome Moreno DNI: 41.417.166, VOCAL TITULAR PRIMERO: Ángel Jesús Bravo DNI: 34.068.502, VOCAL SUPLENTE PRIMERO: Mariana Romina Moreno DNI:34.322.877, VOCAL SUPLENTE SEGUNDO: Sofía Guadalupe Moreno DNI:44.310.530, VOCAL SUPLENTE TERCERO: Emmanuel Luigi Aldeco DNI: 34.232.894 , VOCAL SUPLENTE CUARTO: Fernanda Daniela Moreno DNI: 35.936.987 VOCAL SUPLENTE QUINTO: Sandra Beatriz Olivera DNI: 22.677.647, VOCAL SUPLENTE SEXTO: Ángel Alejandro Moreno DNI: 20.525.477 , DELEGADOS TITULARES Y SUPLENTE: TITULARES: Micaela Daiana Ciaramitaro DNI:41.271.845, María Sol López DNI: 40.940.258, Claudia Noemí Silva DNI:18.503.392, Jessica Vanina Hassen Isse DNI: 29.614.865, Gonzalo Ezequiel Valdez DNI: 38.336.722 Nadya Fernanda Martínez DNI: 41.084.963, Lorena Noemí Bonome DNI: 29.537.866, Gabriel Enrique Figueroa DNI: 29.746.507, Palacio Sara Mabel DNI: 35.196.449, Claudio Javier Galdame DNI: 31.247.011, Susana del Carmen Velázquez DNI: 24.868.090, Ivonne Ailen Yacanto DNI: 42.974.628, Rodrigo Gastón Conté DNI: 27.137.695, Valentina Daiana Fernández DNI: 37.271.530, Carla Gisel Agüero DNI: 35.662.454, Gonzalo Gabriel Ortubia DNI: 38.907.625, Rodrigo Emanuel Ortubia DNI: 38.907.626, Eric Ariel Villafañe DNI: 41.417.934, Mercedes Rafael Agüero DNI: 25.087.488, Domingo Irene Tello DNI: 23.071.766, Ayelen Jazmín Camargo DNI: 44.747.303, Micaela Roció Capilla DNI: 40.071.186, Leandro Ernesto Javier Bravo DNI: 42.861.779, Marcelo Alejandro Bravo DNI: 39.532.602, Ceferino Manuel Martínez DNI: 28.487.833, William Patricio Arabel DNI: 34.191.886, Zulma María del Valle Arabel DNI: 28.399.053, Silva Noemí Medrano DNI:

28.689.180, Alejandro Medrano DNI: 29.746.158, Elisabeth Lourdes Velázquez DNI: 40.270.550, Sebastián Sergio Páez DNI: 40.560.533, Damaris Daiana Romero DNI: 40.560.535, Victoria Valeria Romero DNI: 33.631.982, Ariel Francisco Salinas DNI: 23.591.980, Paula Vanesa Echegaray DNI:28.688.809, Leonardo Emmanuel Berenguer DNI: 41.029.830. SUPLENTE: Jonathan Lucas Moschini DNI:41.262.708, Ricardo Exequiel Delgado DNI: 34.775.347, Hernen Ignacio Bloise DNI: 40.103.757, Andrés Maximiliano García DNI: 37.518.464, Gimena Belén García DNI: 39.531.495, Matías Nicolás Flores DNI:39.844.172, Franco Agustín Riveros DNI: 42.668.560, Florencia Daiana Delgado DNI: 41.417.122, Roció Natali Funes DNI: 40.068.760, Alexander Exequiel Trape DNI: 39.087.567.

Boleto N°: ATM_7313120 Importe: \$ 1040
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, de acuerdo con lo ordenado a fs. 102, de fecha 27 de Diciembre de 2022, en los autos N° 41868, caratulados: "FLORES ANA MARIA Y FLORES BEATRIZ ESTHER C/ VERA CAMILA LOURDES, ALCOJOR SILVINA, VERA RAUL Y ALCOJOR LEANDRO M. P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA (COBRO DE ALQUILERES) " Se notifica al señor Raúl Vera, la providencia de fojas 1: "Mendoza, miércoles, 26 de mayo del 2.021. Téngase a Beatriz Esther Flores y Ana María Flores, por presentadas y parte, en el carácter invocado, con el patrocinio letrado de la Dra. Cynthia Vanesa Bernarconi y la profesional Matrícula 10.077. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla carlaporfidi@yahoo.com.ar, teléfono 261- 6104135 y correo electrónico en el 10.077 y 10.027. Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). Que sin perjuicio que el traslado de demanda deba realizarse en soporte papel conforme el art. 53 CPCCT, conforme lo dispuesto por la Acordada N° 29.818, de validez de traslado de los identificadores MEED (Mesa de Entradas Electrónicas de Documentos) del Poder Judicial de Mendoza, hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. Hágase saber a las partes que el presenta tramita con beneficio de litigar sin gastos, bajo el número 41.839. Notifíquese.. Esc. Act. Daniel Lucero -Secretario-

S/Cargo
13-19-24/04/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS FABIANA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231203

Boleto N°: ATM_7299982 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231202

Boleto N°: ATM_7300098 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORNU LUIS ALBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231205

Boleto N°: ATM_7301262 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALOMO ROBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231204

Boleto N°: ATM_7301294 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTIN ALBERTO FABIAN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231201

Boleto N°: ATM_7301300 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA HILDA DEL CARMEN
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1231207

Boleto N°: ATM_7304401 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de UBERTONE MIRTA LEONOR Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231208

Boleto N°: ATM_7304411 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES NATALIA VERONICA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231209

Boleto N°: ATM_7304921 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALES ROSA IRIS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231210

Boleto N°: ATM_7305202 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GIOACHINTO JUAN CARLOS
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231211

Boleto N°: ATM_7305204 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GAGO MANUEL LUIS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231212

Boleto N°: ATM_7305218 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SABELLA ALEJANDRO ERNESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231216

Boleto N°: ATM_7306397 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORDON FELIX FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231213

Boleto N°: ATM_7306455 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BELLENE AGOSTINA BETSABE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231214

Boleto N°: ATM_7307876 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ZAMORA LUIS JESUS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2499448. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7308248 Importe: \$ 400
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ GE.JU.AS DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN: Notifica a CUELLO ABREGO CAROLINA DAIANA, D.N.I. 35.841.734, que en autos N° 2352 caratulados "Aucapiña, Rolando c/ Cuello, Oscar p/ Monitorio (cambiaría)" el Tribunal dicto las Resoluciones que copiadas en sus fechas y partes pertinentes dicen: "Lujan de Cuyo, 13 de marzo de 2023.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio a la Sra. CAROLINA DAIANA CUELLO ABREGO DNI N° 35.841.734. 2.- ORDENAR se notifique el decreto de fs. 70/76/134 y el presente auto, mediante edictos a publicarse UNA VEZ CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de Mendoza y al Ministerio Fiscal interviniente en su casilla oficial DE OFICIO por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR, DEMANDADO, AL COLEGIO DE ABOGADOS, Y AL MINISTERIO FISCAL DE OFICIO EN SU CASILLA OFICIAL. PASE AL SEÑOR RECEPTOR. Y a Fs. 70 el Tribunal Proveyó: "Luján de Cuyo, 02 de junio de 2022. Atento lo solicitado, y encontrándose cumplidas las diligencias previas, conforme lo dispuesto por el Art. 266 del C.P.C.C. y T.; para que tenga lugar la venta en REMATE del automotor embargado y secuestrado en autos (fs. 31 y fs. 32/35), a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja, sito en San Martín N° 322, Ciudad, Mendoza-), el que será autorizado por el Encargado de dicha oficina FÍJASE fecha el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 a las NUEVE HORAS (9:00 hs.).- La modalidad de subasta será "SUBASTA A VIVA VOZ", sin base y al mejor postor. (Art. 266 inc. b, 275 del C.P.C.C. y T.).- DESIGNE lugar para exhibición del bien a rematar. Publíquense edictos durante TRES DIAS en Boletín Oficial debiendo ser cumplido en los términos del Art. 270 y 271 del C.P.C.C.y T. (Art. 266 inc. c, del C.P.C.C. y T.) El adquirente deberá abonar en dicho acto, sin excepción, el 10% de seña, el 10% de comisión del martillero y el 4,5% de Impuesto Fiscal y el saldo de precio al aprobarse la subasta, sin base. (Arts. 267 inc. d, 276 del C.P.C.C. y T. y Art. 6 inc. h, Ley 9.277 y Art. 35 inc. I ap. b, Ley 3.043).- Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo (Art. 266 inc. e del C.P.C.C. y T.) y que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. (Art.

268 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFÍQUESE a las partes, martillero interviniente y acreedores prendarios si los hubiera, con una anticipación no inferior a (10) diez días de la fecha de subasta (Art. 267 inc. I C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE a los Tribunales por cuya orden se anotaron o trabaron embargos u otras medidas cautelares. (Art. 267 inc. II C.P.C.C. y T.).- Hágase saber que en el día de la fecha se oficio a BNA, sucursal Luján de Cuyo, a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos donde deberán realizarse todos los depósitos correspondientes.- NOTIFÍQUESE AL ACTOR Y MARTILLERO DESIGNADO , A LA ATM DE OFICIO.- NOTIFÍQUESE A LA PARTE DEMANDADA EN SU DOMICILIO REAL QUE SE ESTÁN REALIZANDO LOS ACTOS ÚTILES TENDIENTES A LA SUBASTA DEL AUTOMOTOR OPORTUNAMENTE EMBARGADO Y SECUESTRADO a cargo del actor. (ACORDADA 28.565 S.C.J.M.). A fojas 76 proveyó: Luján de Cuyo Mendoza, 08 de Junio de 2022 Atento al informe de dominio de fs. 58/59 de donde surge que la titularidad del vehículo sobre el que se ordena la subasta corresponde en un 50% al demandado y un 50% a la Sra. CUELLO ABREGO Carolina Daiana, dispongo: 1) Ampliar el decreto de fs. 70 de la siguiente manera y en consecuencia en el párrafo 1 deberá leerse: "Atento lo solicitado, y encontrándose cumplidas las diligencias previas, conforme lo dispuesto por el Art. 266 del C.P.C.C. y T.; para que tenga lugar la venta en REMATE del 50% automotor embargado y secuestrado en autos (fs. 31 y fs. 32/35) perteneciente al Sr. CUELLO ROMAN OSCAR, Y a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja, sito en San Martín N° 322, Ciudad, Mendoza-), el que será autorizado por el Encargado de dicha oficina FÍJASE fecha el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 a las NUEVE HORAS (9:00 hs.).- 2) Notificar el decreto de fs. 70 y el presente a la ATM, martillero, actor, de oficio. PASEN AL RECEPTOR.-3) Notificar el presente conjuntamente con lo decretado a fs. 70 al demandado y a la Sra. CUELLO ABREGO Carolina Daiana en su domicilio real a cargo de la parte actora conforme Ac. 28565. Previo denuncie domicilio de la Sra. CUELLO ABREGO Carolina Daiana. A Fs. 134 el Tribunal proveyó:"...Luján de Cuyo, Mendoza, 06 de febrero de 2023. Como se solicita, FIJESE nueva fecha de subasta en los términos ordenados a fs. 70 y 76 para el día 20 de marzo de 2023 a las 09:00 hs. NOTIFIQUESE en la forma indicada a fs. 70 y a fs. 76. PASEN AL RECEPTOR. A Fs. 143 el Tribunal proveyó:"... Luján de Cuyo, Mendoza, 16 de marzo de 2023 Como se solicita, FIJESE nueva fecha de subasta en los términos ordenados a fs. 70, 76 y 134 para el día 10 de mayo de 2023 a las 09:00 hs.- NOTIFIQUESE en la forma indicada a fs. 70, a fs. 76 y a fs. 136 PASEN AL RECEPTOR.- Fdo.: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, Juez.

Boleto N°: ATM_7305754 Importe: \$ 7440
10-13-18/04/2023 (3 Pub.)

Juez Tribunal del 8° Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° N° 260.972, caratulados: "ALCAZAR ADRIANA ELIZABETH C/ TORRES VIVIANA RAQUEL - MARTINEZ LUCIANA SOLEDAD - MARTINEZ MALENA FLORENCIA Y AVEIRO JULIO LUIS P/ CAMBIARIA", ordena notificar a JULIO LUIS AVEIRO, D.N.I N° 30.055.796, declarado de ignorado domicilio; la siguiente providencia: "Mendoza, 01 de Agosto de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I.- Tener a la Dra. MARIA INES CORDOBA por presentada, parte y domiciliada en representación de ADRIANA ELIZABETH ALCAZAR, a mérito de ratificación acompañada. II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra VIVIANA RAQUEL TORRES (D.N.I. N° 23.827.096), LUCIANA SOLEDAD MARTINEZ (D.N.I N.º 29.709.521), MALENA FLORENCIA MARTINEZ (D.N.I N.º 31.401.319) y JULIO LUIS AVEIRO (D.N.I N° 30.055.796), hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, esto es, la suma de PPESOS CUARENTA MIL (\$40.000), con más la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, con más costos y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- A falta de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT). IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). V.- Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el

mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT).VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 ap. V CPCCyT). NOTIFÍQUESE a las partes. La parte demandada deberá ser notificada por intermedio del Oficial de Justicia en su domicilio REAL, con traslado de demanda y documentación. Fdo: Dr. Fernando Lucas Acevilla”. Y a fs. 230318 se resolvió: “Mendoza, 17 de Marzo de 2023.AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...-RESUELVO:I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado JULIO LUIS AVERIO. I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.-III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado JULIO LUIS AVERIO DNI 30.055.796.-IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-VI- Téngase presente el juramento prestado por la parte actora. (art.69 del del C.P.C.C.y T segundo apartado.) NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_7305182 Importe: \$ 3840
10-13-18/04/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ N° 1, MZA. AUTOS N° 1.995 "NARANJO ROSARIO HAYDEE C/ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO", NOTIFICA A SR. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ, DNI N° 23.893.296, DE IGNORADO DOMICILIO la sentencia de fs. 114:" Mendoza, 07 de Septiembre de 2022.- VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada por la parte actora ROSARIO HAYDEE NARANJO y los Dres. ALEJANDRA DI MAURO y JULIO ADUR en contra de FRANCISCO JAVIER SANCHEZ por el cobro de la suma de pesos CIENTO DIEZ MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$110.120), en concepto de capital con más los intereses referidos en la sentencia y por el cobro de la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS con 00/100 (\$ 33.036) en concepto de honorarios regulados en la sentencia e intereses legales, costos y costas del juicio.- II.- En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes susceptibles de tal medida, de propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma total de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$350.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas del juicio. Autorícese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario.- III.- Cítese a la parte demandada para DEFENSA por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley y conminasele para que constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts.21 del C.P.C.y T. IV.- Imponer las costas a la parte accionada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. ALEJANDRA DI MAURO y JULIO ADUR en la suma de \$ 32.210,10 más IVA en caso de corresponder, acreditándolo en debida forma.- (Arts. 18 de la ley 9131).- NOTIFÍQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO Juez

Boleto N°: ATM_7305194 Importe: \$ 2280
10-13-18/04/2023 (3 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en los autos N° N° 312441, caratulados "SOSA BRESSAN JULIANA MACARENA C/ MUÑOZ MARI ANGELIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica la presente resolución, que a fs. 13, en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 06 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT, RESUELVO: I.- Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal que antecede. II.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada MARI ANGELIA MUÑOZ, persona de ignorado domicilio. III- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC). IV- FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE."

Boleto N°: ATM_7306386 Importe: \$ 1320
10-13-18/04/2023 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, Dra. María Inés Fernández hace saber al Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ, D.N.I. 11.082.247 de domicilio ignorado y/o desconocido, que en los autos N°30.261, caratulados "SANCHEZ MARTA N. C/ GONZALEZ JUAN C. P/ DIVORCIO UNILATERAL", el Juzgado dictó las siguientes resoluciones: "Gral. Alvear, 01 de Febrero de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- RESUELVO:.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr JUAN CARLOS GONZALEZ, DNI N° 11.082.247 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.-Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados de la provincia de Río Negro, la que deberá publicarse conjuntamente con el decreto de fs. 9.-III.-....NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS.REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.-" "GENERAL ALVEAR, Mendoza, 02 de Marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- SUBSANAR el error material incurrido en la sentencia de fecha 01/02/2023 de autos, resolutive II tercer renglón, y en consecuencia, donde dice: "Boletín Oficial, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados de la provincia de Río Negro", DEBE DECIR: "Boletín Oficial, páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados de la provincia de Mendoza".-NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Inés Fernández - Juez " A fs. 9 dice: GENERAL ALVEAR, Mendoza, 06 de julio de 2022.-Téngase presente lo expresado.- Téngase presente el domicilio real denunciado del demandado.- Téngase por iniciada acción unilateral por DIVORCIO VINCULAR y presente la propuesta reguladora de los efectos del divorcio vincular acompañada.- De la misma dese TRASLADO por CINCO DIAS a la contraria a fin de que comparezca con patrocinio letrado, constituya domicilio legal y se expida respecto de la propuesta formulada y/o presente nueva propuesta (art. 21 y ccs. del CPCCyT y 174 y ccs. de la ley 9120).- Notifíquese conjuntamente con el decreto de fs. 6.- Póngase en conocimiento del demandado que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar turno con un abogado gratuito del Estado comunicándose a los teléfonos 2625424130 (derivación a los abogados ad hoc) o 2604277672 (codefensoría de familia) de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas).- NOTIFIQUESE.- Pase a sus efectos a la Sra. Receptora.-Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.-

S/Cargo
10-13-18/04/2023 (3 Pub.)

Sra. Juez del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA de Las Heras Mendoza, en autos N° 705/19/4FLH "ROMERO MIRIAM BEATRIZ CONTRA AZCURRA MARISA MARIA DE LOS ANGELES Y PELAYES HERNAN JAVIER POR GUARDA JUDICIAL", hace saber que se proveyó: «Mendoza, 18 de Junio de 2019. Proveyendo a la demanda incoada: Córrase TRASLADO a la progenitora por el término de CINCO DIAS a fin de que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal electrónico. (art. 13 ap. 2 c) y h), art. 63 y cc Ley 9120 C.P.F. y arts. 21, 74, 75 y cc del CPCCT). NOTIFIQUESE. A lo solicitado en relación al Sr. Hernán Javier Pelayes C.I.P. N.º 5.021.381 ríndase información sumaria a los fines del art. 69 del C.P.C.C.T. y en consecuencia OFÍCIASE a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, a fin de que informen el último domicilio real que del demandado obre en sus registros. Fdo: Dra. G. Rosana Tano Difabio. Juez". Y lo resuelto: "Mendoza, 20 de Abril de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que HERNAN JAVIER PELAYES ZICCATO, DNI N° 30.604.283, es persona de ignorado domicilio. II.- Oportunamente, notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 34, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. ... Fdo: Dra. Claudia Raganato. Conjuez de Familia." Fdo. Dra. María Paula FERRARA Juez de Familia.

S/Cargo
10-13-18/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida SOSA, EPIFANIA, FF 07/10/1987 sepultada en SB-N°952 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA y quedará en el mismo lugar. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7296345 Importe: \$ 360
11-12-13/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido FERNÁNDEZ, DOMINGO, FF 25/09/2001 sepultado en SF-N°427 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a prado 6 sección A parcela del Cementerio Parque La Paz de los Olivos. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7296395 Importe: \$ 360
11-12-13/04/2023 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJAN DE CUYO: En Autos Nro: 21628/2022, caratulados MAGNI, MARIA CECILIA C/ MONTERO CASTRO, JUAN ALBERTO P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", este GEJUAS de Familia Lujan ordena CORRER TRASLADO a JUAN ALBERTO MONTERO CASTRO, CI MZA N° 5.003.989 lo proveído en autos: "Mendoza, 11 de Marzo de 2022 Por recibidas las presentes actuaciones provenientes de Secretaría de Procesos. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. De la demanda interpuesta en la presentación 465854/2022, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lev (arts. 3, 13, 61,63 Ley 9120). Notifíquese. ...".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA. Luego se proveyó: "Mendoza, 2 de Diciembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a JUAN ALBERTO MONTERO CASTRO, CI MZA N° 5.003.989, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la demanda interpuesta en la presentación 465854/2022, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). III.- Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 11/03/2021, por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE* - FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_7292467 Importe: \$ 2160
03-10-13/04/2023 (3 Pub.)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU- AUTOS N° 273.460 caratulados "LUNA JORGE ANTONIO - ROMERO MARCELA LOURDES Y CASTRO PEDRO C/ ARTURIA GONZALEZ ROSA ETELVINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO ", originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, notifica a ROSA ETELVINA ARTURIA GONZALEZ, DNI N° 39.396.299, las siguientes providencias: "Mendoza, 22 de Marzo de 2022. Tener a JORGE ANTONIO LUNA, MARCELA LOURDES ROMERO Y PEDRO ORIBE CASTRO, por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado ARTURIA GONZALEZ ROSA ETELVINA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada, conforme la acordada N°30268 a cargo de parte interesada...-Hágase saber que en la presente causa se ha iniciado BLSG bajo el N°273.461. DRA. CECILIA LANDABURU. JUEZ"; "Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. ... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. ROSA ETELVINA ARTURIA GONZALEZ, DNI N° 39.396.299 persona de domicilio ignorado. II-

Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 del CPCCyT.- III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dra. PATRICIA FOX JUEZ SUBROGANTE”

Boleto N°: ATM_7297245 Importe: \$ 2160
03-10-13/04/2023 (3 Pub.)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. Fs.76. Autos N°159745, MAGALLAN DIEGO ALBERTO C/ LOPEZ CARLOS ANTONIO Y OTRO P/ DESPIDO. NOTIFICA A CARLOS ANTONIO LOPEZ, DNI 20-10206060-2 el siguiente proveído: "Mendoza, 24 de Agosto de 2022. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. CARLOS ANTONIO LOPEZ DNI 10.206.060, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas. 16, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. Fdo. Guido Leandro Fretes Vindel Espeche". A fs. 16 proveyó: "Mendoza, 22 de Mayo de 2019. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados CARLOS ANTONIO LOPEZ y MARCOS ADRIAN LOPEZ por el término de OCHO DIAS con SIETE DIAS mas en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Firmado: DRA. ESTELA ELISABETH GALIANO Secretario".-

S/Cargo
03-10-13-18-21/04/2023 (5 Pub.)

Conjuez del DOCE JUZGADO DE FAMILIA - GEJUAF LAS HERAS- Mendoza, Dra. SUSANA MASTROMAURO, hace saber al Sr. DANIEL SERGIO DAVID RODRÍGUEZ, D.N.I. N.º: 30.178.743 y a la Sra. NURIA ELENA GARCIA, D.N.I. N.º: 34.607.509, lo que el Tribunal resolvió en los autos N° 524/2017 (13-05806007-5) caratulados "OAL POR LOS NIÑOS GARCIA DANIELA MILAGROS GUADALUPE; MARCOS DANIEL Y BIANCA MARTINA KIARA POR MEDIDA EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)": "Mendoza, 20 de Diciembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. DANIEL SERGIO DAVID RODRÍGUEZ, D.N.I. N.º: 30.178.743 y la Sra. NURIA ELENA GARCIA, D.N.I. N.º: 34.607.509 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del Sr. Rodríguez y la Sra. García demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la Asesora de NN y A y PcCR, Ministerio Público Fiscal y ETI Las Heras. DRA. SUSANA MASTROMAURO CONJUEZA". Y lo resuelto el 10/03/2023: " Mendoza, 10 de marzo de 2023 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: I- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia prorrogar por el plazo de 60 días la medida de excepción adoptada por el ETI LAS HERAS, en favor de DANIELA MILAGROS GUADALUPE GARCIA, MARCOS RODRIGUEZ Y BIANCA MARTINA KIARA GARCIA debiendo ponerse en conocimiento del organismo, que deberá continuar con el seguimiento de la situación del causante desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados del menor causante, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- II.-A la solicitud de declaración de situación de adoptabilidad de los niños DANIELA MILAGROS GUADALUPE GARCIA, MARCOS RODRIGUEZ Y BIANCA MARTINA KIARA GARCIA, fijar fecha de audiencia ante este DECIMO SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA , sito en calle Dr. Moreno n° 2468, Panquehua, Las Heras, para el día Viernes 14 de Abril de 2023 a las 09:00 horas, a la cual deberán

comparecer los progenitores DANIEL SERGIO DAVID RODRÍGUEZ, D.N.I. N.º: 30.178.743 y la Sra. NURIA ELENA GARCIA, D.N.I. N.º: 34.607.509, con abogado particular o en su caso se les asignará un defensor oficial gratuito. Notificar por edictos. (art. 189 CPFyVF) III.-Emplazar al ETI LAS HERAS Y DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS, a que informe las estrategias y seguimiento de la situación de los niños DANIELA MILAGROS GUADALUPE GARCIA, MARCOS RODRIGUEZ Y BIANCA MARTINA KIARA GARCIA, debiendo acompañar el mismo en el plazo de QUINCE (15) DIAS. NOTIFIQUESE. IV.-- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (60 días) sin que se haya solicitado nueva prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- V.- Citar a la audiencia dispuesta en el párrafo anterior al equipo profesional de la DCA interviniente y a la Asesora de NNYA. VII.- Notificar la presente resolución a Coordinación de Codefensores, para toma de conocimiento de audiencia programada, a los fines correspondientes. VIII.- Notificar la presente y resolución de fecha 19 de Diciembre de 2022, a los progenitores DANIEL SERGIO DAVID RODRÍGUEZ, D.N.I. N.º: 30.178.743 y la Sra. NURIA ELENA GARCIA, D.N.I. N.º: 34.607.509, mediante publicación de Edictos conforme se ordenara. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE y a Asesoría con remisión de autos. OFICIESE. CUMPLASE. -FDO DRA. SUSANA MASTROMAURO CONJUEZA DE FAMILIA”.-

S/Cargo

03-10-13/04/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BRITO INES DELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231188

Boleto N°: ATM_7292466 Importe: \$ 200

10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANUEL HUGO FEDERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231183

Boleto N°: ATM_7293454 Importe: \$ 200

10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ISUANI ANTONIO CHAFIK Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231190

Boleto N°: ATM_7293647 Importe: \$ 200

10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FARIAS MARIELA LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231191

Boleto N°: ATM_7294364 Importe: \$ 200

10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RICCO CASTRO TERESITA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231192

Boleto N°: ATM_7294996 Importe: \$ 200

10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SUMARAN ELSA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231196

Boleto N°: ATM_7295654 Importe: \$ 200

10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIMENDO WALTER MAURICIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231193

Boleto N°: ATM_7295661 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRANDON JONATAN ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231195

Boleto N°: ATM_7295676 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ WALTER OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231197

Boleto N°: ATM_7296372 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUTIERREZ SUSANA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231194

Boleto N°: ATM_7295808 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO OLGA NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231198

Boleto N°: ATM_7297176-1 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ILLANES VALSAS ALEXANDER ANGEL DAVID Fdo ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231199

Boleto N°: ATM_7300093 Importe: \$ 400
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARROZO ARMANDO ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231200

Boleto N°: ATM_7300126 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PACHECO ELSA BRAULIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231189

Boleto N°: ATM_7300960 Importe: \$ 200
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de FABIÁN CLAUDIO ALLAY, DNI N° 17.598.178, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-158-01257/23. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto

González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7295722 Importe: \$ 800
03-05-11-13-17/04/2023 (5 Pub.)

A Herederos de LILLO ALBERTO CEFERINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo aperebimiento legal. Expte N° EX 2023-2440822. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7307163 Importe: \$ 400
10-11-12-13-14/04/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ABBATE GIOVANNA CARMELA, con DNI 93.872.521, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275135.

Boleto N°: ATM_7289331 Importe: \$ 200
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 266.917 “CONTI CARMELA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CONTI CARMELA DNI: 2.264.229 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7305751 Importe: \$ 240
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ PINILLOS, con D.N.I. N° 6.865.067 y Sra. MARÍA ELENA VARGAS con D.N.I N° 4.426.036 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275179 “PINILLOS JOSE Y VARGAS MARIA ELENA P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_7307834 Importe: \$ 240
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 13 CUIJ: 13-07115869-6((022051-206390)) MASSI FRANCISCO PATRICIO Y BARAHONA LEYTON ELIANA ESTELA P/ SUCESIÓN *106285041* Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.390 caratulados “Massi Francisco Patricio y Barahona Leyton Eliana p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por los causantes Francisco Patricio Massi (DNI M 03.225.712) y Eliana Estela Barahona Leyton (DNI 12.265.453), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse – Juez subrogante. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7307921 Importe: \$ 440
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA, EXPEDIENTE. N° 36.383, caratulados: RUMBOS, SEGUNDO AGUSTÍN P/ SUCESIÓN, CITA: Herederos, Acreedores de RUMBOS, SEGUNDO AGUSTÍN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de los TREINTA DÍAS CORRIDOS (Artículo 72 inciso V del C.P.C.CyT y Artículo 2340 del C. C., Ley 26.994) DRA. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_7310133 Importe: \$ 160
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.453 caratulados "OJEDA ALBERTO AMERICO P/SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Américo Ojeda (DNI M 5.614.678), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse– Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7310423 Importe: \$ 320
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315273 caratulados "GUILLAUME DOMINGO OSVALDO P/ SUCESIÓN ", cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO OSVALDO GUILLAUME, DNI M 6.890.518 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7311912 Importe: \$ 200
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1419 "OSORIO ADRIÁN DARÍO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Adrián Darío Osorio, D.N.I. N°: 25.022.330, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7311994 Importe: \$ 120
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2221 "DIAZ LINA LILIANA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los

causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7311097 Importe: \$ 120
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314882 caratulados "NORIEGA HUGO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de HUGO NORIEGA, DNI N° 10.327.373 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN - JUEZ

Boleto N°: ATM_7311115 Importe: \$ 200
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.039 caratulados: "PERULAN ELENA ALICIA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PERULAN ELENA ALICIA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7312110 Importe: \$ 160
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2917 "LOYOLA IRMA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRMA LOYOLA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7311136 Importe: \$ 120
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1551 Caratulados: "SALAS, BENIGNA DNI: 94.167.962 Y CERDA, JOSÉ ERNESTO DNI: 6.892.833 P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7312163 Importe: \$ 160
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°309492 caratulados "ATENCIO GUILLERMO HECTOR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO HECTOR ATENCIO,D.N.I. 6.871.029 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -JUEZ-

Boleto N°: ATM_7312188 Importe: \$ 160
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3802 "BUSTOS MARIA SUSANA P/ SUCESIÓN", CITA

herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BUSTOS MARIA SUSANA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7312181 Importe: \$ 120
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ZABIA SILVANA BEATRIZ, con D.N.I. N° 24.020.532, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275366 ZABIA SILVANA BEATRIZ P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7311962 Importe: \$ 200
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LIDIA CATALINA SANCHO, con D.N.I. N° 2.267.011, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.911.

Boleto N°: ATM_7312088 Importe: \$ 200
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO PEREZ, con D.N.I. N° 6.830.104 y NATALIA MILITELLO con D.N.I N° 2.517.969, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273882 "PEREZ EDUARDO Y MILITELLO NATALIA P/ SUCESION"

Boleto N°: ATM_7311107 Importe: \$ 240
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 277027 CARATULADOS BLANCO MERCEDES P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BLANCO MERCEDES, D.N.I. N° 4654632 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7312106 Importe: \$ 240
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Sergio Ruíz (D.N.I. N° 12.518.845); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N°205.808, caratulados: “RUÍZ MARIO SERGIO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_7311137 Importe: \$ 240
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. DONA ALBERTO ALEJANDRO, CI 12.255.839 PF y Sr. DONA EDGARDO ENRIQUE, DNI M 8.024.952, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.512 “DONA ALBERTO ALEJANDRO Y DONA EDGARDO ENRIQUE P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7311145 Importe: \$ 240
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 276.109 “JOPIA, ARTURO DANIEL y MARTINEZ, JULIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes JOPIA, ARTURO DANIEL L.E. 3.284.587 y MARTINEZ, JULIA L.C. 8.577.891 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7311184 Importe: \$ 240
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. ROSANA MORETTI –JUEZ, en autos N° 276.247 “CAMORANESSI NICOLASA DEL CARMEN Y LIGUIORI PASCUAL P/SUCESIÓN”.Cita y emplaza a herederos y acreedores ya todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CAMORANESSI NICOLASA DEL CARMEN DNI: 8.304.946 Y LIGUIORI PASCUAL DNI: 3.321.006para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7312182 Importe: \$ 240
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3826, caratulados: “MUÑOZ ZOILA ERNESTINA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: MUÑOZ ZOILA ERNESTINA, con LC 2265556 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_7313357 Importe: \$ 200
13/04/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Luis Lucero agrimensor mensurará 894.31m2 de AGRUPACIÓN GAUCHA DE LOS ANDES Fracción 7 esquina Oeste Dardo Pérez y Carlos Rodríguez por Servidumbre de tránsito con salida a Ruta Provincial N° 82 Vertientes del Pedemonte Luján de Cuyo. Ex 2023 02586325. Abril: 22 Hora: 11.

Boleto N°: ATM_7312292 Importe: \$ 360
13-14-17/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Humberto Ianotti Agrimensor mensurará 112,27 m2 aproximadamente, Propiedad ORISIDE SPENCER TERSANDO MENNITI, Pretende: Martín Fernando Cotez. Mensura para Título Supletorio - Ley 14.159 y Modificatorias. Límites: Norte: Calle VIDELA CASTILLO; Sur: LILIAN EMILCE MAGNATERRA; Este: ADRIAN ATILIO CASCONI; Oeste: Calle 9 DE JULIO. Ubicado Calle 9 de Julio N° 2.799, esq. Videla Correa S/ N°; 4ª Sección; Ciudad; Capital. Abril 24; Hs.: 9:30. EX-2023-02560424--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7313718 Importe: \$ 480
13-14-17/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 1506.72 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad IRMA NELIDA LELIO DE GOLDNER, pretendida por Maria Victoria Altamira. De la intersección de Ruta Provincial N° 50 y Calle Martinez 379 m hacia el sur, y por Callejón de Servidumbre de Hecho, 195 m hacia el este (costado norte). Alto Verde. San Martín. Norte, este y oeste: Irma Nélica Lelio de Goldner Sur: Servidumbre de Hecho (Irma Nélica Lelio de Goldner) Abril: 24 Hora: 9:00hs. Expediente: EX-2023- 02482671 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7313356 Importe: \$ 600
13-14-17/04/2023 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 20 ha 0.000,00 m2 , aproximadamente, propiedad de ELBIO MIGUEL BELARDINELLI y HELIO NAZARENO BELARDINELLI, ubicada en Calle Belgrano y Camino a La Paz Esquina Sur-Este, Colonia San Rafael, La Dormida, Santa Rosa. Abril:21, hora 18. Expediente Electrónico EE-16476-2023.

Boleto N°: ATM_7304307 Importe: \$ 360
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 600 m2 propiedad de BENITO MARIN CESAREO pretendida por Daniel Alberto Agüero para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en calle El Alto S/N°, 85m al norte de Ruta Provincial n°50, costado Oeste, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte: Benito Marin Cesareo. Sur: Benito Marin Cesareo. Este: Calle El Alto. Oeste: Benito Marin Cesareo EX-2022-08646488- GDEMZA-DGCAT_ATM Abril: 20; 12:30 hs

Boleto N°: ATM_7304434 Importe: \$ 480
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

PABLO EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1007.70 m2 propiedad de JOSE GIL MOLINA, ubicada en Calle Centenario S/N° 45 m al norte de Calle Reducción, costado este. Reducción, Rivadavia. EX-2023-02425023-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril: 21, 12.30. Hs

Boleto N°: ATM_7307708 Importe: \$ 240

12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

PABLO EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1ha 5592.10 m2 propiedad de ALEJANDRO ANTONIO MORELLO, ubicada en Calle Lucero S/N° y Ruta provincial N° 62 esquina NO, Reducción, Rivadavia. EX-2023-02425023-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril: 21, 12.50 hs

Boleto N°: ATM_7307723 Importe: \$ 240
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurara y fraccionara aproximadamente: 2605.45 m2 propiedad de JOSE LUIS CHAAR ubicados en Callejon comunero Remedios de Escalada de San Martin S/N° con salida a calle Videla Aranda N° 2140, Lunlunta, Maipu, Mendoza. EX-2023-02237183-GDEMZA-DGCAT_ATM.Fecha:18-04.Hora: 18:45Hs.

Boleto N°: ATM_7308078 Importe: \$ 240
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 324,70 m2 propiedad de OSVALDO SEBASTIAN PRINGLES ubicados en Palma N° 416, Maipu, Mendoza. EX-2023-02499638-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 18-04. Hora: 18 Hs.

Boleto N°: ATM_7308120 Importe: \$ 240
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 505.26 m2, propiedad JOSE CLIMACO DOMINGUEZ, pretendida Bernardino Adolfo González, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de servidumbre, costado Oeste, 50 m al norte de Calle La Libertad, y por esta 70 m Este de Calle Brandsen, La Libertad, Rivadavia. Abril: 19 Hora 11. Límites: N, S y O: el propietario; E: Francisco Nicolás Capelli. Expediente 2023-02518989-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7309871-1 Importe: \$ 480
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 55 has. 1280 m2, propietario BODEGAS y VIÑEDOS PUCARA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA y AGROPECUARIA. Ruta Nacional 40 S/N a 360.30 m sur de Calle El Zampalito costado Oeste, Cordón del Plata, Tupungato. EX-2023-01975663-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 19, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7309133 Importe: \$ 360
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Abril 19, hora 10, propiedad EMILIO JUAN CARMELO BISOGNO, calle Corrientes N° 26, Ciudad, Maipú. Superficie 472.04 m2. Expediente: EX-2023-02383325-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7309186 Importe: \$ 120
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti mensurará 221,70 m2, propiedad de CARMEN PAULA GODOY, NILDA YOLANDA GODOY y ANTONIO GUSTAVO GODOY. Ubicado en Calle Pueyrredón N° 470, Ciudad, San Martín. Abril 19, hora 18:30. Expediente EX-2023-02421554-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7309940 Importe: \$ 240
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 950,00 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de GENARO AMBROSIO, en posesión ISABEL GLADYSS BELLO, Calle Antonio Carrizo S/N°, Manzana F, Casa 2, Barrio Ambrosio, Ciudad, San Martín. Abril 19, hora 19:00. Expediente EX-2023-02379789-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7309191 Importe: \$ 360
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 5.689,67m2 de MIGUEL VICENTELA LORENTE. En ex Ruta Provincial N° 82, S/N° con Salida a Ruta Panamericana Km. 26, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Punto de Encuentro Km 26,5 Rafting Xnoccio. Abril 19, hora 17:00. EE-16645-2023.

Boleto N°: ATM_7309211 Importe: \$ 360
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 103,10 m2. Propietario FRANCISCO CARRILLO, calle 1° de Mayo 1271, Villa Hipodromo, Godoy Cruz. Expediente 2023-02300620-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 20, hora 14:30.

Boleto N°: ATM_7309963 Importe: \$ 240
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Marcos Yañez, Agrimensor, mensurará aproximadamente 140,00 m2, parte mayor extensión, propiedad DAMIAN SAEZ MARTINEZ, pretendiente CILVIA TELLEZ FLORES, Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Calle 3 de Febrero 1845, General Belgrano, Guaymallén. Norte: Pablo Ariel Estay Massad; Sur: Damián Sáez Martínez; Este: Luis Juan Amico; Oeste: Calle 3 de febrero. EE-17096-2023. Abril 19, hora 9:30.

Boleto N°: ATM_7309978 Importe: \$ 360
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 1 ha. 0560.00 m2, aproximadamente de MARIO PALLARES y AMALIA PALLARES DAVILA, calle pública con salida a calle Villa Amelia 288.00 m al sur de calle Del Centro costado oeste. La parcela se encuentra ubicada en calle Pública s/n° costado norte a 220 m al oeste de calle Villa Amelia, Villa, La Paz, Mendoza. Abril 21, 2023, hora 13:30. Expediente EX-2023-01897313-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7309258 Importe: \$ 480
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 4 ha. 4.439,22 m2, propiedad MARIO ALBERTO GROSSO VALLES. Esquina sureste calles Grosso y Curupayti, Jesús Nazareno, Guaymallen. Abril 20, hora 9:00. EX-2023-01311460-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7309265 Importe: \$ 240
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez mensurará 498.18m2 aproximadamente. Para Obtención Título Supletorio. Ley 14159 y sus modificatorias. Propietario: EDUARDO CALIXTO BATALLA. Pretendiente: PALOMO, SARA NORMA. Ubicada sobre Callejón sin nombre costado Este a 16.40m de calle Olivos I. El Callejón de la propiedad se encuentra a 150m al Este de la Calle Lateral Este de la Ruta Nacional 40 ó Acceso Sur. Perdriel. Luján de Cuyo. Mendoza. PUNTO DE ENCUENTRO: LATERAL ESTE DE

ACCESO SUR ESQUINA OLIVOS I. EX-2023-00562609- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha 19 de Abril, Hora: 18 30 hs. Límites: NORTE: EDUARDO CALIXTO BATALLA; SUR: EDUARDO CALIXTO BATALLA; ESTE: EDUARDO CALIXTO BATALLA; OESTE: EDUARDO CALIXTO BATALLA (CALLEJÓN SIN NOMBRE)

Boleto N°: ATM_7308381 Importe: \$ 840
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 294.75 m², propiedad ROMAN AGUSTIN ROSALES, pretendida Yuliana Verónica Nuñez, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de servidumbre, costado Este, 94 m al Sur de Calle Bernasconi, y por esta 173 m Oeste de Calle Paso de los Andes, Ciudad, Rivadavia. Abril: 19 Hora 10. Límites: N, S y O: el propietario; E: Hilda Isabel Ramirez, Sandra Mariela Rotelli. Expediente 2023-02404513-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7310114 Importe: \$ 480
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Jorge Cavichioli, ingeniero Agrimensor, mediará en Propiedad Horizontal, 302.40 m² de PEDRO DOMINGO CAGGIANO y OTROS. C.C.I.F. N° 2, lote 3; polígono I con salida a Lamadrid N° 220, Ciudad, Luján de Cuyo; y cita a terceros interesados del Callejón. Abril 19, hora: 9.20. EX-2023-02389980-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7310127 Importe: \$ 360
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Jorge Cavichioli, ingeniero Agrimensor, mediará en Propiedad Horizontal, 303.79 m² de PABLO JOAQUÍN CAGGIANO y OTROS. C.C.I.F. N° 2 lote 2 polígono I con salida a Lamadrid N°220, Ciudad, Luján de Cuyo; y cita a terceros interesados del Callejón. Abril 19, hora 9.00. EX-2023-02389419-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7310413 Importe: \$ 360
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 250 m² (parte mayor extensión), para Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: VIRGINIA MORO ARENAS, pretende: MARGARITA CEFERINA DOMINGUEZ. Ubicada: callejón servidumbre de tránsito constituida en 125 m, costado norte, hoy Prolongación Calle Mordacci hasta intersección de Mordacci y Los Paramillos, Ciudad, San Martín. Límites: Norte, Oeste, Este: la propietaria, sur: Callejón servidumbre de hecho (titular la propietaria). Abril 19, Hora 19. EX-2023-02426054-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7309950 Importe: \$ 480
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mediará 24 ha. 2648,24 m², para Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus modificatorias. Propietario FEDAN SA, pretendiente CARLOS AGUSTIN LUIS. Ubicación calles: al Norte: Lavalle N° 9401, al Sur: Quintana S/N° y al Este: Arenas S/N°, El Algarrobal, Las Heras. Límites al Norte: calle Lavalle. Al Sur: calle Quintana, al Este: calle Arenas y Llanos Serafín Pablo. Al Oeste: Manuel Francisco Romero y Jorge Antonio Girón. EX-2023-02265815-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 19, Hora 18.

Boleto N°: ATM_7309953 Importe: \$ 600
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner mediará propiedad en P.H. de LIS CELIA MIRIA CORREAS DE LEMOS,

pretendida por PEREZ EDUARDO WALTER, gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Ituzaingo N° 832, Planta Baja, Departamento 2, Trapiche, Godoy Cruz. Superficie Cubierta Propia Parcial y Total 56.01 m2, Superficie Cubierta Común 4.94 m2, Superficie No Cubierta Común de Uso Exclusivo 30.03 m2, Superficie No Cubierta Común de Uso Común 36.89 m2. Porcentaje de Dominio 35.44. Límites: Norte: Superficie No Cubierta de Uso Exclusivo (pasillo), con Mirasol Tobares Yair Nahuel Ramón (departamento 1); Sur: Bazan Silvia Alicia; Este: Robert Marcelo Gustavo y Robert Graciela Carola; Oeste: Mayone María Rosa. Expediente EX-2023-02185228-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 19, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_7309997 Importe: \$ 840
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente parte mayor extensión 500.00 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario CARLOS DESIDERIO RAMON MORETTI, RAMON OSCAR FERNANDEZ LETTRY, BEATRIZ TOMASA FERNANDEZ de MORETTI BEATRIZ ELISA MORETTI, pretendida por JORGE GABRIEL GARRO, en Dique Aguanda s/n°, a 20 m al Norte de Calle Dique Yaucha, costado Oeste, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Límites: Norte los propietarios, Sur: Calle Dique Yaucha, Este: Calle Dique Aguanda, Oeste: Roberto Angel Morales. Expediente EX-2023-02270471-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 19, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7309999 Importe: \$ 600
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente parte mayor extensión 500.00 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario CARLOS DESIDERIO RAMON MORETTI, RAMON OSCAR FERNANDEZ LETTRY, BEATRIZ TOMASA FERNANDEZ de MORETTI BEATRIZ ELISA MORETTI, pretendida por GRIDESLDA CYNTIA CHAVEZ, en Dique Aguanda s/n°, esquina Calle Dique Yaucha, Esquina NE, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Límites: Norte los propietarios, Sur: Calle Dique Yaucha, Este: Calle Dique Aguanda, Oeste: Roberto Angel Morales. Expediente EX-2023-02269141-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 19, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7310002 Importe: \$ 600
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 900.00 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario OSVALDO HECTOR DAL SANTO, Pretendida por PAMELA MARISELA PINTO, en C.C.I.F. Lote 9, de la intersección de calle La Turbera y Dique Yaucha 45 m al Oeste por esta, y de ese punto 60 m al sur por callejón comunero, costado norte, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Límites: Norte Juan Carlos Albacia y Santiago Aldo Conte, Sur: Alejandro Javier Garcia, Este: Callejón Comunero, Oeste: Alejandro Javier Garcia. Expediente EX-2023-02316308-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 19, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7310007 Importe: \$ 600
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez agrimensor mensurará 285,60 m2 de HORTENSIA MALLEA pretendida por Julio Salvador Olea para título supletorio Ley 14.259 Dto 5756/58 Límites: Norte Francisco Acevedo, Sur Hortensia Edith Rivera, Este O y C Motors S.A. y Oeste Calle Ricardo Gutiérrez, Calle Ricardo Gutiérrez 277 Gral. Gutiérrez Maipú. EX-2023-02518842-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril: 19, 10 hs

Boleto N°: ATM_7310142 Importe: \$ 360
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 686,86 m2, propiedad de FABIÁN CLAUDIO ALLAY,

Ubicada en Manzana G Lote 15, B° Solares de Gabrielli, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Abril 19, hora 12.00. EX-2023-02377159-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7310154 Importe: \$ 240
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará 555.21 m2, Propiedad de JORGE ANANÍAS ROJAS, en Calle Perito Moreno N° 1653, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Abril 19, hora 11:00. EX-2023-02376643-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7310165 Importe: \$ 240
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mediará 39416,38m2. Propietarios: Ramón Antonio Pallares y Lidia Clara Garay. Ubicación: Lucato 400, Rama Caída, San Rafael. Abril 20. Hora 13. Expediente 2023-02527701-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7310571 Importe: \$ 240
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará 2555,08 m² (Parte Mayor Extensión) de MATÍAS NIETO, Calle Humberto Artaza 452 – Bowen – General Alvear. EX-2023-02413629- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 19 Hora 9.

Boleto N°: ATM_7310656 Importe: \$ 240
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Claudia Casanova, Agrimensora, Mediará, Superficie 323.00m², Propietario PALMIERI OCTOUHAR VILIERDY, Ubicación: Calle Urquiza 166, 4ª Sección, Ciudad, Capital, Mendoza.- Abril 19, hora 11:00. Expte. N° EX-2023-02522429- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7310680 Importe: \$ 240
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mediará 402,50 m2.- Propietario DOMINGO LÓPEZ- Ocupante: Martín Esteban Sosa. Regularización Dominial, Ley 24374, Ley Prov. 8475 –Calle Ricardo Manzano 34,33 m. oeste calle Francisco Fasciolatti, costado Sur, Chivilcoy, San Martín. Expte: 2023-02558538-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril: 19 Hora: 9,30

Boleto N°: ATM_7311740 Importe: \$ 240
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Tirso Andía, Ingeniero Agrimensor, mediará 205m² aproximadamente de DEMACO Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, para gestión de título supletorio, Art. 236 Código Civil, Ley 14159, Decreto N° 5756/58. Pretendida por LIDIA MARGARITA MIRANDA. Límites: Norte: calle Expedicionarios Mendocino, Sur: Luis Alejandro Alfieri, Este: Juan Pablo Cuglia, Oeste: Antonio Raúl Testini. Ubicado calle Expedicionarios Mendocino N° 2233, manzana E, casa 14, Barrio San Eduardo, Luzuriaga, Maipú. Abril 20, 15 horas. EX-2023- 02545315- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7311343- Importe: \$ 600
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mediará 53,76 m2 aprox. de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – Art. 236 Inc. A Código Civil. Pretendido por: PATRICIA ALEJANDRA PATERNESI, VANINA

GABRIELA PATERNESI y RENEE INES PATERNESI. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle "4", 25,74 m al Oeste de Calle Alberto Granja costado Norte - Ciudad - General Alvear. Expte: EE-16088-2023. Límites. Norte y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Sur: Calle 4 Este: Las pretendientes. Abril 19 Hora 9.

Boleto N°: ATM_7311363 Importe: \$ 600
12-13-14/04/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim Carlos Soto mensurará Tit I ANTONIO RODOLFO FLORES 11.823,83 m2 Tit II GABRIELA EUGENIA VIDELA 10015,16 m2 ambos títulos colindantes calle Sánchez 1100 m al norte de carril Godoy Cruz vereda oeste y de allí por servidumbre de paso 312 m al oeste. Los Corralitos Guaymallén. EE-18052 -2023 ATM. Abril: 18 Hora 17

Boleto N°: ATM_7308113 Importe: \$ 360
11-12-13/04/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Quien suscribe Alejandra Beatriz Carmona con CUIT N° 27-22939537-3 en calidad de titular del derecho de comercio e industria con domicilio en Calle Perito Moreno N° 1350, de Godoy Cruz, Mendoza con Número de cuenta 38189 , siendo actividad Venta de Combustibles líquidos y lubricantes al por menor, por la presente informa que por motivos personales, viene a solicitar cambio de razón social a favor de la Sociedad por Acciones Simplificada VOLSCOS SERVICE S.A.S CUIT N.° 30-71797277-1 representada por su presidente JUAN GAVA , CUIT N° 20-10730460-7 y autorización para mantener el mismo número de cuenta 38189 referente a la habilitación municipal correspondiente al derecho de comercio e industria.

Boleto N°: ATM_7311894 Importe: \$ 1400
13-14-17-18-19/04/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ADJUDICACION DE CUOTAS SOCIALES **INDUSTRIAS METALURGICAS MENDOZA SRL**- Por estar así dispuesto en los autos número 268.329 CUIJ: 13-05517116-9, caratulados: "BRUERA HECTOR RAFAEL P/ SUCESION" originarios del Tribunal de Gestión Asociada Primero se hace saber que por sentencia de adjudicación de fecha 23 de noviembre de 2021 se proveyó: VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Adjudicar al único heredero declarado Hugo Rafael Bruera Silva, DNI 31.549.254, las ocho (8) cuotas pertenecientes al causante Héctor Rafael Bruera en "Industrias Metalúrgicas Mendoza SRL." II.- Firme la presente resolución, previo pago de tasa de justicia, aportes y derecho fijo e ingresada la conformidad del abogado Diego Sollini, expídase copia certificada de la presente resolución a fin de ser presentada por ante la sociedad comercial referida. NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM_7289240 Importe: \$ 320
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

DE LO BUENO LO MEJOR S.A.S.: Por acta subsanatoria de fecha 10/06/2023 se procede a cambiar el domicilio de la sociedad a 06 de Setiembre 580, Las Heras, Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_7308115 Importe: \$ 80
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

GRUPO TECNOLOG SA. Designacion Directorio. Como resultante de lo tratado en la Asamblea General

Ordinaria celebrada el 5 de septiembre de 2.022 y respondiendo a los términos del punto primero del orden del día, la totalidad de los accionistas presentes en la misma, aprobaron la renovación del Directorio quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: Sr. RAMIREZ JOSE, DNI N°: 14.252.224, argentino, casado, con domicilio real en calle Ayelen N° 2635, departamento Lujan de Cuyo, Mendoza; Director Suplente: Sra. Savina Monica, DNI N°: 16.469.851, argentina, casada, con domicilio real en vigencia del mandato: tres años.

Boleto N°: ATM_7304933 Importe: \$ 240
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

OLCA SOCIEDAD ANONIMA. Que por Acta de Directorio de fecha 10 de Abril de 2023 se decide como nuevo domicilio social legal de la sociedad, el de calle Acceso Este Km 1006, ciudad de Palmira departamento de San Martin, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7310539 Importe: \$ 120
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

EMPRESA DE SERVICIOS INDUSTRIALES MECÁNICOS S.R.L. Comunica que por Asamblea Gral. Extraordinaria de socios de fecha 24 de Febrero del 2023 comunica que se procedió a aumentar el capital social en la suma de \$ 190.000, por lo que el nuevo capital social asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) por lo que se modifica contrato social y queda redactado : Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) representado por Dos Mil Cuatrocientas (\$ 2.400.), cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500).cada una, con derecho a UN (1) voto por cuota.

Boleto N°: ATM_7311377 Importe: \$ 280
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N°1 San Rafael Mendoza 5 de abril de 2023, siendo las 20:00 hs. se reúnen a través de la plataforma Meet en primera convocatoria a la Asamblea General extraordinaria del **CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EL SALTO CLUB DE CAMPO**, tras haber sido convocada en tiempo y forma conforme a la normativa legal y a lo preceptuado en el articulado de su cuerpo estatutario. La reunión se celebra con la asistencia de 16 socios, que representa el 58.82% de su base societaria, al objeto de debatir los distintos puntos que conforman el siguiente Orden del Día: 1- Definición de un presidente y secretario de la Asamblea. 2- Definición de una expensa extraordinaria para Portal y portón de ingreso. 3- Acuerdo cierre Perimetral completo. 4- Acuerdo para presupuestar y posteriormente generar una expensa extraordinaria para hacer un Canasto de Basura 5- Irrigación, riegos. 6- Aclaración del ajuste de expensas regular en función de los gastos considerando la inflación. Se da comienzo a la asamblea general extraordinaria y se comienza a tratar el primer punto del orden del día a lo cual el administrador toma la palabra y lo identifica 1-Se definen como secretario de la asamblea al señor Pablo Franchetti y como presidente de la asamblea al señor Rodrigo Jimenez. 2- Definición de una expensa extraordinaria para Portal y portón de ingreso. En este punto desde la administración se presentaron los presupuestos recolectados, a saber, de Anzorena Omar, Troyano Mauricio, Torres Walter y Espinosa Eduardo, luego de un largo debate entre los vecinos participantes se voto por los mismos y eligieron el presupuesto de Espinosa Eduardo por un total de \$867.229 por unanimidad de los presentes. Desde la administración, la Contadora Cecilia J. Jimenez sugirió que por los efectos futuros de la inflación se usara como divisor un numero inferior a la cantidad de unidades funcionales existentes actualmente, aconsejando usar como divisor 70 unidades para así dar un margen mayor para los gastos que puedan surgir variaciones inflacionarias importantes por la coyuntura económica actual, esta propuesta de división fue rechazada inicialmente. Luego de un largo debate entre los vecinos se decidió por unanimidad que el valor de la expensa extraordinaria para afrontar el gasto sea de \$11.000 en 2 cuotas

de \$5.500 cada una. La primera con vencimiento el día 15/04/2023 y la segunda con vencimiento junto con las expensas que se abonan en el mes de mayo, el día 10/05/2023. Dado que la reunión por meet limita el tiempo, el administrador Contador Nicolas Guillermo Jimenez informa a los participantes que quedan 9 minutos y que no se podrán atender los siguientes puntos del orden del día, a saber 3 - Acuerdo cierre Perimetral completo, 4- Acuerdo para presupuestar y posteriormente generar una expensa extraordinaria para hacer un Canasto de Basura, 5- Irrigación, riegos.,6- Aclaración del ajuste de expensas regular en función de los gastos considerando la inflación. Se pedirá formalmente una nueva asamblea para tratar estos puntos y se pidió por parte de la unidad funcional a nombre de Jandíra Peralta que se agregue en la misma un punto que se refiera a la creación y designación de participantes del consejo de administración en el barrio. Siendo las 21 horas sin más temas que tratar, se da por finalizada la asamblea.

Boleto N°: ATM_7311376 Importe: \$ 1360
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

INSCRIPCION SOCIEDAD EXTRANJERA TAXMOTOR GROUP LLC Comunica que con fecha 5 de abril de 2023 resolvió su inscripción conforme artículo 123 de la LS, designando como representante a Ariel Gustavo Tarnaruder, DNI N° 17.203.187, con domicilio en calle La Pampa N° 70, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7313741 Importe: \$ 80
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 24: En la ciudad de Mendoza, a los 27 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 16:00 horas, se constituye en la sede social, la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de FINCA ROMAIN S.A, en los términos del artículo 237, 3ª parte de la Ley de Sociedades Comerciales (Asamblea Unánime), por lo que se han omitido las publicaciones de estilo. Se cuenta con la asistencia de los dos accionistas que representan el 100% del Capital Social, concurriendo los siguientes accionistas: el Sr. Didier Henri Georges Boulaud representado por el señor Enrique Adrián Manescau con el 95% de tenencia accionaria y el señor Enrique Adrián Manescau con el 5% de tenencia accionaria restante, completando así el 100% del Capital Social, que se registran y firman el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N°1. Contándose con el quórum legal para las Asambleas Unánimes, siendo las 16:30 horas, se declara abierto el acto, designándose como Presidente de la presente Asamblea al Sr. Enrique Adrián Manescau, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Integración del saldo comprometido correspondiente a la suscripción del octavo Aumento de Capital de \$6.900.000,00, por la suma de pesos: Cinco millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y tres con 10/100 (\$5.234.263.10); 3) Aumento del capital social de \$18.440.000,00 a \$ 32.140.000,00; 4) Redacción definitiva del artículo 5º del Estatuto social, reforma y adecuación del mismo a la Ley 19.550; 5) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a la inscripción del aumento ante la Dirección de Personas jurídicas de Mendoza.- Acto seguido, el Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día: 1-Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea: Luego de una breve deliberación, se designan por unanimidad a los señores Enrique Adrián Manescau en representación del Sr. Didier Henri Georges Boulaud y Enrique Adrián Manescau para firmar el acta. Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día. 2-Integración del saldo comprometido correspondiente a la suscripción del Octavo Aumento de Capital de \$6.900.000,00, por la suma de pesos: Cinco millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y tres con 10/100 (\$5.234.263,10). A continuación se resuelve sobre el saldo de la integración en efectivo de las acciones suscriptas en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2.020, correspondiente al octavo Aumento de Capital de \$6.900.000,00. El accionista declara que se encuentran acreditados en la cuenta bancaria de la sociedad, en el Banco H.S.B.C. partidas de dinero correspondientes a la integración, según se detalla a continuación: Un primer deposito con fecha 29/03/2021 por E 8.387.81 a

una cotización de \$ 106.09, que representó un aporte de pesos: Ochocientos ochenta mil cuatrocientos noventa y cuatro con 23/100. (\$880.494,23); un segundo depósito con fecha 07/02/2022 por E 8.731,57 a una cotización de \$ 130,00 que representó un aporte de pesos: Un millón ciento treinta y cinco mil, ciento cuatro con 10/100 (\$1.135.104,10); un tercer depósito con fecha 01/04/2022 por E 9.035,50 a una cotización de \$ 126.73 que representó un aporte de pesos: Un millón ciento cuarenta y cinco mil sesenta y ocho con 92/100 (\$1.145.068,92); un cuarto depósito con fecha 28/11/2022 por E 9.594.60 a una cotización de \$ 166.50, para la compra, que representó un aporte de pesos: Un millón quinientos noventa y siete mil quinientos con 90/100 (\$1.597.500,90); un quinto depósito con fecha 17/01/2023 por E 9.246.54 a una cotización de \$ 200.24, para la compra, que representó un aporte de pesos: Un millón ochocientos cincuenta y un mil quinientos veintisiete con 17/100 (\$1.851.527,17). Todos los depósitos totalizan la suma de \$6.609.695.32 de este total corresponde totalmente al saldo de integración del octavo aumento la suma de \$ 5.234.263,10 quedando un sobrante para el 25% de integración correspondiente al Noveno Aumento de \$ 1.375.432.22. Con fecha 28 de Febrero de 2023 ingresó un depósito por E 9.471.11 a una cotización de \$ 216.50, que representó un aporte de pesos: Dos millones cincuenta mil cuatrocientos noventa y cinco con 32/100 (\$2.050.495,32). Sumando este importe al sobrante de \$1.375.432.22 nos dá un total de \$ 3.425.927.54 (Tres millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos veintisiete con 54/100), Esta suma ya integrada representa el 25% del Noveno Aumento de Capital por \$13.700.000,00. La integración de \$5.234.263,10 corresponde a la integración del Octavo aumento de \$6.900.000,00 de Capital de la siguiente manera: el accionista Didier Henry Georges Bouland Pasaporte Francés N° 05AT141372, CDI N° 20-60338642-7, integra la cantidad de pesos: Tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y uno con 16/100 (\$3.254.631.16) correspondiente a su 95% de su participación; el accionista Enrique Adrián Manescau DNI N° 22.316.296, CUIT N° 20-22316296-8 integra la cantidad de pesos: Ciento setenta y un mil doscientos noventa y seis con 38/100 (\$171.296.38) correspondiente a su 5% de participación. 3-Aumento del capital social de \$18.440.000,00 a \$32.140.000,00: Toma la palabra el accionista Enrique Adrián Manescau, e informa a los presentes que a fin de activar la marcha de las actividades productivas de la sociedad tendientes a lograr un desarrollo empresario, se solicita a los accionistas un aporte nuevo de capital. El accionista continúa diciendo que el aporte que realizarán, si la asamblea lo aprueba, les permitirá suscribir la suma de pesos: Trece millones setecientos mil (\$13.700.000,00). Por lo tanto corresponde que la asamblea trate el nuevo aumento de capital social, la emisión, suscripción e integración del mismo, correspondiente a pesos: Trece millones setecientos mil (\$13.700.000,00), llevando consecuentemente el Capital Social actual de \$18.440.000,00, según su inscripción en el Registro Público de Sociedades, a la suma total de pesos: Treinta y dos millones ciento cuarenta mil (\$32.140.000,00), de modo que formula la moción para que la asamblea general de accionistas se expida al respecto. Puesto a votación la moción, se aprueba por unanimidad de los accionistas que Representan la totalidad del capital social en acciones con derecho a voto. De Igual manera se aprueba por unanimidad que la suscripción del presente aumento de \$13.700.000,00 de capital será realizado por los socios en las mismas proporciones accionarias que detentan actualmente, no ejerciendo el derecho de preferencia y a acrecer, siendo la suscripción de la siguiente manera: Didier Henri Georges Bouland 95% y Enrique Adrián Manescau 5% El Accionista mociona para que en función del aumento de capital, se emitan Ciento treinta y siete mil (137.000) acciones de un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción. El accionista mociona asimismo para que se proceda a la suscripción de las acciones en este acto. Acto seguido se aprueba la moción por unanimidad, suscribiendo el accionista Didier Henry Georges Bouland Pasaporte Francés N° 05AT141372, CDI N° 20-60338642-7 la cantidad de sesenta y cinco mil quinientos cincuenta (65.550) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción, que representa un total de pesos: Trece millones quince mil (\$13.015.000,00) y el accionista Enrique Adrián Manescau DNI N° 22.316.296, CUIT N° 20-22316296-8 suscribe la cantidad de Seis mil ochocientos cincuenta (6.850) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción, que representa un total de pesos: Seiscientos ochenta y cinco mil (\$685.000,00). Acto seguido todos los accionistas declaran que hacen expresa renuncia al derecho de preferencia y al de acrecer. A continuación se resuelve sobre la integración de las nuevas acciones suscriptas. El accionista declara que los depósitos que se encuentran pendientes de liquidación y acreditación en el banco, corresponden a la integración del 25% correspondiente a la nueva suscripción, importes estos que se encuentran pendiente de acreditación en la cuenta de la empresa en el banco H.S.B.C. Los depósitos

que se encuentran pendientes de ser acreditados en la cuenta bancaria de la sociedad, en el Banco H.S.B.C. corresponden a las siguientes partidas de dinero, según se detalla a continuación: Un primer depósito con fecha 28/02/2023 por EUR 9.471.11, que al cambio de \$ 216,50 por cada Euro asciende a la suma \$ 2.050.495.32; Este depósito más el sobrante del Octavo Aumento de \$1.375.432,22 asciende a la suma de \$ 3.425.927,54; Este total que corresponde totalmente al aporte en efectivo del nuevo aumento de capital, que representa el 25% del aumento tratado en esta asamblea, de la siguiente manera: el accionista Didier Henry Georges Bouland Pasaporte Francés N° 05AT141372, CDI N° 20-60338642-7 integra la cantidad de pesos: Tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil con 16/100 (\$3.254.631,16) correspondiente a su 95% de participación y el accionista Enrique Adrián Manescau DNI N° 22.316.296, CUIT N° 20-22316296-8 integra la cantidad de pesos: Ciento setenta y un mil doscientos noventa y seis con 38/100 (\$171.296,38) correspondiente a su 5% de participación. El saldo pendiente de integración, o sea la suma de pesos: Diez millones doscientos setenta y cuatro mil setenta y dos con 46/100 (\$10.274.072,46) se integrará en efectivo, con depósito bancario y en las mismas proporciones, como máximo dentro del plazo de 24 meses a partir de la firma del presente Acta. Puesta a votación la moción la misma es aprobada por unanimidad. Luego de un breve intercambio de ideas, los señores accionistas resuelven por unanimidad aceptar el aumento de capital, y la correspondiente capitalización de la suma de pesos: Trece millones setecientos mil (\$13.700.000,00) llevando el actual Capital Social Suscripto de \$18.440.000,00 a un Capital Social Suscripto de \$32.140.000,00 en la forma propuesta, quedando la participación de cada accionista de la siguiente manera:

Accionista	Suscripc. Inicial de Acciones	Suscrip.1º Aumento Acciones	Suscrip.2º Aumento Acciones	Suscrip.3º aumento Acciones	Suscrip.4º Aumento Acciones	Sub Total Acciones Suscriptas	Transferencia de Acciones
Didier Henry Georges Bouland	570	7.600	4.750	5.700	5.510	24.130	
Enrique Adrián Manescau	15	200	125	150	145	635	635
Juan Sebastian Manuel Ricolfe	15	200	125	150	145	635	-635
TOTAL	600	8.000	5.000	6.000	5.800	25.400	0

Suscrip.5º Aumento Acciones	Suscrip.6º Aumento Acciones	Suscrip.7º Aumento Acciones	Suscrip.8º Aumento Acciones	Suscrip.9º Aumento Acciones	Total Acciones Suscriptas	Capital Suscripto
10.450	13.300	61.750	65.550	130150	305.330	\$30.533.000
550	700	3.250	3.450	6850	16.070	\$1.607.000
0		0	0	0	0	0,00
11.000	14.000	65.000	69.000	137.000	321.400	\$32.140.000

A continuación se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día. 4 -Reforma y adecuación del Estatuto Social a la Ley 19.550: Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que en razón del aumento de capital social, éste alcanza la suma de pesos: Treinta y dos millones ciento cuarenta mil (\$32.140.000,00) por lo que corresponde modificar el estatuto social respecto del artículo referido al capital social, por haber superado el quíntuplo. Propone la siguiente nueva redacción del artículo QUINTO: "El Capital Social se fija en la suma de PESOS: TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$32.140.000,00), representado por TRESCIENTAS VEINTI UN MIL CUATROCIENTAS ACCIONES (321.400) de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por cada acción. Las acciones y los certificados que

se emitan tendrán las menciones y formalidades de los artículos 211 y 212 de la Ley N°19.550 y su modificatoria Ley 22.903 y serán firmados por el Presidente y/o Director y por el Síndico, en caso de corresponder. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción". Puesta la moción a votación se aprueba por unanimidad de todos los accionistas que representan la totalidad del capital social en acciones con derecho a voto. A continuación pasa a tratarse el siguiente punto del Orden del Día: 5 -Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a la Inscripción del aumento ante la Dirección de Personas Jurídicas: Por unanimidad se resuelve conferir autorización a los contadores: Domingo Carlos Caliri y a Francisco Alejandro MacDonnell para que cualquiera de ellos, separada e indistintamente, y quienes estos autoricen expresamente, con las más amplias facultades, hagan todas las tramitaciones necesarias para gestionar la registración e inscripción en el Registro Público de Comercio de Mendoza, como así también otorgue las escrituras públicas y/o instrumentos privados posteriores, en representación de la sociedad, y que fuesen necesarios a ese exclusivo fin y en especial para la subsanación de eventuales observaciones de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza al trámite de inscripción del presente aumento.-A continuación el señor Enrique Adrián Manescau, mociona para que se transcriba en su totalidad el nuevo Estatuto Social depurado con la modificación correspondiente al artículo Quinto: TÍTULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN y OBJETO. ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación de FINCA ROMAIN SOCIEDAD ANÓNIMA, queda constituida una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos, y supletoriamente, por la Ley 19.550, y su modificatoria Ley 22.903, y demás leyes y reglamentaciones vigentes. ARTÍCULO SEGUNDO: Tiene su domicilio legal en la provincia de Mendoza, pudiendo el órgano directivo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del exterior. ARTÍCULO TERCERO: Su duración será de 99 años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGRÍCOLAS: Realización de todas las actividades agrarias en general, comprendiendo la explotación, la producción y comercialización de todo tipo de productos, y en especial, lo relacionado con la vitivinicultura, olivicultura y fruticultura, en tierras propias o de terceros o arrendadas a terceros. B) INDUSTRIALES y COMERCIALES: la elaboración de vinos, licores, espumantes y alcoholes, inherentes a la explotación vitivinícola, como así también, producir y/o elaborar, comprar y vender, importar, exportar y distribuir por sí y/o en nombre y representación de terceros toda clase de mercaderías, bienes y/o servicios, relacionados con la actividad agrícolas, asumir representaciones de personas y/o empresas del país y/o del exterior. C) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: podrá desarrollar actividades inmobiliarias por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros: administración de inmuebles rurales o urbanos; la subdivisión de tierras y su urbanización y/o parcelamiento, la realización de loteos, barrios privados y clubes de campo, como así también su posterior administración y prestación privada de los servicios necesarios para el normal funcionamiento de los mismos (seguridad, recolección de residuos, mantenimiento de espacios verdes, barrido de calles, mantenimiento de la infraestructura eléctrica, de gas y de agua). D) MANDATOS: la realización de mandatos con la mayor amplitud, actuar como fiduciario, administrar fideicomisos, ejercer representaciones, comisiones en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. E) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, quedando excluidas las operaciones contempladas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias. Realizar, por cuenta propia o de terceros, todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario, sean privados o públicos, municipales, provinciales, nacionales o extranjeros. En general, llevar a cabo toda clase de actos y celebrar los contratos o convenios que sean necesarios o convenientes y que se relacionen con las actividades arriba indicadas y que estén permitidos por la ley.- TÍTULO II. CAPITAL, ACCIONES y ACCIONISTAS. ARTÍCULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de PESOS: TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$32.140.000,00), representado por TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTAS ACCIONES (321.400) de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por cada acción. Las acciones y los certificados que se emitan tendrán las menciones y formalidades de los artículos 211 y 212 de la Ley N°19.550 y su modificatoria Ley 22.903 y serán firmados por el Presidente y/o Director y por el Síndico, en caso de corresponder. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTÍCULO SEXTO: El Capital Social podrá ser aumentado por

decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

ARTÍCULO OCTAVO: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, a prorrata de sus tenencias, conforme lo normado por el artículo 194 de la Ley Nº 19.550 y su modificatoria Ley Nº 22.903, salvo los casos previstos en el artículo 197 de la referida ley. Se harán publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación general en toda la República, esto último, en caso de quedar la sociedad comprendida dentro de las previsiones del artículo 299 de la Ley 19.550 de Sociedades y su modificatoria Ley 22.903. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación.

ARTÍCULO NOVENO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que menciona dicha norma.

ARTÍCULO DÉCIMO: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, la Sociedad podrá emitir debentures y obligaciones negociables, con o sin garantía real, dentro o fuera del país, ajustándose a las disposiciones de las leyes en vigencia y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente.

TÍTULO III. ADMINISTRACIÓN y FISCALIZACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, electos por el término de tres ejercicios. Los directores podrán ser reelegidos. La asamblea designará igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vice – Presidente, en caso de que la asamblea ordinaria fijara el número de directores en más de uno. En caso de directorio unipersonal, el director suplente reemplazará al Presidente por causa de ausencia o impedimento de éste. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. La asamblea fijará la remuneración del directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. Las reuniones y convocatorias del directorio se regirán por lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Los directores deberán prestar la siguiente garantía: depositar en la sociedad, en efectivo, o en títulos públicos, o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda, o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad, o pagaré de terceros, con la conformidad de la asamblea que lo elija.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive para realizar aquellos actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil, excepto los incisos 5º y 6º y los establecidos en el artículo 9º del Decreto 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: establecer agencias, sucursales u otras especies de representación, dentro o fuera del país, operar con toda clase de bancos, compañías financieras, entidades crediticias oficiales o privadas, otorgar y revocar poderes generales, especiales, judiciales, extrajudiciales y de administración.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Vice-Presidente del directorio en caso de ausencia o impedimento de aquél, cuando se trate de directorio pluripersonal. Si el directorio fuera unipersonal, el director suplente tendrá la representación legal y el uso de la firma social en la oportunidad de ausencia o impedimento del Presidente, todo ello sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a otros directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos. La mayoría absoluta de los directores debe tener domicilio real en la República Argentina. Todos los directores deberán constituir domicilio especial en la República Argentina. El directorio deberá aceptar la renuncia del director en la primera reunión que celebre después de presentada, siempre que no afectare

su funcionamiento regular, y no fuese dolosa o intempestiva, lo que deberá constar en el acta pertinente. De lo contrario, el renunciante debe continuar en funciones hasta tanto la próxima asamblea se pronuncie. ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Solamente en los supuestos: a) Que el capital supere la suma establecida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903; b) O se configure cualquiera de los demás casos previstos en el referido artículo 299, deberá la asamblea de accionistas designar un síndico titular y un síndico suplente, o una comisión fiscalizadora que estará integrada por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, por el término de un año, quienes deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidos en la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. De no ocurrir tales supuestos se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confieren los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. TÍTULO IV. ASAMBLEAS. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Toda asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de “asambleas unánimes”. Deberá mencionarse en la convocatoria el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión y la hora de cierre del Registro de Asistencia para que los accionistas den cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última una hora después de haber fracasado la primera, si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del artículo 299 inc. 1º de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los artículos 70 última parte, 83, 88 y 244 “in fine” de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. TÍTULO V. BALANCE. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esta fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio. Deberá comunicar tal resolución a la autoridad de contralor, la que oportunamente ordenará su inscripción en los registros pertinentes. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%), hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del directorio y sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903; c) El saldo tendrá el destino que fije la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del ejercicio en que fueron aprobados. TÍTULO VI. DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO VIGÉSIMO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la asamblea extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101, subsiguientes y concordantes de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, bajo la fiscalización del síndico, solamente de cumplirse el supuesto de la primera parte del artículo decimoquinto del estatuto. Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la Asamblea, siendo las 20:15 hs. del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_7314119 Importe: \$ 12980
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CONSEJO EMPRESARIO MENDOCINO – Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2023, a las 17:00 horas, en primera convocatoria y a las 18:00 horas, en segunda convocatoria, que se realizará en la sede social de ACEM. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7312004 Importe: \$ 280

13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

FATBOY SAS: Subsanación de Observaciones 1) Acta de Subsanación. Aumento de Capital y Contestación de observaciones formuladas por D.P.J. Subsanación Instrumento Constitutivo: En la Ciudad de San Rafael; Provincia de Mendoza, a los 22 días del mes Marzo de 2023, en la sede social de FATBOY SAS sita en la calle Juan Pi 74 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; se reúne el señor Franco Ramiro CASATTI, DNI N° 34.642.179, CUIT 20-34642179-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 13/04/1989, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Juan Pi 74 de San Rafael, Provincia de Mendoza, y la Señora Daniela Ayelén GONZALEZ, argentina, Documento Nacionalidad de Identidad número 39.089.133, nacida el día 15 de Julio de 1995, CUIT 23-39089133-4, estudiante, domiciliada en calle Salta N° 167 de San Rafael, Mendoza, quienes concurren a este acto a fin de Subsanan las observaciones para la inscripción de la Constitución de la SAS en canto a la primer observación realizada por DPJ el 06/12/2022 dice que el capital es insuficiente según ley 27.349, se considera un aumento de capital de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) compuesto por dos mil 2.000 acciones a \$100 de valor nominal cada uno. La integración del nuevo aporte se realizará en efectivo en este acto. Razón por la cual se modifica el art. 4 del Estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: CAPITAL: "El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) representando por igual cantidad de DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de CIEN PESOS (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación, todo esto siempre que se respete la igualdad en cuanto a soportar las pérdidas, según lo establece la Ley 19.550. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto de la Ley general de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socio con voz." 2) Fecha del acto constitutivo 28/09/2022. 3) Los socios constituyen domicilio especial en calle Juan Pi 74, San Rafael 5600 Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7311109 Importe: \$ 1160

13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

CARNES ANDINAS S.A.: Se informa que con fecha 08/05/2021 se produjo la renovación de autoridades del directorio quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio Sra. CLAUDIA ELISABETH ARJONA, DNI 14.745.532, fijando domicilio especial en calle 1° de Mayo 6826, Barrio 21 de Julio, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y Director Suplente sea el Sr. MARTIN DE ORSI, D.N.I. 33.760.489, fijando domicilio especial en calle 1° de Mayo 6826, Barrio 21 de Julio, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. El nombramiento del presente directorio tiene vigencia por el termino de tres ejercicios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Primero de los estatutos sociales.

Boleto N°: ATM_7312160 Importe: \$ 280

13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

FRENTE DE ONDA S.A. - A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria de fecha 25 de junio de 2015 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente a Ángel Eduardo Antonio Scattareggi , D.N.I. N° 12.458.087 y Director Titular y Vicepresidente a Julieta Gaibazzi, D.N.I. N°

25.984.899. Directores Suplentes: Elvira B. Petek, D.N.I. N° 5.621.558. Como Sindico Titular a Lucas Llopart D.N.I. N° 26.838.611. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7312180 Importe: \$ 200
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

NUEVO AGRO2013 S.A.: Por la presente se informa que con fecha 15/05/2021 se produjo la renovación de autoridades del directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Antonio Miguel Escudero, con D.N.I. 21.705.993, con domicilio real en calle San Martín N° 4470, Guaymallén, Mendoza y Director Suplente a la Sra. Claudia Emilce Asan, D.N.I. 21.703.911 con domicilio real en calle San Martín N° 4470, Guaymallén, Mendoza. El nombramiento del presente directorio tiene vigencia por el término de tres ejercicios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Primero de los estatutos sociales

Boleto N°: ATM_7312187 Importe: \$ 240
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

R.D. S.A.S. COMUNICA MODIFICACION RAZON SOCIAL POR HOMONIMIA: Con fecha 11 de Abril de 2.023, se subsana el Instrumento Constitutivo de fecha 22 de Febrero de 2.023 por homonimia del nombre de la sociedad establecido en el Artículo Primero del estatuto de la mencionada sociedad, el que modificado será RODOLFO DEMO S.A.S., quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "RODOLFO DEMO. S.A.S" y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero". ASI MISMO COMUNICA, que la fecha de cierre del ejercicio será el 31 de Agosto de cada año.-

Boleto N°: ATM_7312220 Importe: \$ 320
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

AMBROSIA DE TUPUNGATO S.A. comunica que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 de enero de 2020, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$ 7.000.000, llevándolo desde la suma de \$15.000.000 a la suma de \$22.000.000 y, en consecuencia, modificar el artículo quinto del estatuto el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$22.000.000), representado por doscientas veinte mil acciones (220.000) de un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley Nacional 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o un Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.". Al día de la fecha el aumento se encuentra suscripto e integrado en su totalidad. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7312334 Importe: \$ 400
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA RECTIFICATIVA DEL OBJETO SOCIAL AL CONTRATO CONSTITUTIVO DE "ORYDE S.A.S.".. Con fecha 05/04/2023 se realiza El acta de Rectificativa del objeto social. Quedando redactado de la siguiente forma: Socios los señores Oro Noelia Victoria, DNI, 33051414 argentino, plenamente capaz de ejercicio, mayor de edad, casado, fecha de nacimiento 5 de Junio de 1987, Bioquímico, domiciliado en Linares 1180 de Godoy Cruz provincia de Mendoza, De Gaetano Ariel Guillermo, DNI, 31747493

argentino, plenamente capaz de ejercicio, mayor de edad, casado, fecha de nacimiento 7 de Mayo de 1985, Bioquímico, domiciliado en Montecaseros 1845 de Capital provincia de Mendoza y De Gaetano Héctor Ramón, DNI, 07.647.572 argentino, plenamente capaz de ejercicio, mayor de edad, casado, fecha de nacimiento 6 de Septiembre de 1949 Bioquímico, domiciliado en Montecaseros 1845 de Capital provincia de Mendoza Denominación: ORYDE S.A.S.; Duración: 99 años contados desde la inscripción en el RPC.; Domicilio Social, Legal y Fiscal: Montecaseros 1845 del departamento de Capital de la Provincia de Mendoza,. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; Capital: \$ 80.000.-; Administración GERENTE TITULAR a la Señora ORO NOELIA D.N.I. 33.051.414, y GERENTE SUPLENTE al señor DE GAETANO ARIEL D.N.I.31.747. Representación legal: GERENTE TITULAR, en ausencia de este del Director que lo sustituya; Sindicatura: Prescinde; Balance: cierra al 31-12 de c/año

Boleto N°: ATM_7312326 Importe: \$ 1080
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MEXPLORT PERFORACIONES MINERAS. Comuníquese que por medio de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Fecha 10 de septiembre de 2018 se comunica que los Sres. Accionistas han decidido por unanimidad aprobar el texto ordenado y depurado del estatuto social. Modificándose el artículo 6 (sobre capital social y octavo (sobre acciones) del estatuto social. TITULO III. CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: - ARTICULO SEXTO del estatuto social que queda redactado de la siguiente manera: El capital se fija en la suma de Pesos CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$58.457.432), representado por 58.457.432 acciones de UN peso (\$) valor nominal de cada una. Las acciones serán ordinarias, escriturales no endosables, con derecho a un voto por acción. - Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmadas por el presidente. - Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTICULO OCTAVO: Las acciones son escriturales, no endosables ordinarias o preferidas, en un todo de acuerdo a la legislación y leyes vigentes, estas ultimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de acuerdo a la legislación y leyes vigentes, de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijarse una participación en las ganancias”.

Boleto N°: ATM_7314027 Importe: \$ 560
13/04/2023 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ESCRIBANOS

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTIVOS CORRIENTES	\$
Caja y Bancos	42.490.259,72
Inversiones	2.872.785.977,09
Cuentas a Cobrar	102.674,15
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	2.915.378.910,96
ACTIVOS NO CORRIENTES	
Inversiones	369.597.692,12
Cuentas a Cobrar	10.923.165,66
Bienes de Uso	8.406.753,17
TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	388.927.610,95
TOTAL DE ACTIVOS	3.304.306.521,91
PASIVOS	
PASIVOS CORRIENTES	
Acreedores Varios	6.069.233,68
Sueldos y Beneficios pendientes de pago	343.077,86
Pagos a cuenta - Deudores en Gestión	5.434.560,72
Fondo Fluctuacion art 36	6.913.135,27
Provision Fondo art 37	43.295.509,29
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	62.055.516,82
PASIVOS NO CORRIENTES	
No existen	
RECURSOS DEVENGADOS	
A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS	
Convenios de pago Tasa variable	10.894.122,32
Multas Resol.48/98 HD	19.904,00
TOTAL DE RECURSOS DEVENGADOS	10.914.026,32
PATRIMONIO, RESERVAS Y FONDOS ESPECIALES	
Patrimonio	3.736.687.125,10
Reserva Legal	485.504.155,89
Déficit del Ejercicio	(990.854.302,22)
TOTAL DE PATRIMONIO NETO	3.231.336.978,77
TOTAL PASIVOS MAS PATRIMONIO NETO	3.304.306.521,91

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSOS	\$
Ingresos Previsionales	513.337.392,59
MENOS	
EROGACIONES	
Beneficios Previsionales	342.593.506,89
Excedente Aportes sobre Beneficios	170.743.885,70
MENOS	
OTRAS EROGACIONES	
Gastos de Administración	48.713.687,80
Gastos de Funcionamiento	59.403.551,64
DIFERENCIA OPERATIVA SEGÚN ART. 36º	62.626.646,26
MAS	
OTROS RECURSOS	
Rentas por Inversión de Capital	1.062.343.945,48
Otros Ingresos	7.288.914,18
MENOS	
RESULTADO POR EXPOSICION A LA INFLACION	

RECPAM 2.123.113.808,14
DEFICIT DEL EJERCICIO (990.854.302,22)

Cdor. ALFREDO M. BERMEJILLO Esc. ALEJANDRO ECHEVERRIA
GERENTE PRESIDENTE
Cdor. ALBERTO ALVAREZ Cdor. ADRIAN D'AMELIO
SINDICO CONTADOR
Boleto N°: ATM_7310373 Importe: \$ 11250
13/04/2023 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0102-LPU23

OBRA: REPARACIÓN TALLER DEL CAMPAMENTO MALARGÜE DEL 4º DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos setenta y tres millones ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 73.150.000,00) referidos al mes de marzo de 2022 y una duración del contrato de ciento ochenta (180) días hábiles.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos siete millones trescientos quince mil con 00/100 (\$ 7.315.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 27 de abril del 2023 a las 16:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de abril del 2023 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_7308008 Importe: \$ 800
13-14/04/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

EXPEDIENTE N° 3922/23 – RESOLUCIÓN N° 395/23

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/red de agua potable en el distrito el chilcal”

Presupuesto Oficial: \$ 2.613.000,00

Apertura: 03 de Mayo de 2023 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 20.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 02 de Mayo de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo

13-14/04/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 03 DE MAYO DE 2023 a la hora 10:00, con el objeto de “CONTRATAR MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ELABORACIÓN COMUNITARIA EN EL DISTRITO VILLA SECA DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYAN.

Obra Financiada por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. Nº 1.461/2023.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.263.538,97.-

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP, ESPECIALIDAD 110 – 100%

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros – Municipalidad de Tunuyán Calle república de Siria y Alem Ciudad de Tunuyán o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERAN ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo

13-14/04/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1090

EXPEDIENTE: 7009 - M - 2023

OBJETO: PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA GENERAL SAN MARTÍN – DISTRITO USPALLATA – LAS HERAS.

DESTINO: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

FECHA DE APERTURA PARA EL: 10 de MAYO de 2023, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 89.581.516,37

VALOR DEL PLIEGO: \$ 89.580,00

CONSULTAS

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo

13-14/04/2023 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA JEFATURA DISTRITAL II DE SAN RAFAEL POR 36 MESES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente Nº: EX-2023-00277440- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR Nº: 11606-0023-LPU23

Presupuesto Oficial: \$ 22.292.352,00 (Pesos Veintidós Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN Nº 939-S (11/04/2023)

Fecha de Apertura: 08/05/2023 (Lunes Ocho de Mayo de 2023)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de

recepción y devolución de consultas
Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad
Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501
Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPTE. N° 2288/2023 OBRA CONSTRUCCIÓN PLAYÓN DEPORTIVO ESC. N° 1-618 – GRAL. MANUEL NICOLÁS SAVIO (PRIMARIA).
Fecha apertura Sobres: Día 21 de Abril de 2023 Hora 10:00
Presupuesto Oficial \$2.000.000,00.
Valor de pliego: \$2.000,00
Valor sellado según Ord. Tarifaria N°2186/2022: \$500,00
Informes y retiro de pliegos en:
Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
13/04/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 43/2.023
Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA ASISTIR A LAS ÁREAS DE DESARROLLO CULTURAL, DESARROLLO SOCIAL, GESTIÓN CULTURAL, COMUNICACIÓN Y PRENSA Y TURISMO EN EVENTOS.
Expte.: EG-1.658-2.023
Apertura: 24 de Abril de 2.023
Hora: 10:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00).
Valor Pliego: PESOS: TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00).
Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$170,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
12-13/04/2023 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

DE LO BUENO LO MEJOR S.A.S.: En boletín 31836 del 31/03/2023 se publicó erróneamente que el domicilio del Sr. Lucio La Spada es Ricardo Balbín 589, El Zapalla, Las Heras, Mendoza, República

Argentina, siendo que debió publicarse el correcto que es Ricardo Balbín 582, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, República Argentina

Boleto N°: ATM_7310043 Importe: \$ 120
13/04/2023 (1 Pub.)

(*)

STH NEUMATICOS S.A.S. De conformidad con al art. 37 de la ley 27.349, se completa información necesaria faltante en edicto publicado con fecha 04/042023; n° 31838; Boleto N°: ATM_7300245; foja75; Punto 7 se omitió colocar la cantidad de acciones suscriptas, Valor nominal, porcentaje de suscripción e integración. El mismo debió decir: "7) Monto del capital: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-); representado por UN MIL OCHOCIENTAS (1.800) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos CIEN), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 100% suscriptas e integradas en un 25%."

Boleto N°: ATM_7314033 Importe: \$ 240
13/04/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$11231
Entrada día 12/04/2023	\$200
Total	\$11431



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31843 FECHA 13/04/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 99 pagina/s.